

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº: 074

PERIODO LEGISLATIVO: 2020

Extracto:

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE NOTA Nº 49/20
ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE
RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 118/20

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO MINISTERIO DE EFATURA DE GABINETE SECRETARÍA LEGISLATIVA	
05 NOV 2020	
MESA DE ENTRADA	
N° 074	Hs. 1130 FIRMA: [Firma]

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. Poder Legislativo "2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO" Presidencia		
REGISTRO N° 1480	03 NOV. 2020	1334
Pablo SELECA Auxiliar Administrativo Dirección Despacho Presidencia PODER LEGISLATIVO		folios

NOTA N° 049/2020
LETRA: M.J.G



USHUAIA, 30 de octubre de 2020.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
MONICA URQUIZA:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Jefe de Gabinete, y conforme lo establecido en el artículo 12 inciso 4 Ley Provincial N° 1301, con el objeto de remitirle en contestación lo solicitado mediante la Resolución de la Cámara Legislativa de la Provincia N° 118/20, dada en la Sesión Ordinaria del 25 de Septiembre de 2020, adjuntando Nota N° 202/20 LETRA: S.M.A.I.A.S.y.A.I, con la documentación allí anexada.

Sin otro particular, saludo a la Señora Presidenta de la Legislatura Provincial, con atenta y distinguida consideración.

TITA
Paulo
Agustin

Firmado digitalmente
por TITA Paulo Agustin
Fecha: 2020.10.30
17:04:30 -03'00'

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo 04 NOV 2020

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

Cde. Nota N° 116/2020

Letra: S.L. y A. (M.J.G.)

Nota N° 202 /2020

Letra: S.M.A.I.A.S. y A.I.

USHUAIA, 20/10/2020

SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA

M.J.G.

SU DESPACHO

Me dirijo a Ud., por indicación del Sr. Secretario de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales Lic. Andres DACHARY, con el objeto dar formal respuesta a lo requerido mediante Nota enunciada en la referencia, en tal sentido se adjunta detalle de las compras y contrataciones efectuadas en el marco de la pandemia Covid-19 y copia de los expedientes, con todos los datos requeridos por la Cámara Legislativa mediante Resolución N° 118/2020, a fin de su pertinente intervención.

Sin otro particular, saluda atte.

Diego A. PERRONE

Personal de Gabinete

Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del
Atlántico Sur y Asuntos Internacionales

Digitally signed by DIEGO
ALEJANDRO PERRONE
Date: 2020.10.20 12:27:53 ART
Location: Sistema Open Sayges



Digitally signed by DIEGO
ALEJANDRO PERRONE
Date: 2020.10.20 12:27:39 ART
Location: Sistema Open Sayges



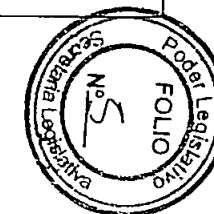


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

Ejercicio	RAF	TIPO	Nº orden	Descripcion	Estado	Fecha de apertura	Expediente
2020	126	Compra Directa	1	Adquisición de un Tóner Hewlett Packard 12 A	Compra Adjudicada	5/3/2020	4791
2020	126	Compra Directa	2	ADQUISICION DE 3 (TRES) BANNERS INSTITUCIONALES DESTINADOS A LA SECRETARIA DE MALVINAS ANTARTIDA IAS Y ASUNTOS INTERNACIONALES	Compra Adjudicada	28/2/2020	4880
2020	126	Compra Directa	3	GASTOS EN CONCEPTO DE TRANSPORTE, LOGISTICA, ALMACENAMIENTO, VERIFICACION Y LIBERACION ADUANERA, EN EL MARCO DE ACEPTACION DE ARTICULOS VARIOS	Compra Adjudicada	14/5/2020	9085



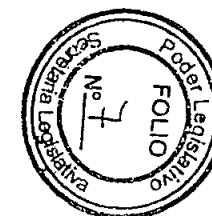
2020	126	Compra Directa	4	la contratación de la sra. silvina alejandra romano. d.n.i. nº 28.735.418, para ser incorporada a la subsecretaría asuntos internacionales, y cumplir funciones de asesora técnica en función de su idoneidad para el cargo.	Compra Adjudicada	26/6/2020	13169
2020	126	Compra Directa	5	UNA (1) IMPRESORA MULTIFUNCION Según características técnicas y estándares descriptos en informe técnico que se anexa al pliego	Compra Adjudicada	26/8/2020	23529
2020	126	Compra Directa	6	CONTRATO DE UN CIUDADANO ARGENTINO EX COMBATIENTE DE MALVINAS SR. OSVALDO .A. J. HILLAR D.N.I. Nº 16.508.675	Compra Adjudicada	11/9/2020	29756

2020	Ley Provincial 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso K	Resolución Ss. A.I Nº 02- 2020	Resolución SMAIASyAI Nº 46- 2020	RESOLUCIÓN S.M.A.I.A.S y A.I. Nº 64 /20 y RESOLUCIÓN S.M.A.I.A.S y A.I. Nº 59/2020.	Silvina Alejandra ROMANO	\$ 600,000,00
2020	Ley 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso L.	Resolución Ss. C.T. Nº 01/2020	Resolución SMAIASyAI Nº 61- 2020	Resolución SMAIASyAI Nº 63-2020	NEXO SRL / GONZALEZ, NELSON DANIEL	\$ 89,998,00
2020	Ley Provincial 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso K	Resolución SMAIASyAI Nº 58/2020	Resolución SMAIASyAI Nº 60/2020	RESOLUCION S.M.A.I.A.S. y A.I. Nº 65/2020	Oswaldo HILLAR	\$ 350,000,00

: Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán argentinas”

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Pagado	Pendiente de Pago	Nº informe Auditoria Interna	Auditado por el T.C.P.
\$ 10.900,00	\$ 0,00	INFORME DE AUDITORIA INTERNA Nº 1303 / 20 – SM. Y INFORME DE AUDITORIA INTERNA Nº 2484 / 20 – SM	NO
\$ 14,775,00	\$ 0,00	INFORME DE AUDITORIA INTERNA Nº 1800 /20 - SM. Y INFORME DE AUDITORIA INTERNA Nº 2132 /20 - SM.	NO
\$268.153,43	\$ 0,00	INFORME DE AUDITORIA INTERNA Nº 1548 / 20 – SM. Y INFORME DE AUDITORIA INTERNA Nº 1665 / 20 – SM	NO



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 1769/2020 y INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2579/2020.	NO	\$ 35,000,00 y \$ 50,000,00	\$ 525,000,00	INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 3445 / 2020 - SM. Y INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 3830 / 20 - SM	NO	\$ 0,00 \$ 89.998,00	INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 3288 / 2020 y	NO	\$ 25,000,00 \$ 325,000,00
---	----	--------------------------------	---------------	--	----	-------------------------	--	----	-------------------------------

Digitally signed by DIEGO
ALEJANDRO PERRONE
Date: 2020.10.20 12:27:40 ART
Location: Sistema Open Sayges





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

(1951) SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA, ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y ASUNTOS
INTERNACIONALES

NRO
SM-E-4791-2020

AÑO
2020

FECHA 27/02/2020

INICIADOR

SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA, ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y ASUNTOS
INTERNACIONALES

EMANUEL MATIAS GUIZADO

EXTRACTO

Tema: Compras

Detalle: ADQUISICION DE TONNER DESTINADO A LA SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA
I.A.S. Y ASUNTOS INTERNACIONALES



GEN
GTF

DETALLES DE NOTA DE PEDIDO

Impresión: 26/02/20 11:24:05
Nº de Hoja: 1
ACmNP0023

RAF 126 Nº Nota 6 Ejercicio 2020 Estado Definitiva Fecha 21/02/20
C.J.Uo 1 21 1 Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Estratégico
Responsable 1951 SEC.MALVINAS,ANTARTIDA,ISLAS DEL ATLAN. S

Total por Ejercicio		
Ejercicio	Importe	Comprobante de Gasto
2020	8.490,00	0

INSUMOS

Nº Línea 1	Clasificación	20000 BIENES DE CONSUMO	UGG RA7653	UGC RA0298
Financiamiento	3 Tesoro Provincial	Nº Insumo 250050039	SubInsumo	1 Cartucho toner original p/imp/fotoc las
Cantidad 1,00	Precio 8.490,00	Importe Total 8.490,00		
Descripción específica				
adquisicion de 1 (uno) toner hp 12-a destinado a la secretaria de malvinas y antartida ias y asuntos internacionales				
Distribuciones				
Ejercicio	Cantidad	Importe		
2020	1,00	8.490,00		

Imputar en: Fondo Permanente ☐
Compras Mayores ☐

Firma y Sello Requirente

Firma y Sello Responsable



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

USHUAIA, 27 FEB 2020

VISTO los expedientes N° E 4791/2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramita la adquisición de un (1) tóner marca Hewlett Packard modelo 12 A, destinado a la Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales.

Que se debe autorizar el gasto, según jurisdiccional de Compras Vigente mediante el dictado del presente acto administrativo.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso L, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3487/17 - Anexo II y N° 19/20; y la Resolución Contaduría General N° 12/13 y sus modificatorias N° 04/15 y N° 06/15.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, artículo 23°, y el Decreto Provincial N° 4556/19.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS GEOPOLITICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para la adquisición de un (1) tóner marca Hewlett Packard modelo 12 A, destinado a la Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales, según Nota de Pedido N° 06/20. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a las U.G.G. RA7653, U.G.C. RA0298, Clasificación 20000. Del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar y Archivar.

RESOLUCIÓN Ss. y A.G.N°

00 1/20.

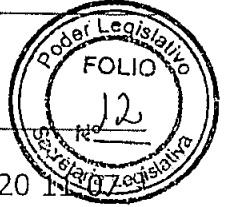


Lic. Ana Carolina LAVORI HENNINGER
Subsecretaría de Asuntos Geopolíticos

Zimbra:

diperrone@tierradelfuego.gov.ar

Read-Receipt: Resolucion Ss. y A. G 001-2020



De : Difusion Compra

<difusiontdfcompra@tierradelfuego.gov.ar>

vie., 28 de feb. de 2020 11:07

11:07 1 ficheros adjuntos

Asunto : Read-Receipt: Resolucion Ss. y A. G 001-2020

Para : Diego Alejandro Perrone

<diperrone@tierradelfuego.gov.ar>

The message sent on February 27, 2020 at 4:23:56 PM GMT-03:00 to difusiontdfcompra@tierradelfuego.gov.ar with subject "Resolucion Ss. y A. G 001-2020" has been displayed. This is no guarantee that the message has been read or understood.



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00001/2020
Pieza Administrativa E Nro. 4791- - 2020- 1951 - 0/
Fecha: 27/02/20
Apertura: 5/3/2020 16:37
RAF 126 SECRETARIA DE ASUNTOS RELATIVOS A ANTARTIDA E ISLAS MALVINAS
Nombre o Razón Social del Proponente: MASTER'S INFORMATICA SRL
Domicilio: ANS, ARG, 130
C.U.I.T: 30-70743956-9 Teléfono: 423433
Correo electrónico:
Toner original, no alternativo
Notas de Pedidos Relacionadas: 2020/126 6 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unít.	Importe
1	Cartucho toner original p/imp/fotoc laser. Unidad x1.00			
>>	adquisicion de 1 (uno) toner hp 12-a destinado a la secretaria de malvinas y antartida ias y asuntos internacionales	1.00	\$ 8490	\$ 8490

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL. SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS, ACLARADAS Y FECHADAS POR EL OFERENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDV VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO.

Firma y Sello Responsable MASTER'S INFORMATICA S.R.L.
ANTARTIDA ARGENTINA 130
(9410) UAHUAI - TIERRA DEL FUEGO
TEL: 02901 - 423433 - 423433
ventas@mastersinformatica.com

TOTAL \$ 8490
Son Pesos: ocho mil
CUATROCIENTOS NOVENTA

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _____)	
Forma de Pago	A 30 DÍAS DE PRESENTACION DE FACTURA
Plazo de Entrega:	INMEDIATO
Mantenimiento de Oferta:	30 DÍAS
Lugar de Entrega:	SAN MARTIN N° 450 2 PISO
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	JUEVES 05/03/2020
Domicilio de presentación de ofertas:	SAN MARTIN N° 450 2 PISO
Domicilio de apertura de ofertas:	SAN MARTIN N° 450 2 PISO
Vigencia del Contrato:	

Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Estratégico
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00001/2020

Pieza Administrativa E Nro. 4791- - 2020- 1951 - 0/

Fecha: 27/02/20

RAF 126 SECRETARIA DE ASUNTOS RELATIVOS A ANTARTIDA E ISLAS MALVINAS Fecha: 5/3/2020 16:37

Nombre o Razón Social del Proponente: MASTERS FURNITURE

Domicilio: A.T. ARG 130

C.U.I.T.: 30-402438-36-5 Teléfono: 423 433

Correo electrónico:

Toner original, no alternativo

Notas de Pedidos Relacionadas: 2020/126 6 -

Reing.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
--------	-------------	----------	--------------	---------

Garantía de Oferta:

Requiere Muestra:

No



MASTER'S INFORMATICA S.R.L.
Antartida Argentina 130
Ushuaia - Tierra del Fuego
Responsable Inscripcto Telef: 02901 423433

X

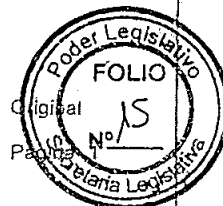
Cód: 99

PRESUPUESTO

N°: X-0011-00001318

Fecha : 28/02/2020

CUIT 30707435565 IIBB 118740/6
Inicio de Actividad: 15/12/2000



Señor : G.P.TDF.A.E.I.A.S.

Dirección : SAN MARTIN 450

Iva : Exento

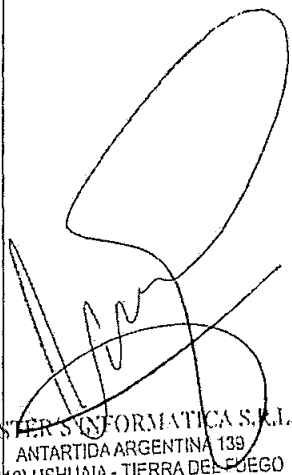
Vendedor: Mauro Gabrilco

USHUAIA

CUIT : 30546662434

Cuenta: 00000007

TIERRA DEL FUEGO

Código	Cantidad	Descripción	P.Unit.	Total
10612	1.00	TONER HP 12A	8,490.00	8,490.00
 MASTER'S INFORMATICA S.R.L. ANTARTIDA ARGENTINA 130 (9410) USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO TEL: 02901 - 423433 - 433533 vgabrilco@mastersinformatica.com				

Vencimiento 14/03/2020

Condición CONTADO

Total : \$

8,490.00

Desc. Efectivo / Débito % 0.00

A Pagar con descuento \$ 8,490.00



Gobierno de
Tierra del Fuego
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

ProTDF

Proveedores
del Estado

IIBB: Inscripto provincial

Nº Insc. DGR: 9991187406

Nº Cert. Cump. Fiscal: 190102033

CUIT Nº: 30-70743556-5

Cod. Prov. SIGA: 388

La firma MASTERS INFORMATICA SRL

se encuentra habilitada para contratar con la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Actividades:

523950 - venta al por menor de máquinas y equipos para oficina y sus componentes y repuestos

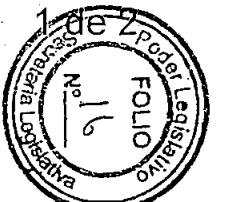
701090 - servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p.

519000 - venta al por mayor de mercancías n.c.p.

749210 - servicios de transporte de caudales y objetos de valor

523560 - venta al por menor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, discos de a y video

Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas.





Gobierno de
Tierra del Fuego
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

PROTDF
Proveedores
del Estado

CUIT N°: 30-70743556-5

Cod. Prov. SIGA: 388

N° Cert. Cump. Fiscal: 190102033

N° Insc. DGR: 9991187406

IIBB: Inscripto provincial

La firma MASTERS INFORMATICA SRL

se encuentra habilitada para contratar con la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Representantes:

D.N.I.: 12879971 - RODRIGUEZ PATRICIA MONICA - Apoderado para Contratar y Recibir Pagos
D.N.I.: 17888821 - JACOD ALEJANDRO FABIAN - Titular

Fecha de emisión: 05/03/2020

Fecha de vencimiento: 09/10/2020



e26a48f473ae71d0819c7e18e05dab85

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



CONSTANCIA DE VIGENCIA
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL

Detalles del certificado N° 190102033

Distrito	Ushuaia
Contribuyente	MASTERS INFORMATICA SRL
Nro. Inscripción	9991187406
CUIT	30707435565
Fecha Entrega	10/10/2019
Fecha Emisión	10/10/2019
Fecha Vencimiento.	09/10/2020
Actividades:	523950, 701090, 519000, 749210, 523950, 749210, 523950, 519000, 701090, 523550, 523930, 523560
Para ser presentado:	ENTES PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE ASI LO REQUIERAN.-

Vigencia de la constancia: 09/10/2020

Constancia Emitida: 05/03/2020, 10:27:54

Verificación: 1203315834148749

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser verificados por el receptor de la misma en la página institucional de la AREF: <http://www.aref.gob.ar>



GEN
GTF

DETALLE DE OFERTAS
POR OFERENTE

P. A. Nro: 4791 Letra Año 2020 Ambito 1951 NC 0 DV
RAF: 126 Tipo Compra: Compra Directa
Oferente: 1 - MASTERS INFORMATICA SRL
Proveedor: MASTERS INFORMATICA SRL

Apertura: 05/03/20 16:37
N° Compra: 1 Ejercicio: 2020
Domicilio: Ushuaia--Antartida Argentina--
Domicilio:

Rng	Alter	Marca	Descripcion	Cant. Ofertada
1		Hewlett Packard	Cartucho toner original p/imp/fotoc laser	1,00

Tot
Total Cotiz





GEN
GTF

PLANILLA DE PREADJUDICACIÓN

Impresión: 05/03/20 16:52:00
N° de Hoja: 1
APLIpc018
Usuario: DIPERRONE

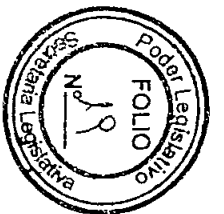
Ejercicio: 2020 RAF: 126 Tipo de Compra:(1) Compra Directa
PA N°: 0 Letra: Año: 0 Ambito:
Descripción: Adquisición de un Tóner Hewlett Packard 12 A

N° de Compra: 1 Apertura: 05/03/20 16:37
Cotizan con destino a: SECRETARIA DE ASUNTOS RELATIVOS A ANTARTIDA E ISLA
Tipo: NC: 0

Oferente	Nombre	Tipo Doc	Número	Domicilio	Teléfono	Correo Electrónico
1	MASTERS INFORMATICA SRL	CUIT	30-70743556-5	Ushuaia--Antartida Argentina- --	2901-423433	

Ofte.	Alt.	Marca	Motivo de Adjudicación	Cant. Ofertada	Cant. Bonificada	Cant. Adjudicada	Precio Unitario	Precio Unit. c/Bonif.	Precio Total Adj.	Precio Total c/Bonif.
REGLÓN 1			Cartucho toner original p/imp/fotoc laser Unidad							
1		Hewlett Packard	unico oferente	1,00	0,00	1,00	8.490,00	8.490,0000	8.490,00	8.490,00
			Desc Insumo: Cartucho toner original p/imp/fotoc laser							

Total General: 8.490,00
Total con bonificación: 8.490,00





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

PROYECTO

USHUAIA,

VISTO los expedientes Nº E 4791/2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramita la adquisición de un (1) toner, requeridos para el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales.

Que obra Nota de Pedido Nº 06/20 con la correspondiente autorización, según jurisdiccional de compras vigentes.

Que el gasto será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes, en el ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto en las Leyes Provinciales Nº 1015, artículo 18, inciso 1) y Nº 1191, los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 3487/17 – Anexo II, Nº 100/18, Nº 21/19; y la Resolución de Contaduría General Nº 12/13 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 1301, artículo 23º, y el Decreto Provincial Nº 4504/19.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS GEOPOLITICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la adjudicación a favor de la firma "MASTERS INFORMÁTICA S.R.L.", C.U.I.T. Nº 30-70743556-5, por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 8.490,00), en el renglón Nº 1, mediante Compra Directa Nº 01/2020, por la adquisición de un (1) toner, requeridos para el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto a las U.G.G. RA7653, U.G.C. RA0298, Clasificación 20000. Del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar y Archivar.

RESOLUCIÓN S. y A.G. Nº

/20.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Auditoría General de Gobierno

USHUAIA, 6 DE MARZO DE 2020

REFERENCIA: E-4791-2020

PASE A: SECRETARIA DE MALVINAS ANTARTIDA, ISLA DEL ATLANTICO SUR Y ASUNTOS INTERNOS

SR/A. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA:

Se remite el expediente de referencia a fin que se efectúe la firma electrónica de todos los documentos que conforman el expediente. Cumplido, vuelva para su intervención.

Auditoría General de Gobierno.



“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
República Argentina

Ushuaia 06/03/2020.-

Nota N° 52/2020.

s

Referencia: Compra toner

AUDITORIA INTERNA

S _____ / _____ D.-

Por la presente me dirijo a Ud. en virtud a lo solicitado, en tal sentido se informa que se verifico en la columna firmas del sistema GenExpedientes y figuran firmados los documentos por el usuario DIEGO ALEJANDRO PERRONE. a fin de continuar tramite.

Saludo atte.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Auditoría Interna



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 931 / 20 – SM.

Ref: Expediente N° E-4791-2020- "S/ ADQUISICION DE TONNER DESTINADO A LA SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA E I.A.S. Y ASUNTOS INTERNACIONALES"

Monto de Adjudicación: \$ 8.490,00.

Área Generadora: SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA, ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

Me dirijo a Ud. en virtud de la intervención efectuada por esta Auditoría Interna en el expediente de referencia.

I- OBJETO DE LA INTERVENCIÓN:

1. OBJETO: Adquisición de tóner.
2. SOLICITUD DE PEDIDO: nota de pedido generada por Gen Financiero N° 6/2020.
3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: COMPRA DIRECTA N° 01/2020 - Ley Provincial N° 1015, art. 18 I) Resoluciones Contaduría General N° 12/13, sus modificatorias y complementarias.
4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: U.G.G. RA7653, UGC RA0298 Inciso 2.
5. ORGANISMO: Secretaría de Malvinas, Antártida, Isla del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales.
6. ACTOS ADMINISTRATIVOS: DISPOSICION DGAF N°001/2020 de autorización del llamado.

II- ALCANCE DEL EXAMEN:

El análisis de la presente contratación se limitó a la documentación aportada y detallada en el punto I, sin haber verificado la existencia física de los bienes adquiridos y/o la contraprestación del servicio contratado, y consistió en la aplicación de ciertos procedimientos previstos en las Normas de Auditoría vigentes - Resolución Técnica N° 37 de la F.A.C.P.C.E. y normativas internas de este organismo, que consideré necesario para emitir una opinión.

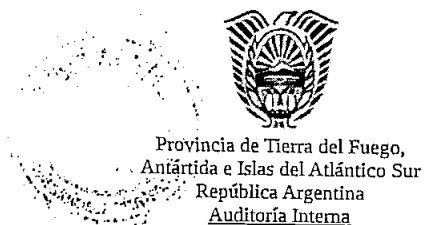
III- ACLARACIONES PREVIAS Y/O LIMITACIONES:

Se deja constancia que de acuerdo a lo dispuesto por la Circular N° 12/07 de la Contaduría General y la Resolución C.G. 27/12, esta Auditoría verifica de los proyectos de acto administrativo, solamente el encuadre legal del gasto, el encuadre de facultades de la firma, el importe y el beneficiario.

Dejo expresa constancia que las tareas realizadas y la opinión se limitan exclusivamente a la documentación aportada en el expediente de referencia y al análisis de lo detallado en el punto I del presente informe.

IV- TAREA REALIZADA:

1. Verificar que el objeto de la contratación se corresponda con un gasto que por las características del mismo sea necesario directa o indirectamente para el funcionamiento operativo del organismo.
2. Verificar que la solicitud de pedido incorporada respalde el objeto del gasto y se encuentre debidamente intervenida.
3. Verificar la existencia de la correspondiente reserva de crédito para el ejercicio en vigencia.
4. Verificar la existencia del acto administrativo autorizando el trámite de adquisición.
5. Verificar la existencia de formularios de cotización entregados y presupuestos recibidos, en caso de corresponder.



6. Verificar que se hubieran realizado las publicaciones necesarias en medios de comunicación, en caso de corresponder.
7. Verificar la existencia del cuadro comparativo e informe del área indicando la propuesta a contratar.
8. Verificar la existencia de proyecto de acto administrativo que corresponda dictar.
9. Otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

V- ANALISIS DE LA INTERVENCIÓN

Considerando las limitaciones expuestas en los puntos II y III, y en función al análisis de la documentación detallada en el punto I y lo verificado según el punto IV, **surge la siguiente observación:**

1. Se observa con carácter insalvable que la oferta presentada por la firma Masters Informática SRL (orden N° 5) no cuenta con el sello de ingreso por mesa de entrada, lo que imposibilita corroborar el cumplimiento del plazo establecido para la recepción de ofertas.
2. Se verifica que no obra nota que fundamente la necesidad, ni autorización del funcionario para la continuidad del trámite, tal como lo establece la normativa vigente Res. CG 12/13. Tener en cuenta lo indicado en el art. 18 de la Ley N° 1015 *"la contratación directa es un procedimiento de selección simplificado, dicha medida debe ser debidamente fundada y ponderada por la Autoridad competente que la invoque"*.
3. Se verifica que no obra constancia de la publicación del llamado a Compra Directa en la pag. Web de la provincia.
4. De tratarse de Oferta Única deberá dejar constancia que su precio no resulta inconveniente para el estado (Decreto provincial 674/11, artículo 34. inc. 58).

Nota:

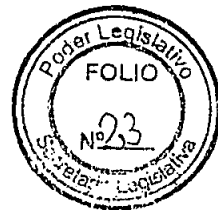
- De acuerdo a lo expresado en el punto III- ACLARACIONES PREVIAS Y/O LIMITACIONES 3° párrafo del presente informe, el proyecto resolutivo deberá ser visado por el servicio jurídico del área previo a la firma.
- Al día de la fecha las ofertas se encuentran vencidas, solicitar su mantenimiento.

Efectuado el análisis se procede a la devolución del expediente a la **SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA, ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES** a fin de cumplimentar lo observado. **Cumplido, vuelva.**

Auditoría General de Gobierno.
Ushuaia, 01/04/2020



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

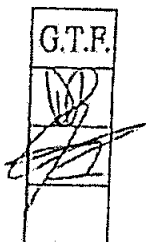
Nota N° 11 /2020
Letra: Ss. A. G

USHUAIA, 17 de febrero de 2020

SEÑOR SECRETARIO DE MALVINAS, ANTARTIDA, ISLAS DEL ATLANTICO
SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES
LIC. ANDRES DACHARY
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con motivo de solicitar su autorización para la adquisición de un Tonner modelo HP12-A destinado a la Secretaria de Malvinas, Antártida Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales, el cual será utilizado para el desarrollo de las tareas administrativas.

Sin otro particular, saluda atte.



Lic. Ana Carolina LAVORI HENNINGER
Subsecretaria de Asuntos Geográficos

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán argentinas"



COMPRA DIRECTA N° 01/2020 – EXPEDIENTE N° 4791/2020

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICION DE UN (3) TONER HEWLLET PACKAR 12 /

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA, ISLAS DEL ATLANTICO SUR
ASUNTOS INTERNACIONALES.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: HASTA EL 07/3/2020 A LAS 14:00 HS.

FECHA DE APERTURA: 07/03/2020 A LAS 14:00 HS.

LUGAR: SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA, ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y ASUNTOS
INTERNACIONALES.

TELEFONO: 2901-509763

CORREO ELECTRÓNICO: DIPERRONE@TIERRADELFUEGO.GOV.AR

DESCARGAR SOLICITUD DE COTIZACIÓN

INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 1303 / 20 – SM.

Ref: Expediente N° E-4791-2020- "S/ ADQUISICION DE TONNER DESTINADO A LA SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA E I.A.S. Y ASUNTOS INTERNACIONALES"

Monto de Adjudicación: \$ 8.490,00.

Área Generadora: SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA, ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

Vuelven las actuaciones a fin de analizar el cumplimiento de las observaciones realizadas por esta Auditoría Interna en el expediente de referencia.

1. Se mantiene la obs. N°1 con carácter insalvable.
2. Se mantiene la obs. N° 2, por no dar cumplimiento a lo solicitado.
3. Visto la publicación del llamado a Compra Directa en la pag. Web de la provincia (orden N° 17). Se levanta la Obs. N° 3.
4. Se mantiene la obs. N° 4 por no dar cumplimiento a lo solicitado.

Nota:

- Al día de la fecha las ofertas se encuentran vencidas, solicitar su mantenimiento.
- Deberá tener presente que cuando la Auditoria Interna efectuó observaciones, las respuestas tendientes al cumplimiento de la misma no debe consistir solo en adjuntar documentación, sino que se debe explicar a qué observación responde la misma.
- La publicación de llamado adjuntada a orden N° 18 no corresponde al expediente de referencia.
- De acuerdo a lo expresado en el punto III- ACLARACIONES PREVIAS Y/O LIMITACIONES 3° párrafo del presente informe, el proyecto resolutivo deberá ser visado por el servicio jurídico del área previo a la firma.

Efectuado el análisis se procede a la devolución del expediente a la **SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA, ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES** a fin de cumplimentar lo observado. **Cumplido, vuelva.**

Auditoría General de Gobierno.
Ushuaia, 30/04/2020



ACm0058

Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Estratégico
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00001/2020

Pieza Administrativa E Nro. 4791- - 2020- 1951 - 0/

Fecha: 27/02/20

RAF 126 SECRETARIA DE ASUNTOS RELATIVOS A ANTARTIDA E ISLAS MALVINAS Fecha: 5/3/2020 16:37

Nombre o Razón Social del Proponente: MASTER'S INFORMATICA SRL

Domicilio: ANTIARTIDA ARGENTINA 130

C.U.I.T: 30-702435565

Teléfono: 423433

Correo electrónico: antart@mastersinformatica.com

Toner original, no alternativo

Notas de Pedidos Relacionadas: 2020/126 6 -

Reng	Descripción	Cantidad	Precio Unit	Importe
1	Cartucho toner original p/imp/fotoc laser. Unidad x1.00	1.00	\$ 10900	\$ 10900
>>	adquisición de 1 (uno) toner hp 12-a destinado a la secretaria de malvinas y antartida las y asuntos internacionales			

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL. SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.

TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS, ACLARADAS Y FECHADAS POR EL OFERENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDV VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO.

TOTAL :\$ 10900

Son Pesos: DIEZ MIL

NOVECIENTOS

Firma y Sello Responsables
MASTER'S INFORMATICA S.R.L.
ANTARTIDA ARGENTINA 130
(9410) USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO
TEL: 02941 - 423433 - 433533

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _____)

Forma de Pago	A 30 DIAS DE PRESENTACION DE FACTURA
Plazo de Entrega:	INMEDIATO
Mantenimiento de Oferta:	30 DIAS
Lugar de Entrega:	SAN MARTIN N° 450 2 PISO
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	JUEVES 05/03/2020
Domicilio de presentación de ofertas:	SAN MARTIN N° 450 2 PISO
Domicilio de apertura de ofertas:	SAN MARTIN N° 450 2 PISO
Vigencia del Contrato:	

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00001/2020
Pieza Administrativa E Nro. 4791- - 2020- 1951 - 0/
RAF 126 SECRETARIA DE ASUNTOS RELATIVOS A ANTARTIDA E ISLAS MALVINAS
Fecha: 27/02/20
Apertura: 5/3/2020 16:37

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:Teléfono:
Correo electrónico:

Toner original, no alternativo
Notas de Pedidos Relacionadas: 2020/126 6 -

Reng	Descripción	Cantidad	Precio Unit	Importe
------	-------------	----------	-------------	---------

Garantía de Oferta:
Requiere Muestra: No CONTADO C/ ENTREGA
MASTER'S INFORMÁTICA SRL


MASTER'S INFORMÁTICA S.R.L.
ANTARTIDA ARGENTINA 139
(9410) USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO
TEL: 02901 - 423433 - 433533
ventas@mastersinformatica.com



GEN

GTF

PLANILLA DE PREADJUDICACIÓN

Impresión: 11/06/20 19:08:02

N° de Hoja: 1

APLIPc018

Usuario: DIPERRONE

Ejercicio: 2020 RAF: 126 Tipo de Compra: (1) Compra Directa

PA N°: 0 Letra: Año: 0 Ambito:

Descripción: Adquisición de un Tóner Hewlett Packard 12 A

Tipo: NC: 0

N° de Compra: 1

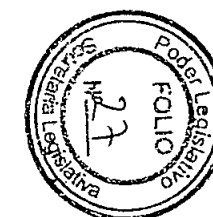
Apertura: 05/03/20 16:37

Cotizan con destino a: SECRETARIA DE ASUNTOS RELATIVOS A ANTARTIDA E ISLA

Oferente	Nombre	Tipo Doc	Número	Domicilio	Teléfono	Correo Electrónico
1	MASTERS INFORMATICA SRL	CUIT	30-70743556-5	Ushuaia--Antartida Argentina--	2901-423433	

Ofte.	Alt.	Marca	Laboratorio	Motivo de Adjudicación	Cant. Ofertada	Cant. Bonificada	Cant. Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total Adj.
REGLÓN 1			Cartucho toner original p/imp/fotoc laser Unidad						
1		Hewlett Packard		unico oferente	1,00	0,00	1,00	10.900,00	10.900,00
		Desc Insumo:	Cartucho toner original p/imp/fotoc laser						

Total General: 10.900,00
Total con bonificación: 0,00





GEN
GTF

VOLANTE DE IMPUTACION PREVENTIVA
(CON DETALLE)



Fecha : 11/06/20 19:09:23
Impresión : 11/06/20 19:09:23
Hoja N° : 1
ARCPMy501

Ejercicio: 2020 RAF: 126 SECRETARIA DE ASUNTOS RELATIVOS A N° Comp. 15 Preventivo/Definitivo - CMay
P.A. Nro: 4791 Letra: E Año: 2020 Ámbito: 1951 Tipo: E NC: 0 DV:
En concepto de: ADQUISICION DE 1 (UNO) TONNER HP 12-A DESTINADO A LA SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA IAS Y ASU

Línea	U.G.G.	Insumo	Cantidad	Precio	Preventivo
Clasif / Financ. / UGC		C.J.Uo			
1	RA7653	250050039	1	10.900,00	10.900,00
	20000	3 RA0298	1 21 01		
		Detalle:	Cartucho toner original p/imp/fotoc laser		

Total Preventivo:					10.900,00
-------------------	--	--	--	--	-----------

Distribución del gasto:	Enero:	0,00	Julio:	0,00	
	Febrero:	0,00	Agosto:	0,00	
	Marzo:	0,00	Setiembre:	0,00	
	Abril:	0,00	Octubre:	0,00	
	Mayo:	0,00	Noviembre:	0,00	
	Junio:	10.900,00	Diciembre:	0,00	TOTAL: 10.900,00

Totales por Cuenta					
RA0298	20000	3	10.900,00		

** Órdenes de Compra:
Ej 2020 RAF 126 Nro 0



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

INFORME TÉCNICO

Habiéndose recepcionado y analizado las ofertas presentas en referencia al Expediente E 4791/2020 que tramita S/ADQUISICION DE TONNER DESTINADO A LA SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA I.A.S. Y ASUNTOS INTERNACIONALES .

- Preadjudicar el renglon N° 1 a la MASTERS INFORMATICA SRL por la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 10.900,00), por ajustarse a lo solicitado.
- Se deja constancia que tratarse de Oferta Única su precio no resulta inconveniente para el estado (Decreto provincial 674/11, artículo 34. inc. 58).

Diego A. PERRONE
Personal de Gabinete

Secretaría de Malvinas, Antártida,
Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

PROYECTO

USHUAIA,

VISTO los expedientes N° E 4791/2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramita la adquisición de un (1) toner, requeridos para el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales.

Que obra Nota de Pedido N° 06/20 con la correspondiente autorización, según jurisdiccional de compras vigentes.

Que dicha tramitación se encuentra autorizada por Resolución Ss. y A.G. N° 01/2020.

Que el gasto será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes, en el ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso L), Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/2020 y N° 19/20; y la Resolución Contaduría General N° 12/13 y sus modificatorias N° 04/15 y N° 06/15.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, artículo 23°, y el Decreto Provincial N° 4556/19.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la adjudicación a favor de la firma "MASTERS INFORMÁTICA S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70743556-5, por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 8.490,00), en el renglón N° 1, mediante Compra Directa N° 01/2020, por la adquisición de un (1) toner, requeridos para el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a las U.G.G. RA7653, U.G.C. RA0298, Clasificación 20000. Del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar y Archivar.

RESOLUCIÓN Ss. y A.I.N°

/2020.

G.T.F.

D.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES



Nota N° 91/2020
Letra: Ss. A. G

USHUAIA, 17/06/2020

Sr. AUDITORIA INTERNA

S _____ / _____ D.

Se remite la siguiente síntesis de las actuaciones obrantes en el Expediente N° E 4791/2020, a efectos de dar cumplimiento con lo requerido mediante informe de Auditoria Interna N° 931/20 SM: en tal sentido se informa lo siguiente:

Punto 1) Se tendrá sumamente en cuenta la compra de sellos de mesa de entradas y salidas para poder evitar este tipo de observaciones y los mismos serán adquiridos una vez aperturado el Fondo Permanente de Gastos de Funcionamiento gestionado por Expediente E 2038/2020.

Punto 2) Obra en orden 18 Nota 11/2020 letra Ss. A.G. donde se funda la necesidad de la compra por parte de una funcionaria de rango Subsecretaria.

Punto 3) Obra en orden 19 constancia de la publicación, destacando que por el monto de esta erogación, no es necesaria la publicación, según el Jurisdiccional de Compras establecido mediante Decreto 417/2020.

Punto 4) Obra en orden 25 Informe Técnico dejando constancia de que por tratarse de una única oferta la misma no resulta inconveniente para el Estado Provincial según Decreto Provincial 674/11.

Atentamente.

Diego A. PERRONE

Personal de Gabinete

Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del
Atlántico Sur y Asuntos Internacionales



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2484 / 20 – SM.

Ref: Expediente N° E-4791-2020- "S/ ADQUISICION DE TONNER DESTINADO A LA SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA E I.A.S. Y ASUNTOS INTERNACIONALES"

Monto de Adjudicación: \$ 10.900,00.

Área Generadora: SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA, ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

Vuelven las actuaciones a fin de analizar el cumplimiento de las observaciones realizadas por esta Auditoría Interna en el expediente de referencia.

1. Se mantiene la obs. N°1 con carácter insalvable.
2. Se mantiene la obs. N° 2, por no dar cumplimiento a lo solicitado.
3. Se levanta la Obs. N° 3.
4. En cuanto a la observación n° 4 se deberá tener presente para próximas actuaciones lo indicado en el art. 18 de la Ley N° 1015 *"la contratación directa es un procedimiento de selección simplificado, dicha medida debe ser debidamente fundada y ponderada por la Autoridad competente que la invoque"*.

Nota:

- Verificar el mantenimiento de oferta.
- Vistas las presentes actuaciones y considerando el principio de "Eficiencia y Eficacia" establecido en la Ley 1015, se recomienda para próximas actuaciones tramitar con mayor celeridad las actuaciones a los efectos de evitar el desistimiento de oferentes y aumento de precio.

Efectuado el análisis se procede a la devolución del expediente a la **SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA, ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES.**

Auditoría General de Gobierno.

Ushuaia, 29/07/2020



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

USHUAIA, 29/07/2020

VISTO los expedientes N° E 4791/2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramita la adquisición de un (1) toner, requeridos para el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales.

Que obra N° de Pedido N° 06/20 con la correspondiente autorización, según jurisdiccional de compras vigentes.

Que dicha tramitación se encuentra autorizada por Resolución Ss. y A.O. N° 01/2020.

Que el gasto será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes, en el ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso L), Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/2020 y N° 19/20; y la Resolución Contaduría General N° 12/13 y sus modificatorias N° 04/15 y N° 06/15.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, artículo 23°, y el Decreto Provincial N° 4556/19.

Por ello:

LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS INTERNACIONALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la adjudicación a favor de la firma "MASTERS INFORMÁTICA S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70743556-5, por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 8.490,00), en el renglón N° 1, mediante Compra Directa N° 01/2020, por la adquisición de un (1) toner, requeridos para el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a las U.G.G. RA7653, U.G.C. RA0298, Clasificación 20000. Del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar y Archivar.

RESOLUCIÓN Ss. y A.O. N°

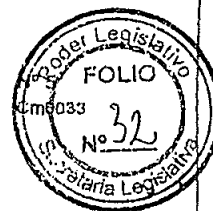
05/2020

G.T.F.
D.P.

Lic. Sonia Constanza RENZONE
Subsecretaria de Asuntos Internacionales

Fecha: 03/08/20

ORDEN DE COMPRA Y/O PROVISIÓN



Proveedor MASTERS INFORMATICA SRL (388)
Antártida Argentina 1-USHUAIA-TIERRA DEL FUEGO-ARGENTINA
Solicitan los siguientes Insumos:

Of.	Item	Cantidad	Insumo/ Descripción	Precio Unitario	Precio Total
0	1	1,00	(250050039 - 1) Cartucho toner original p/imp/fotoc laser [2020 126-6] ADQUISICION DE 1 (UNO) TONER HP 12-A DESTINADO A LA SECRETARIA DE MALVINAS Y ANTARTIDA IAS Y ASUNTOS INTERNACIONALES	10.900,00	10.900,00
			LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA IMPORTA LA SUMA TOTAL DE PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS		10.900,00

OBSERVACIONES: Compra de un tóner para la Secretaría Malvinas.

FORMA DE PAGO a 30 días de presentación de factura

LUGAR DE ENTREGA San Martín N° 450 2 piso

PLAZO DE ENTREGA Inmediato

COMPRA DIRECTA Ejercicio: 2020 RAF: 126 Nro : 1

NORMA LEGAL Tipo: Res.Adm.Gral - Nro.: 5 - Letra: - Año: 2020

EXPEDIENTE NRO 4791 - LETRA: - AÑO 2020 - ÁMBITO: 1951 - COPIA: 0

MEMO: 3 - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.

TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS, ACLARADAS Y FECHADAS OFERENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTOCOLO VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS

CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DEDUCIRÁN EN UN ANEXO ADJUNTO.

Diego A. PERRONE

Firma Responsable de Compra
Secretaría de Malvinas A. I. A. S.
y Asuntos Internacionales

MASTER'S INFORMATION S.R.L.
CUIT: 27-70742556-6
ANTÁRTIDA ARGENTINA 130
ALEJANDRO JACOB
SOCIO GERENTE
Firma Adjudicatario



MASTER'S INFORMATICA S.R.L.
Antartida Argentina 130
Ushuaia - Tierra del Fuego
Responsable Inscripto Telef: 02901 423433

B

Código

Factura

Original

Página 1

Nº: B-0011-00005771

Fecha: 03/08/2020 18:13

CUIT: 30707435565 IIBB: 118740/6
Inicio de Actividad: 15/12/2000

Señor: G.P.TDF.A.E.I.A.S.
Dirección: SAN MARTIN 450
Iva: Exento
F.de Pago: CTA.CTE. 10,900.00 -

USHUAIA

CUIT: 30546662434

Cuenta: 00000007
TIERRA DEL FUEGO
Vendedor: Mauro

Código	Cantidad	Descripción	P.Unit.	Total
10612	1.00	TONER HP 12A	10,900.00	10,900.00

Fecha Vto. de Pago: 03/08/2020

Son Pesos : diez mil novecientos -

Subtotal \$ 10,900.00

Descuento: % 0.00 0.00

Récargo Finan. 0.00



C.A.E. 70315766923678

Vencimiento C.A.E. 03/08/2020

Total : \$ 10,900.00



IMPOSITIVA
ADUANA
SEGURIDAD SOCIAL



Constatación de Comprobantes con CAE

Esta consulta permite a los receptores de comprobantes electrónicos habilitados constatar que cada uno de ellos se encuentre autorizado por la AFIP. Para ello deberá completar los datos del comprobante que se indican a continuación:

Número de CUIT:

30707435565

Número de CAE:

70315766923678

Fecha de Emisión del Comprobante:

03/08/2020

Tipo de Comprobante:

6 - Factura B

Punto de Venta - Número de Comprobante:

0011 - 00005771

Importe Total de la operación en la moneda original del comprobante:

10900

Documento del receptor del comprobante:

80 - CUIT30546662434

Ingrese los caracteres de la imagen:

d797w

ACTUALIZAR

CONSULTAR MODIFICAR CONSULTA

4/8/2020

Constatación de Comprobantes | AFIP

Los datos ingresados coinciden con una autorización otorgada por la AFIP.

CUIT: 30707435565

Denominación: MASTER'S INFORMATICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CAE: 70315766923678

Fecha de Emisión: 03/08/2020

Tipo de Comprobante: 6 - Factura B

Comprobante: 0011-00005771

Importe Total: 10900

Documento: 80 - CUIT 30546662434



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

Nota N° 103/2020
Letra: S.M.A.I.A.S. y A.I.

USHUAIA, 04/08/2020

SEÑOR:

SECRETARIO DE MALVINAS, ANTARTIDA, ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y
ASUNTOS INTERNACIONALES.

SU DESPACHO

Me dirijo a Ud., con el objeto de informar y dar conformidad, ya que el día 04/08/2020 se recepcionó un (1) Toner Hewlet Packard Q2612A original y Factura tipo "B" N° 0011-00005771 de la firma "MASTERS INFORMATICA S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70743556-5, por la Orden de Compra N° 5/2020, por la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 10.900,00), dicho insumo fue requerido para el desarrollo de las actividades administrativas de la Secretaría de Estado de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales.

Sin otro particular, saluda atte.

Diego A. PERRONE

Personal de Gabinete

Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y

Asuntos Internacionales

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán argentinas"



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

USHUAIA, 04/08/2020

VISTO los expedientes N° E 4791/2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramita la adquisición de un (1) toner, requerido para el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales.

Que dicha tramitación se encuentra autorizada por Resolución Ss. y A.G. N° 01/2020 y se adjudicó mediante Resolución Ss. y A.I. N° 05/2020.

Que la presente erogación asciende a la suma total de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 10.900,00), de acuerdo a la Factura tipo "B" N° 011-00005771, de la firma "MASTERS INFORMÁTICA S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70743556-5.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso L), Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/2020 y N° 19/20; y la Resolución O.P.C. N° 84/2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, artículo 23°, y el Decreto Provincial N° 4501/19.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
Y ASUNTOS INTERNACIONALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto de las Facturas tipo "B" N° 011-00005771, de la firma "MASTERS INFORMÁTICA S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70743556-5, un (1) toner, requerido para el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Pagar la suma total de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 10.900,00), de acuerdo a la Factura tipo "B" N° 011-00005771, de la firma "MASTERS INFORMÁTICA S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70743556-5

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a las U.G.G. RA7653, U.G.C. RA0298, Clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.M.A.I.A.S. y A.I. N°

43 /2020.-

G.T.F.
D.P.

DACHARY Andres
Manuel

Firmado digitalmente por
DACHARY Andres Manuel
Fecha: 2020.08.04 13:19:12 -03'00'



GEN
GTF

COMPROBANTE DEVENGADO
Etapa Separada - Compras Mayores

Impresión: 04/08/20 16:41:41
Hoja N°: 1
ARDev504

RAF: 126 SECRETARIA DE ASUNTOS RELATIVOS A ANTARTID Fecha de emisión: 04/08/20 REIMPRESIÓN
PA. Nro: 4791 Letra: SM Año: 2020 Ámbito: 1951 Tipo: E NC: 0 NRO: 2020 - 126 - 57
Definitivo

Proveedor: 388 MASTERS INFORMATICA SRL
Tipo: 1 PROVEEDOR LOCAL IB 3% FFSS 1%

CUIT 30 70743556 5 Inscripción 999 / 118740 / 6
Car.Gan:0 Vto.: / / Vto. Exe: / / Car.IB: 0 Vto. Exención: / / Vto. Cédula Fiscal: 09/10/20
Cuenta CA Bco 268 Suc 2 N° 00016506093 \$ CBU: 26800006 1020165060931
Déposito: SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS ESTERIORES 10.900,00

HABIENDOSE CUMPLIDO LA PRESTACION CONVENIDA SE HA DEVENGADO LA CANTIDAD DE PESOS:
DIEZ MIL NOVECIENTOS

A FAVOR DE : MASTERS INFORMATICA SRL
EN CONCEPTO DE: Pago Según Orden de Compra 05/2020

CON CARGO A LAS PARTIDAS QUE SE DETALLAN AL PIE SEGUN LO DISPUESTO POR

Resolución de Administ. Gral. 5-2020 Ej. 2020

Ln.Dv	CJUo.	U.G.C.	Fin.	Clasif.	Ej.	N°	Ln.Pv	UGG	Insumo - Subl	Descripción	Cantidad	Importe	Bon
1	1-21-1	RA0298	3	20000	2020	15	1	RA7653250050039	1	Cartucho toner original p/imp/fotoc	1,00	10.900,00	N
Total: \$												10.900,00	

Facturas Asociadas

Tipo	Nro	Comprobante	Importe	Observaciones
FB	11 -	5771	10.900,00	Corresponde Orden de Compra 05/2020 E 4791/2020

Usuario: DIPERRONE - 04/08/20 16:33

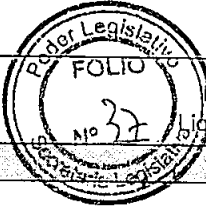


GEN
GTF

ORDEN DE PAGO
COMPRAS MAYORES

Impresión : 04/08/20 16:37:39
Hoja N° : 1
AROp504

Ejercicio: 2020 RAF: 126 SECRETARIA DE ASUNTOS RELATIVOS A ANTAR N° Comp: 57
Fecha Emisión: 04/08/20



DEFINITIVA
Liquidado Puro

PA: N°	4791	Letra	SM	Año	2020	Ámbito	1951	Tipo	E	N° Copia	0	DV
--------	------	-------	----	-----	------	--------	------	------	---	----------	---	----

Genera cargo N Obra Pública ¿Presenta Certificado? N Plazo Máximo 04/08/20

Proveedor: 388 MASTERS INFORMATICA SRL
Tipo: 1 PROVEEDOR LOCAL IB 3% FFSS 1%

CUIT: 30-70743556-5 Inscripción 999/ 118740/ 6
Carác.: 0 Vto.: / / Vto. Exe: / / Carácter: 0 Vto. Exención: / / Vto. Cédula Fiscal: 09/10/20
Cuenta CA Bco 268 Suc 2 N° 00016506093 \$ CBU: 26800006 1020165060931

Financiamiento: 3 Tesoro Provincial Por: \$ 10.900,00
Depósito: 21 SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS ESTRATÉGICO

HABIENDOSE CUMPLIDO LA PRESTACION CONVENIDA Y COMPLETADO LA DOCUMENTACION PERTINENTE
SE LIQUIDA PARA EL PAGO POR TESORERIA GENERAL POR LA CANTIDAD DE PESOS:

DIEZ MIL NOVECIENTOS

A favor de: MASTERS INFORMATICA SRL
En concepto de: Corresponde a la Orden de Compra 05/2020, E 4791/2020

CON CARGO A LAS PARTIDAS QUE SE DETALLAN AL PIE SEGUN LO DISPUESTO
POR Sin Asignar 0-0 EJERCICIO : 2020

Imputación

LnMP	CJUO	U.G.C.	Clasif.	Fin. Ejer.	Comp.	Ln.Pv	U.G.G	Insumo	Importe
1	1-21-1	RA0298	20000	3	2020	15	1 RA7653 250050039	1 Cartucho toner original p/imp/fotoc las Cartucho toner original p/imp/fotoc laser	10.900,00
TOTAL : \$									10.900,00

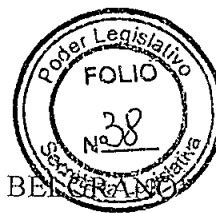
Totales por Institución:
1 21 01 Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Su 10.900,00

Facturas Asociadas

Tipo	Nro Comprobante	Importe	Observaciones
FB	11 - 5771	10.900,00	Corresponde Orden de Compra 05/2020 E 4791/2020

Usuario: DIPERRONE - 04/08/20 16:37

DACHARY
Andres Manuel
Firmado digitalmente por
DACHARY Andres Manuel
Fecha: 2020.08.04
16:48:38 -03'00'



"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
República Argentina

Ushuaia 04/08/2020.-

Nota N° 104/2020.

Letra: S.M.A.I.A.S. y A.I.

Referencia: SM E 4791/2020

A LA CONTADURÍA GENERAL:

Elevo la presente, a fin de remitir el Expediente letra SM - E N° 4791/2020 referente a "S/(ADQUISICION DE TONNER DESTINADO A LA SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA I.A.S. Y ASUNTOS INTERNACIONALES)", a fin de continuar tramite adjuntando la orden de pago correspondiente.

Atentamente.-

Diego A Perrone
Personal de Gabinete
S.M.A.I.A.S. y A.I.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
República Argentina

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”



CONTADURIA GENERAL

Ushuaia, 11 de Agosto del 2020.-

Referencia:E-4791-20

INFORME s/Nº

Tesorería General

Continuar Trámite.-

Aguila Alejandra a.

Director Contable

Contaduría General

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
República Argentina
Tesorería General.

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

Ushuaia, 19 de Agosto de 2020.-

Informe TGP N° 976/2020.

Referencia: expte 4791-2020

Auditoría Interna.

Habiéndose verificado importe de Resolución de Adjudicación y observación n° 2 de Informe A.I. N° 2484/20., se remite para su intervención.

Vasquez, María José.

Dpto. Control Previo.

Tesorería General.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Firmado Electrónicamente por
VASQUEZ MARÍA JOSÉ
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
SIN PROFESION
19/08/2020 13:08





“ESTADO DE LA REPUBLICA DE URUGUAY”

Presidencia del Poder Ejecutivo
Asesoría del Poder Ejecutivo

SECRETARÍA DE MATERIAS, ASUNTOS, NEGOCIOS DEL ATLANTICO SUR Y ASUNTOS
INTERNACIONALES

URUGUAY, 31 de AGOSTO de 2020

VISTO la Resolución Ss. A. 1. N° 052020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó la adjudicación a favor de la firma
“MASTERS INFORMATICA S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-7074356-5, por la suma de
PESOS OCHO MIL

CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 8.490.00), en el renglón N° 1, mediante Compra
Directa N° 01/2020

Que en el ARTICULO 1° se consignó erróneamente el monto de la
adjudicación por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$
8.490.000), siendo el importe correcto por la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS
(\$ 10.900).

Que por lo expuesto corresponde rectificar el ARTICULO 1° donde dice:
“Aprobar la adjudicación a favor de la firma “MASTERS INFORMATICA S.R.L.”,
C.U.I.T. N° 30-7074356-5, por la suma de PESOS OCHO MIL
CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 8.490.00), en el renglón N° 1, mediante Compra
Directa N° 01/2020”, deberá decir “Aprobar la adjudicación a favor de la firma
“MASTERS INFORMATICA S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-7074356-5, por la suma de
PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 10.900.00), en el renglón N° 1,
mediante Compra Directa N° 01/2020”.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo,
de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, artículo 23°, y el Decreto
Provincial N° 4556/19.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el ARTICULO 1° donde dice: “Aprobar la adjudicación a
favor de la firma “MASTERS INFORMATICA S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-7074356-5,
por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 8.490.00),
en el renglón N° 1, mediante Compra Directa N° 01/2020”, deberá decir “Aprobar la
adjudicación a favor de la firma “MASTERS INFORMATICA S.R.L.”, C.U.I.T. N°
30-7074356-5, por la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$
10.900.00), en el renglón N° 1, mediante Compra Directa N° 01/2020”. Ello por los
motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION Ss. A. 1. N°

05/2020

Lic. Sonia Constanza RENZONE
Subsecretaria de Asuntos Internacionales





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"



SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

Nota N° 133 /2020

Letra: S.M.A.I.A.S. y A.I.

USHUAIA, 31/08/2020

TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

S _____ / _____ D.

Por medio de la presente me dirijo a UD. en virtud a lo requerido mediante Informe T.G.P. N° 976/2020. Referencia: Expte 4791-2020 ya que se detectó que se consignó erróneamente el importe en la Resolución Ss. A. I. N° 05/2020, sobre la Adjudicación, en tal sentido se procedió a rectificar la misma e incorporar el acto administrativo al presente expediente y la misma obra en orden N° 40, a fin de continuar con el trámite de pago.

Atentamente.

Diego A. PERRONE

Personal de Gabinete

Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del
Atlántico Sur y Asuntos Internacionales

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán argentinas"



“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
República Argentina

Ushuaia, 07 de Septiembre de 2020.-

Informe TGP N° 2035/2020.

Auditoria Interna.

Se remite el presente para verificar cumplimiento de observación 2 Informe Auditoria Interna N° 2484/20.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Contaduría General
Auditoría Interna



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 3385 / 20 - MJG.

USHUAIA, 17 DE SEPTIEMBRE 2020.

SR/A. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA:

Ref: Expediente N° E-4791-2020 - "S/ ADQUISICION DE TONNER DESTINADO A LA SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA E I.A.S. Y ASUNTOS INTERNACIONALES. -"

Monto: \$ 10.900,00.-

Área Generadora: SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA, ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES.

Me dirijo a Ud. en virtud de la intervención efectuada por esta Auditoría Interna en el expediente de referencia.

I- OBJETO DE LA INTERVENCIÓN:

- **OBJETO:** Cancelación de Facturas E N° 0011-00005771 de la firma MASTER INFORMATICA SA del 03/08/2020 por la suma de \$ 10.900,00.-
- **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** Compra Directa N° 01/2020 - Ley Provincial N° 1015, Decretos N° 674/11 y 417/20, Resoluciones OPC N° 84/2020, sus modificatorias y complementarias.
- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** U.G.G. RA7653, UGC RAO298 Inciso 2.
- **ORGANISMO/REPARTICIÓN BENEFICIARIA:** Secretaría de Malvinas, Antártida, Isla del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales.
- **INTERVENCIÓN AUDITORIA INTERNA:** Informe N° 931/20 – SM, N° 1303/ 20 SM y N° 2484/20 – SM.
- **ACTOS ADMINISTRATIVOS:** RESOLUCION SsyAI 05/20 de adjudicación y Resolución SMAIASyAI N° 43/2020 de aprobación del gasto.
- **INTERVENCIÓN T.C.P.:** Sin intervención s/Resolución Plenaria N° 12/2019.
- **INFORME DEL RESPONSABLE DEL ÁREA INTERVENIDA:** Informe N° 210/2020 TV.RGDE.ADM.-
- **OTRA DOCUMENTACION:** Orden de Compra N°5/2020, nota de conformidad N° 103/2020S L:SMAIASyAI, Constatación de CAE, comprobante de devengado.

II- ALCANCE DEL EXAMEN:

El análisis de la presente contratación se limitó a la documentación aportada y detallada en el punto I, sin haber verificado la existencia física de los bienes adquiridos y/o la contraprestación del servicio contratado, y consistió en la aplicación de ciertos procedimientos previstos en las Normas de Auditoría vigentes - Resolución Técnica N° 37 de la F.A.C.P.C.E. y normativas internas de este organismo, que consideré necesario para emitir una opinión.

III- ACLARACIONES PREVIAS Y/O LIMITACIONES:

Dejo expresa constancia que las tareas realizadas y la opinión se limitan exclusivamente a la documentación aportada en el expediente de referencia, y al análisis de lo detallado en el punto I del presente informe. La conformidad plasmada por los agentes al reverso de la factura constituye la acreditación necesaria y suficiente de recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, siendo tales agentes los primeros responsables por la recepción de dichos bienes. Por lo tanto, habiendo sido los bienes y/o servicios recibidos de conformidad, es dable dictar el acto administrativo mediante el cual el funcionario competente aprueba el gasto y ordena el pago. Se deja constancia que de acuerdo a lo dispuesto por la Circular N° 12/07 de la Contaduría General y la Resolución C.G. 27/12, esta Auditoría verifica de los proyectos de acto administrativo, solamente el encuadre legal del gasto, el encuadre de facultades de la firma, el importe y el beneficiario.

IV- TAREA REALIZADA:

- Verificar que cuente con intervención previa de la Auditoría Interna y del T.C.P.
- Verificar la existencia del acto administrativo que adjudicó la contratación objeto del pago a realizar.
- Verificar la existencia de la orden de compra o contrato suscripto por el responsable de la adjudicación y por el proveedor.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Contaduría General
Auditoría Interna

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

- Verificar que la totalidad de las facturas incorporadas en las presentes actuaciones cumplan con las disposiciones legales vigentes
- Verificar la existencia de la factura debidamente conformada.
- Verificar la existencia de remito u otra constancia de entrega de bienes o prestación de servicios, en caso de corresponder.
- Verificar que el gasto se encuentre devengado.
- Verificar la existencia del cargo patrimonial, en caso de corresponder.
- Verificar la existencia de proyecto de acto administrativo que corresponda dictar.
- Otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

V- ANALISIS DE LA INTERVENCIÓN

Considerando las limitaciones expuestas en los puntos II y III, y en función al análisis de la documentación detallada en el punto I y lo verificado según el punto IV, **surgen las siguientes observaciones que formular.**

1. Con carácter insalvable se observa el incumplimiento de la Resolución OPC N° 84/2020 respecto a la extemporaneidad a la intervención de Auditoría Interna en instancia previa a la firma del acto administrativo de aprobación del gasto.
2. Con respecto a la observación N° 2 de informe de Auditoría N° 2484/2020-SM, queda insalvable ya que se dio continuidad al trámite sin haber remitido las actuaciones a esta oficina de control.

Efectuado el análisis se procede a la devolución del expediente incluido el presente informe a la **SECRETARIA DE MALVINAS ANTARTIDA ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES.**

CP Farías María Ximena.

Auditoría General de Gobierno.

Ushuaia, 17/09/2020

Firmado Electrónicamente por
FARIAS MARIA XIMENA
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
AUDITOR
18/09/2020 11:33





COMPROBANTE DE PAGO
EMITIDO DEFINITIVAMENTE N° 32800

Impresión: 24/09/20 13:00:48
Hoja N°: 1
ARChE5021

Comprobante de Pago: 2020 13 268 P.T.FUEGQ3071
Total a pagar: 10.900,00
N° Definitivo: 32800
Emisión: 22/09/20

Paga: Liquidado - CMay del 2020 N° 57 RAF 126
P.A.: 4791 SM 2020 1951 E 0
Corresponde a la Orden de Compra 05/2020, E 4791/2020

Proveedor Principal				Tipo de proveedor			
388 MASTERS INFORMATICA SRL				1 PROVEEDOR LOCAL IB 3% FFSS 1%			
Cuenta CA	Bco	268	Suc 2	N°	00016506093	\$	
Inscripción	999	/	118740	/	6		
CUIT:30-70743556-5	Carác.:	0	Vto.:	/	/	Vto. Exe:	/
Tipo de pago: PROVEEDORES				Carácter:	0	Vto. Exención:	/
				Vto. Cédula Fiscal:		09/10/20	
				Vencimiento:		/	

COMPOSICIÓN DEL PAGO							
Línea	Cpto.	A pagar	Proveedor	Accesorio	Clase	Tipo Ret	Libram.
1	170	10.900,00	388 MASTERS INFORMATICA SRL		1	Transferen	38562
Cuenta para Transferencia: CA				268 - 00016506093			

Detalle de tipos de proveedor ingresados		Tipo	Importe
170		BTF Cuenta Unica del Tesoro - 1710587/9	10.900,00

Firma

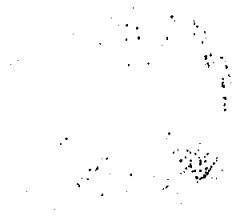
Aclaración

DNI

Carácter

Firmado Electrónicamente por
VASQUEZ MARÍA JOSÉ
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
JEFE DE DEPARTAMENTO
24/09/2020 14:09





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
República Argentina

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

Ushuaia, 24 de Septiembre de 2020.-

Informe N° 2172/2020.

Letra: T.G.P.

Referencia: E-4791-2020

DIRECCION GENERAL DE CONTROL POSTERIOR:

Por medio de la presente se remite Expediente, para su control y archivo.

Saludo Atte.

VILCA NATALIA JUDITH

LEG. 38407283/00

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Firmado Electrónicamente por
VILCA NATALIA
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
SIN PROFESION
24/09/2020 13:04



Digitally signed by DIEGO
ALEJANDRO PERRONE
Date: 2020.10.20 12:27:41 ART
Location: Sistema Open Sayges





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

(1951) SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA, ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y ASUNTOS
INTERNACIONALES

NRO
SM-E-4880-2020

AÑO
2020

FECHA 28/02/2020

INICIADOR

SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA, ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y ASUNTOS
INTERNACIONALES

EMANUEL MATIAS GUIZADO

EXTRACTO

Tema: Compras

Detalle: ADQUISICION DE 3 (TRES) BANNERS INSTITUCIONALES PARA LA SECRETARIA DE
MALVINAS, ANTARTIDA IAS Y ASUNTOS INTERNACIONALES



GEN
GTF

DETALLES DE NOTA DE PEDIDO

Impresión: 28/02/20 10:05:53
Nº de Hoja: 1
ACmNP0023

RAF 126	Nº Nota 5	Ejercicio 2020	Estado Definitiva	Fecha 21/02/20
C.J.Uo 1 21 1 Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Estratégico				
Responsable 1951 SEC.MALVINAS,ANTARTIDA,ISLAS DEL ATLAN. S				
Total por Ejercicio				
Ejercicio	Importe	Comprobante de Gasto		
2020	14.775,00	0		
INSUMOS				
Nº Linea 1	Clasificación	20000 BIENES DE CONSUMO	UGG RA7653	UGC RA0298
Financiamiento	3 Tesoro Provincial	Nº Insumo 270020008	SubInsumo	1 Soporte para banner o pendon
Cantidad 3,00	Precio 4.925,00	Importe Total 14.775,00		
Descripción específica				
3 (tres) banners roll up 85 x 200 cm institucionales con estructura de aluminio y funda				
Distribuciones				
Ejercicio	Cantidad	Importe		
2020	3,00	14.775,00		

Imputar en: Fondo Permanente ☐
Compras Mayores ☐

Firma y Sello Requirente

Firma y Sello Responsable



GEN
GTF

DÉTALLES DE NOTA DE PEDIDO

Impresión: 28/02/20 10:05:53
N° de Hoja: 1
ACmNP0023

RAF 126 N° Nota 5 Ejercicio 2020 Estado Definitiva Fecha 21/02/20
C.J.Uo 1 21 1 Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Estratégico
Responsable 1951 SEC.MALVINAS,ANTARTIDA,ISLAS DEL ATLAN. S

Total por Ejercicio	Ejercicio	Importe	Comprobante de Gasto
	2020	14.775,00	0

INSUMOS

N° Línea 1	Clasificación	20000 BIENES DE CONSUMO	UGG RA7653	UGC RA0298
Financiamiento	3 Tesoro Provincial	N° Insumo 270020008	Subinsumo	1 Soporte para banner o pendon
Cantidad 3,00	Precio 4.925,00	Importe Total 14.775,00		

Descripción específica

3 (tres) banners roll up 85 x 200 cm Institucionales con estructura de aluminio y funda

Distribuciones

Ejercicio	Cantidad	Importe
2020	3,00	14.775,00

Imputar en: Fondo Permanente ☐
Compras Mayores ☒

Firma y Sello Requiriente

DIEGO ROMERO

Firma y Sello Responsable
Secretario de Malvinas, Antártida,
Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

USHUAIA, 28 de febrero de 2020

VISTO los expedientes N° E 4880/2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramita la adquisición de bienes de consumo 3 (tres) banners institucionales con estructura de aluminio y funda, para el desarrollo de las actividades de la Secretaria de Malvinas, Antártida Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales.

Que se debe autorizar el gasto, según jurisdiccional de Compras Vigente mediante el dictado del presente acto administrativo.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso L, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3487/17 – Anexo II y N° 19/20; y la Resolución Contaduría General N° 12/13 y sus modificatorias N° 04/15 y N° 06/15.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, artículo 23°, y el Decreto Provincial N° 4556/19.

Por ello:

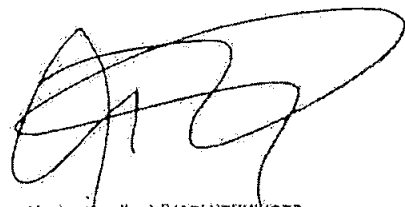
LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS GEOPOLITICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para la adquisición de bienes de consumo 3 (tres) banners institucionales con estructura de aluminio y funda, para el desarrollo de las actividades de la Secretaria de Malvinas, Antártida Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales. Según Nota de Pedido N° 05/20. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a las U.G.G. RA7653, U.G.C. RA0298, Clasificación 20000. Del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar y Archivar.



Lto. Ana Carolina LAVORI HENNINGER
Subsecretaria de Asuntos Geopolíticos

RESOLUCIÓN S. y A.G.N°

003



GEN
GTF

VOLANTE DE IMPUTACION PREVENTIVA
(CON DETALLE)

Fecha : 28/02/20
Impresión : 28/02/20 12:26:07
Hoja N° : 1
ARCpMy501

Ejercicio: 2020 RAF: 126 SECRETARIA DE ASUNTOS RELATIVOS A N° Comp. 16 Preventivo/Definitivo - CMay
P.A. Nro: 4880 Letra: Año: 2020 Ámbito: 1951 Tipo: E NC: 0 DV:
En concepto de: Adquisición de 3 banners institucionales para la secretaria de Malvinas, Antártida IAS y Asuntos Internacionales. Generard

Línea	U.G.G. Clasif / Financ. / UGC	Insumo C.J.Uo	Cantidad	Precio	Preventivo
1	RA7653 20000	270020008 3 RA0298 1 21 01	1 Soporte para banner o pendon/Unidad/ Soporte para banner o pendon	3,00 4.925,00	14.775,00
Detalle:					
Total Preventivo:					14.775,00
Distribución del gasto:					
Enero:		0,00	Julio:	0,00	
Febrero:		0,00	Agosto:	0,00	
Marzo:		14.775,00	Setiembre:	0,00	
Abril:		0,00	Octubre:	0,00	
Mayo:		0,00	Noviembre:	0,00	
Junio:		0,00	Diciembre:	0,00	
TOTAL:					14.775,00
Totales por Cuenta					
RA0298	20000	3	14.775,00		



COMPRA DIRECTA N° 02/2020 – EXPEDIENTE N° 4880/2020

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE TRES (3) BANER TIPO ROOLL UP DE 8 CM INSTITUCIONAL CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO Y FUNDA.

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR ASUNTOS INTERNACIONALES.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: HASTA EL 28/02/2020 A LAS 14:00 HS.

FECHA DE APERTURA: 28/02/2020 A LAS 14:00 HS.

LUGAR: SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA, ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES.

CONSULTAS:

TELEFONO: 2901-509763

CORREO ELECTRÓNICO: DIPERRONE@TIERRADELFUEGO.GOV.AR

DESCARGAR SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ACPD-0258

Compra Directa Nro. 00002/2020

Fecha: 28/02/20

28/2/2020 14:33

Domicilio: GOBERNADOR GONZALEZ 640

C.U.I.T: 20 30974 0085

Telefone: 02901 15612655

Correo electrónico: Ventas@kreatimpresita.com

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Soporte para banner o pendon. Unidad x3.00			
>>	3 (tres) banners roll up 85 x 200 cm institucionales con estructura de aluminio y funda	3.00	4925.00	14.775

Jorge MALLEMACI
KREAR IMPRENTA
Puma 8 Selly 8000 Sable
20-0059 8000 Sable
Gov. Gómez 640

TOTAL :\$ 14.775,00

Son Pesos: Catorce mil setecientos
setenta y cinco con 00/100

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (S. _____)

Forma de Pago	A 30 DIAS DE PRESENTACION DE FACTURA
Plazo de Entrega:	INMEDIATA
Mantenimiento de Oferta:	30 DIAS
Lugar de Entrega:	SAN MARTIN 450
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	07 DEL 03 DEL 2020
Domicilio de presentación de ofertas:	SAN MARTIN 450
Domicilio de apertura de ofertas:	SAN MARTIN 450
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	
Requiere Muestra:	No



GEN

GTF

DETALLE DE OFERTAS

POR OFERENTE

P. A. Nro: 4880 Letra Año 2020 Ambito 1951 NC 0 DV
RAF: 126 Tipo Compra: Compra Directa
Oferente: 1 - MALLEMACI JORGE
Proveedor: MALLEMACI JORGE

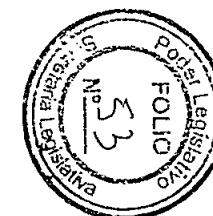
Apertura: 28/02/20 14:33
N° Compra: 2 Ejercicio: 2020
Domicilio: Ushuaia--Gob. Gomez- --
Domicilio:

In

Rng	Alter	Marca	Descripcion	Cant. Ofertada
1			Soporte para banner o pendon	3,00

Tot

Total Cotiz





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
República Argentina

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



Ushuaia 03/03/2020.-

s

Referencia: Expte E 4880/2020

AUDITORIA INTERNA

S _____ / _____ D.-

Por la presente me dirijo a Ud. en el marco del tramite del expediente E 4880/2020, referente a la adquisición de tres (3) banners institucionales con estructura de aluminio y funda, requeridos para el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales, preadjudicada a favor de la firma "KREAR IMPRENTA de Jorge MALLEMACI", C.U.I.T. N° 20-30974008-5, por la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 14.775,00), a efectos de solicitar su pertinente intervención.

Saludo atte.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Auditoría General de Gobierno



USHUAIA, 6 DE MARZO DE 2020

REFERENCIA: E-4880-2020

PASE A: SECRETARIA DE MALVINAS ANTARTIDA, ISLA DEL ATLANTICO SUR Y ASUNTOS INTERNOS

SR/A. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA:

Se remite el expediente de referencia a fin que se efectúe la firma electrónica de todos los documentos que conforman el expediente. Cumplido, vuelva para su intervención.

Auditoría General de Gobierno.



“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
República Argentina

Ushuaia 06/03/2020

Nota N° 51/2020.

s

Referencia: Compra 3 baner

AUDITORIA INTERNA

S _____ / _____ D.-

Por la presente me dirijo a Ud. en virtud a lo solicitado, en tal sentido se informa que se verifico en la columna firmas del sistema GenExpedientes y figuran firmados los documentos por el usuario DIEGO ALEJANDRO PERRONE. a fin de continuar tramite.

Saludo atte.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Auditoría Interna



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 1800 /20 - SM.

USHUAIA, 10 DE JUNIO DE 2020.

SR/A. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA:

Ref: Expediente N° SM-E-4880-2020- "S/ADQUISICION DE 3 (TRES) BANNERS INSTITUCIONALES PARA LA SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA IAS Y ASUNTOS INTERNACIONALES"

Monto: \$ 14.775,00.-

Área Generadora: SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA, ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES.

Me dirijo a Ud. en virtud de la intervención efectuada por esta Auditoría Interna en el expediente de referencia.

I- OBJETO DE LA INTERVENCIÓN:

1. **OBJETO:** Adquisición de 3 (tres) banners institucionales.
2. **ORGANISMO/REPARTICIÓN BENEFICIARIA:** Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales.
3. **SOLICITUD DE PEDIDO:** Nota de Pedido Definitiva N° 5 /2020 RAF 126.-
4. **ACTOS ADMINISTRATIVOS:** En orden 4 Resolución S. y A.G. N° 3/2020 que autoriza el llamado a cotización.
5. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** Compra Directa N° 02/2020 –Ley Provincial N° 1015 Art. 18 inc. I, Decretos 674/11, N° 417/20 y Resol. CG N° 12/13 y N° 04/15 y sus modificatorias.
6. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** En orden 5 volante de imputación preventiva N° 16 - 2020 RAF 126 - UGG RA7654- UGCRA 0298-Inc. 3000 por la suma de \$ 14.775.
7. **PUBLICACIÓN:** en orden 6 constancia de publicación en página web Compras TDF .
8. **PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** en orden 7 Formulario de cotización de la firma MALLEMACHI JORGE.
9. **INFORME DE PREADJUDICACIÓN:** En orden 9 planilla de preadjudicación.
10. **INFORME DEL AREA INTERVENIDA:** No obra informe auxiliar según Resolución de C.G. N° 27/12. En orden 11 Nota S/N.

II- ALCANCE DEL EXAMEN:

El análisis de la presente contratación se limitó a la documentación aportada y detallada en el punto I y consistió en la aplicación de ciertos procedimientos previstos en las Normas de Auditoría vigentes - Resolución Técnica N° 37 de la F.A.C.P.C.E. y normativas internas de este organismo, que considere necesario para emitir una opinión.

III- ACLARACIONES PREVIAS Y/O LIMITACIONES:

De acuerdo a lo dispuesto por la Circular N° 12/07 de la Contaduría General y la Resolución C.G. 27/12, esta Auditoría verifica de los proyectos de acto administrativo, solamente el encuadre legal del gasto, el encuadre de facultades de la firma, el importe y el beneficiario.

Dejo expresa constancia que las tareas realizadas y la opinión se limitan exclusivamente a la documentación aportada en el expediente de referencia, y al análisis de lo detallado en el punto I del presente informe.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Auditoría Interna

IV- TAREA REALIZADA:

1. Verificar que el objeto de la contratación se corresponda con un gasto que por las características del mismo sea necesario directa o indirectamente para el funcionamiento operativo del organismo.
2. Verificar que la solicitud de pedido incorporada respalde el objeto del gasto y se encuentre debidamente intervenida.
3. Verificar la existencia de la correspondiente reserva de crédito para el ejercicio en vigencia.
4. Verificar la existencia del acto administrativo autorizando el trámite de adquisición.
5. Verificar la existencia de formularios de cotización entregados y presupuestos recibidos, en caso de corresponder.
6. Verificar que se hubieran realizado las publicaciones necesarias en medios de comunicación, en caso de corresponder y/o acto de difusión en la página web de Gobierno de la Provincia.
7. Verificar la existencia del cuadro comparativo e informe del área indicando la propuesta a contratar.
8. Verificar la existencia de proyecto de acto administrativo que corresponda dictar.
9. Otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

V- ANALISIS DE LA INTERVENCIÓN

Considerando las limitaciones expuestas en los puntos II y III, y en función al análisis de la documentación detallada en el punto I y lo verificado según el punto IV, surge la siguiente observación que formular:

- 1- Se observa con carácter insalvable que no obra nota que fundamente la necesidad de compra según lo establecido en la Resolución de Cont. Gral N° 12/13 punto 2.

Nota:

Previo a continuar trámite se solicita:

- 1- Solicitar mantenimiento de oferta al proveedor.
- 2- Incorporar la constancia AREF de cumplimiento fiscal.

RECOMENDACIÓN:

- 1- Para futuras tramitaciones incorporar orden de compra borrador.
- 2- Se solicita tener en cuenta que en el formulario de cotización corresponde establecer una fecha y hora límite para la recepción de ofertas. Se recomienda completar con precisión y claridad las condiciones y requisitos para el proveedor.

Efectuado el análisis se procede al giro del expediente que consta de a la SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTARTIDA, ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES, a fin de continuar trámite.-

C.P. Claudia Mabel Maggi
Auditoría Interna



AREF AREF AREF AREF

AREF



AREF

AREF

CONSTANCIA DE VIGENCIA

AREF

AREF

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL

AREF

Detalles del certificado N° 190101154

Distrito Ushuaia
Contribuyente MALLEMACHI JORGE
Nro. Inscripción 9991324225
CUIT 20309740085
Fecha Entrega 13/06/2019
Fecha Emisión 13/06/2019
Fecha Vencimiento. 12/06/2020
Actividades: 741400, 749600, 743000

Para ser presentado: ENTES PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE ASI LO REQUIERAN

AREF

AREF

AREF

AREF

Vigencia de la constancia: 12/06/2020

Constancia Emitida: 10/06/2020, 17:45:10

Verificación: 1115415918219106

AREF AREF AREF AREF

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser verificados por el receptor de la misma en la pagina institucional de la AREF: <http://www.aref.gob.ar>

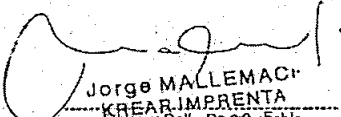
Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00002/2020
Pieza Administrativa E Nro. 4880- - 2020-1951 - 0/
RAF 126 SECRETARIA DE ASUNTOS RELATIVOS A ANTARTIDA E ISLAS MALVINAS
Fecha: 28/02/20
Hora: 28/2/2020 14:33
Nombre o Razón Social del Proponente: HALLEMACI, JORGE
Domicilio: GOBERNADOR GÓMEZ 840
C.U.I.T.: 20-30974008-5 Teléfono: 02901 1561265
Correo electrónico: ventas@krearimprenta.com

Notas de Pedidos Relacionadas: 2020/126 5 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Soporte para banner o pendon. Unidad x3.00			
>>	3 (tres) banners roll up 85 x 200 cm institucionales con estructura de aluminio y funda	3.00	4.925,00	14.775

Memo (Sin Memo Asociado)


Jorge MALLEMACI
KREAR IMPRENTA
20-30974008-5
Gob. Gómez 840

TOTAL \$ 14.775,00
Son Pesos: Catorce mil setecientos
setenta y cinco con 00/100

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$____)

Forma de Pago: A 30 DIAS DE PRESENTACION DE FACTURA
Plazo de Entrega: INMEDIATA
Mantenimiento de Oferta: 30 DIAS
Lugar de Entrega: SAN MARTIN 450
Recepción de Sobres Cerrados hasta: 07 DEL 03 DEL 2020
Domicilio de presentación de ofertas: SAN MARTIN 450
Domicilio de apertura de ofertas: SAN MARTIN 450
Vigencia del Contrato:
Garantía de Oferta:
Requiere Muestra: No


Mallemaci, Jorge
Krear Imprenta
CUIT 20-30974008-5

Mantengo oferta



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

INFORME TÉCNICO

Habiéndose recepcionado y analizado la oferta presentada por la firma "KREAR IMPRENTA de Jorge MALLEMACI", C.U.I.T. N° 20-30974008-5, Compra Directa 02/2020, por la adquisición de tres (3) banners institucionales con estructura de aluminio y funda, requeridos para el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales.

- Preadjudicar el renglón 1 por ajustarse técnicamente a lo solicitado a favor de la firma "KREAR IMPRENTA de Jorge MALLEMACI", C.U.I.T. N° 20-30974008-5, por la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 14.775,00), mediante Compra Directa N° 02/2020.
- Se deja constancia de que tratarse de Oferta Única, su precio no resulta inconveniente para el estado (Decreto Provincial) 674/11, artículo 34, inc. 58)

G.T.F.
D.P.

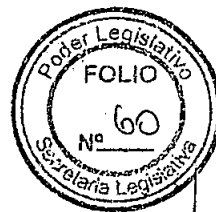
DIEGO PERRONE

PERSONAL DE GABINETE

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA,
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS
INTERNACIONALES



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

USHUAIA, 10/06/2020

VISTO los expedientes N° E 4880/2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramita la adquisición de tres (3) banners institucionales con estructura de aluminio y funda, requeridos para el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales.

Que obra Nota de Pedido N° 05/20 con la correspondiente autorización, según jurisdiccional de compras vigentes.

Que el gasto será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes, en el ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso I), Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/2020 y N° 19/20; y la Resolución Contaduría General N° 25/20.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, artículo 23°, y el Decreto Provincial N° 4556/19.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la adjudicación a favor de la firma "KREAR IMPRENTA de Jorge MALLEMACI", C.U.I.T. N° 20-30974008-5, por la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 14.775,00), en el renglón N° 1, mediante Compra Directa N° 02/2020, por la adquisición de tres (3) banners institucionales con estructura de aluminio y funda, requeridos para el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, a emitir la Orden de Compra Correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a las U.G.G. RA7653, U.G.C. RA0298, Clasificación 20000. Del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar y Archivar.

RESOLUCIÓN Ss. y A.I.N°

3/2020.

Dania R. López
Subsecretaria de Asuntos
Internacionales.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Krear Imprenta

Jorge Mallemaci / IVA Responsable Inscripto / Gobernador Gomez
640 / Ushuaia / Tierra del Fuego / +5492901612655 /
cobranza@krearimprenta.com /
www.krearimprenta.com /

ORIGINAL

B
COD. 06

Factura B
Nº B00006-00000296
11-06-2020

Cuit: 20-30974008-5
Ingresos Brutos: 132422/5
Inicio Actividades: 31-07-2009

Razon Social: PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Domicilio: SAN MARTIN 450

Cond. de IVA: IVA Exento

Localidad: Ushuaia

Provincia: Tierra del Fuego

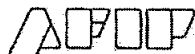
CUIT: 30-54666243-4

Condición de venta: Cuenta corriente

Usuario:
jorgemallemaci@gmail.com

Código	Cant.	Producto	Precio	Bonif.	Importe
	3	banner roll up 85x200	\$ 4925,00	0,00 %	\$ 14775,00

Observaciones:



C.A.E. N°: 70245902079981
Vencimiento C.A.E.: 21-06-2020



203097400850060000670245902079981202006218

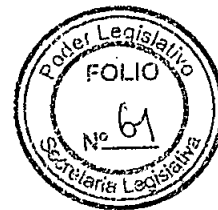
Subtotal: \$ 14775.00

TOTAL: \$ 14775.00



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

Nota N° 90/2020
Letra: Ss. A. G

USHUAIA, 11/06/2020

SEÑOR:

SECRETARIO DE MALVINAS, ANTARTIDA, ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y
ASUNTOS INTERNACIONALES.

SU DESPACHO

Me dirijo a Ud., con el objeto de informar y dar conformidad, ya que el día 11/06/2020 se recibieron tres (3) banners institucionales con estructura de aluminio y funda, requeridos para el desarrollo de las actividades institucionales de la Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales., por la firma "KREAR IMPRENTA de Jorge MALLEMACI", C.U.I.T. N° 20-30974008-5, Orden de Compra N° 2/2020, así mismo se informa que el día 11/06/2020 se recibió FACTURA ELECTRÓNICA TIPO B N° 0006-00000296 de la firma mencionada, por la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 14.775,00).

Sin otro particular, saluda atte.

Diego A. PERRONE

Personal de Gabinete

Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y

Asuntos Internacionales

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán argentinas"



Fecha: 11/06/20

ORDEN DE COMPRA Y/O PROVISIÓN

Nº.
ACr

Proveedor MALLEMACHI JORGE
-USHUAIA-TIERRA DEL FUEGO-ARGENTINA
Solicitan los siguientes insumos:

(32345)

Of.	Item	Cantidad	Insumo / Descripción	Precio Unitario	P
0	1	3,00	(270020008 - 1) Soporte para banner o pendon [2020 126-5] 3 (tres) banners roll up 85 x 200 cm institucionales con estructura de aluminio y funda	4.925,00	
			LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA IMPORTA LA SUMA TOTAL DE PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO		

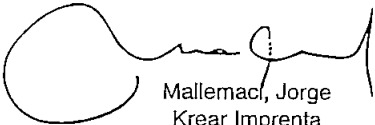
OBSERVACIONES:	Generación Ordenes de Compras
FORMA DE PAGO	A 30 DIAS DE PRESENTACION DE FACTURA
LUGAR DE ENTREGA	SAN MARTIN 450
PLAZO DE ENTREGA	INMEDIATA
COMPRA DIRECTA	Ejercicio: 2020 RAF: 126 Nro : 2
NORMA LEGAL	Tipo: Res.Adm.Gral - Nro.: 3 - Letra: - Año: 2020
EXPEDIENTE NRO	4880 - LETRA: - AÑO 2020 - ÁMBITO: 1951 - COPIA: 0

MEMO: 4 - ORDEN DE COMPRA COMPRAS DIRECTAS

LA FACTURA DEBERÁ SER DEL TIPO "B", "C" O "E" Y EMITIRSE A NOMBRE DE LA "PROVINCIA DE T DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR", CONSIGNANDO EL CUIT Nº 30-54666243-4 LA LEYENDA "SUJETO EXENTO".

EL DOMICILIO SE CONSTITUYE EN LA CALLE SAN MARTÍN Nº 450 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, C.P. 9410.ASIMISMO, LA FACTURA DEBERÁ REALIZARSE EN PESOS Y SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY Nº 19.640, EN CONCORDANCIA CON LO REQUERIDO EN EL FORMULARIO DE COTIZAC SU ANEXO (SI CONTIENE) Y LO PRESUPUESTADO, RESPETANDO LAS CANTIDADES Y PRECIOS UI INDICADOS EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA. DEBERÁ ADJUNTAR A LA FACTURA EL CERTIF CUMPLIMIENTO FISCAL EMITIDO POR LA AREF. LA PROVISIÓN O PRESTACIÓN DEBERÁ RESPON UN TODO A LOS REQUERIMIENTOS,PLAZOS, EXIGENCIAS, CONDICIONES, Y DEMÁS ACLARACION DETALLADAS PARA LA PRESENTE COMPRA O CONTRATACIÓN

Firma Responsable de Compra


Mallemaci, Jorge
Krear Imprenta
20-30974008-5
Firma Adjudicatario



GEN
GTF

COMPROBANTE DEVENGADO
Etapa Separada - Compras Mayores

Impresión: 16/06/20 17:15:57
Hoja N°: 1
ARDev504

RAF: 126 SECRETARIA DE ASUNTOS RELATIVOS A ANTARTID Fecha de emisión: 16/06/20
PA. Nro: 4880 Letra: Año: 2020 Ámbito: 1951 Tipo: E NC: 0 NRO: 2020 - 126 - 40
Definitivo

Proveedor 32345 MALLEMACI JORGE
Tipo 1 PROVEEDOR LOCAL IB 3% FFSS 1.5 %
CUIT 20 30974008 5 Inscripción 999 / 0 / 0
Car.Gan:0 Vto.: // Vto. Exe: // Car.IB: 0 Vto. Exención: // Vto. Cédula Fiscal: 12/06/20
Cuenta CC Bco 72 Suc 0000 N° 4853848322 \$ CBU: 7204856 88000038483222
Déposito: SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS ESTERIORES 14.775,00

HABIENDOSE CUMPLIDO LA PRESTACION CONVENIDA SE HA DEVENGADO LA CANTIDAD DE PESOS:
CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO

A FAVOR DE : MALLEMACI JORGE
EN CONCEPTO DE: Orden de Compra 02/2020

CON CARGO A LAS PARTIDAS QUE SE DETALLAN AL PIE SEGUN LO DISPUESTO POR											Resolución de Administ. Gral. 3-2020 Ej. 2020		
Ln.Dv	CJUo.	U.G.C.	Fin.	Clasif.	Ej.	Nº	Ln.Pv	UGG	Insumo - Subl	Descripción	Cantidad	Importe	Bon
8	1-21-1	RA0298	3	20000	2020	16	1	RA7653270020008	1	Soporte para banner o pendon/Un	3,00	14.775,00	N
Total: \$												14.775,00	

Facturas Asociadas			
Tipo	Nro Comprobante	Importe	Observaciones
FB	6 - 296	14.775,00	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

Nota N° 36/2020
Letra: S.M.A.I.A.S. y A.I

USHUAIA, 28/02/2020

SEÑOR:
SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y
ASUNTOS INTERNACIONALES
SU DESPACHO

Me dirijo a Ud., con el objeto solicitar su autorización a fin de poder gestionar la compra de tres (3) banner plegable con soporte y estructura de aluminio, para el desarrollo de actividad institucional, por la suma aproximada de pesos (\$ 14.800,00).

Sin otro particular, saluda atte,

DIEGO PERRONE
PERSONAL DE GABINETE

SECRETARÍA DE MALVINAS,
ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR Y ASUNTOS
INTERNACIONALES

Mg. Andrés Manuel DACHARY
Secretaría de Malvinas, Antártida,
Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

USHUAIA,

VISTO el Expediente E N° 4880-2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de tres (3) banners institucionales con estructura de aluminio y funda, requeridos para el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales.

Que dicha tramitación se encuentra autorizada por Resolución Ss. y A.G. N° 03/2020 y se adjudicó mediante Resolución Ss. y A.I. N° 03/2020.

Que la presente erogación asciende a la suma total de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 14.775,00), de acuerdo a la Factura tipo "B" N° 0006-00000296, de la firma "KREAR IMPRENTA de Jorge MALLEMACI", C.U.I.T. N° 20-30974008-5.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso L), Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/2020 y N° 19/20; y la Resolución Contaduría General N° 12/13 y sus modificatorias N° 04/15 y N° 06/15.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, artículo 23°, y el Decreto Provincial N° 4556/19.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las Facturas tipo "B" N° 0006-00000296, de la firma "KREAR IMPRENTA de Jorge MALLEMACI", C.U.I.T. N° 20-30974008-5, por la adquisición de tres (3) banners institucionales con estructura de aluminio y funda, requeridos para el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Pagar la suma total de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 14.775,00), a favor de la firma "KREAR IMPRENTA de Jorge MALLEMACI", C.U.I.T. N° 20-30974008-5, correspondiente a la Factura Tipo "B" 0006-00000296

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a las U.G.G. RA7653, U.G.C. RA0298, Clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss. y A.I. N°

/2020.-

G.T.F.
D.P.

AUDITORIA INTERNA



Por medio de la presente me dirijo a UD. a efectos de remitir expediente enunciado en la referencia, sobre S/: ADQUISICION DE 3 (TRES) BANNERS INSTITUCIONALES PARA LA SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA IAS Y ASUNTOS INTERNACIONALES .

- A) Obra Nota N° 36/2020 letra: Ss. A.A. I.I. solicitado la tramitacion de los gastos, autorizada por el funcionario responsable.
- B) Obran presupuestos presentados por la firma Krear Imprenta de Jorge Mallemaci Cuit: 20-30974008-5
- C) Obra volante de imputacion preventiva - Ejercicio: 2020 RAF 126.
- D) Obra detalle de oferta por oferemte.
- E) obran los formularios PROTDF proveedores del estado
- F) Obra Resolución N° 03/2020 Ss. A. G autorizando el llamado a cotizacion.
- G) Obra el informe Técnico.
- H) Obra el Certificado de Cumplimiento Fiscal de la firma radicada en la provincia.
- I) Obra proyecto de acto administrativo de preadjudicacion.

Atentamente.

Diego A. PERRONE

Personal de Gabinete
Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas
del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Contaduría General
Auditoría Interna



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2132 /20 - SM.

USHUAIA,

SR/A. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA:

Ref: Expediente N°SM-E-4880-2020 - "ADQUISICION DE 3 (TRES) BANNERS INSTITUCIONALES PARA LA SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA IAS Y ASUNTOS INTERNACIONALES.-"

Monto: \$ 14.775,00

Área Generadora: SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA, ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES
Me dirijo a Ud. en virtud de la intervención efectuada por esta Auditoría Interna en el expediente de referencia.

I- OBJETO DE LA INTERVENCIÓN:

- **OBJETO:** Cancelación de la factura B N° 0006-00000296 de la firma KREAR IMPRENTA de fecha 11/06/2020 por la suma total de \$ 14.775,00.
- **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** Compra Directa N° 02/2020- Ley Provincial N° 1015, Decretos N° 674/11 y 417/20, Resoluciones Contaduría General N° 25/20, sus modificatorias y complementarias.
- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** U.G.G. RA7653 – U.G.C. RA0298 - Inciso 2.
- **ORGANISMO/REPARTICIÓN BENEFICIARIA:** Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y asuntos internacionales.
- **INTERVENCIÓN AUDITORIA INTERNA:** Informe N° 1800/20 - SM.
- **ACTOS ADMINISTRATIVOS:** Resolución Ss. Y A.I. N° 03/2020 de adjudicación.
- **INFORME DEL RESPONSABLE DEL ÁREA INTERVENIDA:** Informe Auxiliar S/N.
- **OTRA DOCUMENTACION:**
 - Orden de Compra N° 04/20 de KREAR IMPRENTA.
 - Comprobante de Devengado.
 - Nota N° 90/2020 Ss. A. G. de conformidad de la factura.

II- ALCANCE DEL EXAMEN:

El análisis de la presente contratación se limitó a la documentación aportada y detallada en el punto I, sin haber verificado la existencia física de los bienes adquiridos y/o la contraprestación del servicio contratado, y consistió en la aplicación de ciertos procedimientos previstos en las Normas de Auditoría vigentes - Resolución Técnica N° 37 de la F.A.C.P.C.E. y normativas internas de este organismo, que consideré necesario para emitir una opinión.

III- ACLARACIONES PREVIAS Y/O LIMITACIONES:

Dejo expresa constancia que las tareas realizadas y la opinión se limitan exclusivamente a la documentación aportada en el expediente de referencia, y al análisis de lo detallado en el punto I del presente informe.

La conformidad plasmada por los agentes al reverso de la factura constituye la acreditación necesaria y suficiente de recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, siendo tales agentes los primeros responsables por la recepción de dichos bienes. Por lo tanto, habiendo sido los bienes y/o servicios recibidos de conformidad, es dable dictar el acto administrativo mediante el cual el funcionario competente aprueba el gasto y ordena el pago.

Se deja constancia que de acuerdo a lo dispuesto por la Circular N° 12/07 de la Contaduría General y la Resolución C.G. 27/12, esta Auditoría verifica de los proyectos de acto administrativo, solamente el encuadre legal del gasto, el encuadre de facultades de la firma, el importe y el beneficiario.

IV- TAREA REALIZADA:

- Verificar que cuente con intervención previa de la Auditoría Interna y del T.C.P.
- Verificar la existencia del acto administrativo que adjudicó la contratación objeto del pago a realizar.
- Verificar la existencia de la orden de compra o contrato suscripto por el responsable de la adjudicación y por el proveedor.
- Verificar que la totalidad de las facturas incorporadas en las presentes actuaciones cumplan con las disposiciones legales vigentes
- Verificar la existencia de la factura debidamente conformada.
- Verificar la existencia de remito u otra constancia de entrega de bienes o prestación de servicios, en caso de corresponder.
- Verificar que el gasto se encuentre devengado.
- Verificar la existencia del cargo patrimonial, en caso de corresponder.
- Verificar la existencia de proyecto de acto administrativo que corresponda dictar.
- Otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Contaduría General
Auditoría Interna

V- ANALISIS DE LA INTERVENCIÓN

Considerando las limitaciones expuestas en los puntos II y III, y en función al análisis de la documentación detallada en el punto I y lo verificado según el punto IV, **no surgen observaciones que formular.**

NOTAS:

- Se deberá corregir proyecto resolutivo, reemplazando la Resolución C.G. N° 12/13 por la normativa vigente.
- Se solicita realizar la firmar electrónica en el documento de orden 20.

Efectuado el análisis se procede a la devolución del expediente incluido el presente informe a la **SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA, ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES**, a fin de continuar trámite.

Auditoría Interna.
Ushuaia, 01/07/2020.

C.P. SEGUEL Soledad De las nieves
Auditora Interna.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

USHUAIA, 02 JUL 2020

VISTO el Expediente E N° 4880-2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de tres (3) banners institucionales con estructura de aluminio y funda, requeridos para el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales.

Que dicha tramitación se encuentra autorizada por Resolución Ss. y A.G. N° 03/2020 y se adjudicó mediante Resolución Ss. y A.I. N° 03/2020.

Que la presente erogación asciende a la suma total de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 14.775,00), de acuerdo a la Factura tipo "B" N° 0006-00000296, de la firma "KREAR IMPRENTA de Jorge MALLEMACI", C.U.I.T. N° 20-30974008-5.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso L), Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/2020 y N° 19/20; y la Resolución O.P.C. N° 84/2020.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, artículo 23°, y el Decreto Provincial N° 4556/19.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las Facturas tipo "B" N° 0006-00000296, de la firma "KREAR IMPRENTA de Jorge MALLEMACI", C.U.I.T. N° 20-30974008-5, por la adquisición de tres (3) banners institucionales con estructura de aluminio y funda, requeridos para el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Pagar la suma total de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 14.775,00), a favor de la firma "KREAR IMPRENTA de Jorge MALLEMACI", C.U.I.T. N° 20-30974008-5, correspondiente a la Factura Tipo "B" 0006-00000296

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a las U.G.G. RA7653, U.G.C. RA0298, Clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

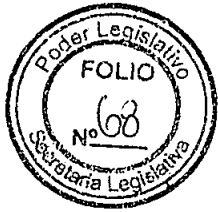
ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss. y A.I. N°

04 /2020.-

G.T.F.
D.P.

Lic. Sonia Constanza RENZONE
Subsecretaria de Asuntos Internacionales



Constatación de Comprobantes con CAE

Esta consulta permite a los receptores de comprobantes electrónicos habilitados constatar que cada uno de ellos se encuentre autorizado por la AFIP. Para ello deberá completar los datos del comprobante que se indican a continuación:

Número de CUIT:

20309740085

Número de CAE:

70245902079981

Fecha de Emisión del Comprobante:

11/06/2020

Tipo de Comprobante:

6 - Factura B

Punto de Venta - Número de Comprobante:

0006

-

00000296

Importe Total de la operación en la moneda original del comprobante:

14775

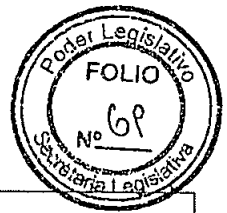
Documento del receptor del comprobante:

80 - CUIT

30546662434

Ingrese los caracteres de la imagen:

zVON5



■ Los datos ingresados coinciden con una autorización otorgada por la AFIP.

CUIT: 20309740085

Denominación: MALLEMACI JORGE

CAE: 70245902079981

Fecha de Emisión: 11/06/2020

Tipo de Comprobante: 6 - Factura B

Comprobante: 0006-00000296

Importe Total: 14775

Documento: 80 - CUIT 30546662434



GEN
GTF

ORDEN DE PAGO
COMPRAS MAYORES



Impresión : 02/07/20 10:07:24
Hoja N° : 1
AROp504

Ejercicio: 2020 RAF: 126 SECRETARIA DE ASUNTOS RELATIVOS A ANTAR N° Comp: 44
Fecha Emisión: 02/07/20

DEFINITIVA
Liquidado Puro

PA: N°	4880	Letra		Año	2020	Ámbito	1951	Tipo	E	N° Copia	0	DV	
Genera cargo	N	Obra Pública		¿Presenta Certificado?	N	Plazo Máximo	02/07/20						
Proveedor:	32345	MALLEMACI JORGE											
Tipo:	1	PROVEEDOR LOCAL IB 3% FFSS 1.5 %											
CUIT:	20-30974008-5			Inscripción	999/		0/ 0						
Carác.: 0	Vto.: / /	Vto. Exe: / /		Carácter:	0	Vto. Exención:	/ /	Vto. Cédula Fiscal:	12/06/20				
Cuenta CC	Bco 72	Suc 0000		N°	4853848322	\$	CBU:	7204856	88000038483222				
Financiamiento:	3	Tesoro Provincial		Por: \$			14.775,00						
Depósito:	21	SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS ESTRATÉGICO											

HABIENDOSE CUMPLIDO LA PRESTACION CONVENIDA Y COMPLETADO LA DOCUMENTACION PERTINENTE
SE LIQUIDA PARA EL PAGO POR TESORERIA GENERAL POR LA CANTIDAD DE PESOS:

CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO

A favor de: MALLEMACHI JORGE
En concepto de: Según Orden de Compra 04/2020

CON CARGO A LAS PARTIDAS QUE SE DETALLAN AL PIE SEGUN LO DISPUESTO
POR Sin Asignar 0-0 EJERCICIO : 2020

Imputación										
LnMP	CJUO	U.G.C.	Clasif.	Fin. Ejer.	Comp.	Ln.Pv	U.G.G	Insumo		Importe
1	1-21-1	RA0298	20000	3	2020	16	1 RA7653 270020008	1 Soporte para banner o pendon/Unidad Soporte para banner o pendon		14.775,00
TOTAL : \$										14.775,00

Totales por Institución:
1 21 01 Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Su 14.775,00

Facturas Asociadas				
Tipo	Nro Comprobante	Importe	Observaciones	
FB	6 - 296	14.775,00		



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES



Nota N° 96/2020
Letra: S.M.A.I.A.S. Y A.I.

USHUAIA, 02/07/2020

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
SU DESPACHO

Me dirijo a Ud., en el marco de tramitado bajo cuerda del Expediente N° 4880-2020 sobre "ADQUISICIÓN DE 3 (TRES) BANNERS INSTITUCIONALES PARA LA SECRETARIA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES, adjuntando la orden de pago pertinente, a efectos de continuar tramite.

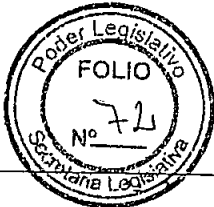
Sin otro particular, saluda atte.

Diego A. PERRONE

Personal de Gabinete

Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur
y Asuntos Internacionales

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán argentinas"



COMPROBANTE DE PAGO
EMITIDO DEFINITIVAMENTE N° 24426

Impresión: 22/07/20 11:30:04
Hoja N°: 1
ARChe5021

Comprobante de Pago: 2020 13 268 P.T.FUEGQ24646
Total a pagar: 14.775,00
N° Definitivo: 24426
Emisión: 21/07/20

Paga: Liquidado - CMay del 2020 N° 44 RAF 126
Según Orden de Compra 04/2020
P.A.: 4880 2020 1951 E 0

Proveedor Principal				Tipo de proveedor			
32345 MALLEMACI JORGE				1 PROVEEDOR LOCAL IB 3% FFSS 1.5 %			
Cuenta CC	Bco	72	Suc 0000	N° 4853848322	\$	CBU: 7204856 88000038483222	S
Inscripción	999 /		0 / 0	Carácter: 0	Vto. Exención:	/ /	
CUIT:20-30974008-5	Carác.: 0	Vto.:	/ /	Vto. Exe:	/ /		Vto. Cédula Fiscal: 12/06/20
				Vencimiento:		/ /	

Tipo de pago: PROVEEDORES

COMPOSICIÓN DEL PAGO							
Línea	Cpto.	A pagar	Proveedor	Accesorio	Clase	Tipo Ret	Chequera Nro. Libram.
1	170	14.775,00	32345 MALLEMACI JORGE		1	Transferen	999900 23794 28829
				Cuenta para Transferencia: CC	72 - 4853848322		

Detalle de tipos de proveedor ingresados			Tipo	Importe
			170 BTF Cuenta Unica del Tesoro - 1710587/9	14.775,00

Firma

Aclaración

DNI

Carácter



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"



Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

Ministerio de Finanzas Publicas

Informe N° 2184 /2020.-

TESORERIA GENERAL.

Ushuaia, 25 de Septiembre de 2020.-

SUBDIRECCION DE CONTROL POSTERIOR:

Por medio de la presente se remiten expedientes, para ser verificados y archivados en la fecha de su cancelacion.-

E-31023-2020	E-25512-2020	E-22131-2020	E-14769-2020	E-6003-2020
E-28727-2020	E-24678-2020	E-20851-2020	E-8186-2020	E-5698-2020
E-27366-2020	E-24644-2020	E-19140-2020	E-7474-2020	E-4880-2020
E-25366-2020	E-23138-2020	E-18592-2020	E-6386-2020	E-20724-2020
E-25796-2020	E-22973-2020	E-16465-2020	E-6071-2020	E-17672-2020

Saludo a Ud. Atentamente.

Paola Vanesa MARCHESI MARCHESI
Jefa División de Control de Proveedores, Servicios
Tesorería General
Pcia. de Tierra del Fuego A.e.I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

Firmado Electrónicamente por
MARCHESE MARCHESI PAOLA
VANESA
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
jefe division
26/09/2020 19:42





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
República Argentina

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”



USHUAIA, 01 DE OCTUBRE DE
2020.-

Letra: DGCP.-MFP

Referencia: E-4880-2020

Dejo expresa constancia que tal como lo establece la normativa vigente, el gasto llega a esta instancia ya ejecutado, autorizado por los funcionarios correspondientes y aprobada su rendición, por lo cual las tareas realizadas se limitan exclusivamente a verificar los procedimientos correspondientes a la rendición de los mismos en función a la documentación aportada en el expediente de referencia y habiendo realizado el control pertinente, no mediando observaciones que formular, se da por concluida la tramitación y se procede a su archivo.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Firmado Electrónicamente por
SANTANA MANSILLA ANDREA
CAROLINA
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
DIRECTOR GENERAL
01/10/2020 17:00



Digitally signed by DIEGO
ALEJANDRO PERRONE
Date: 2020.10.20 12:27:42 ART
Location: Sistema Open Sayges





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

(1951) SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA, ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y ASUNTOS
INTERNACIONALES

NRO
SM-E-9085-2020

AÑO
2020

FECHA 16/04/2020

INICIADOR

SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA, ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y ASUNTOS
INTERNACIONALES

DIEGO ALEJANDRO PERRONE

EXTRACTO

Tema: Carátula

Detalle: GASTOS EN CONCEPTO DE TRANSPORTE, LOGISTICA, ALMACENAMIENTO,
VERIFICACION Y LIBERACION ADUANERA, EN EL MARCO DE ACEPTACION DE ARTICULOS
VARIOS

The goods and instruction are accepted and dealt with subject to the Terms and Conditions printed overleaf.

Shipper PH: +47 909 69 953
HJELPEMIDDELFONDET
VARDENBAKKEN 99
N-1452 NESODDTANGEN
NORWAY

CBL
Combined Transport
BILL OF LADING

CBL No.
SHNO01210027

Export References Consol Ref: CHNO00601831
Shippers Reference



Consignee (complete name and address)
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DE ATLANTICO SUR, SR. EMANUEL
GUIZADO, SAN MARTIN 450, USHUAIA
TIERRA DEL FUEGO 9410
ARGENTINA
CUIT 30-54666243-4

GREEN OCEAN LINE LIMITED

Notify Party (complete name and address)
SAME AS CONSIGNEE
ATT: EMANUEL GUIZADO
TEL: +54 9 11 2319 3441
EGUIZADO@TIERRADELFUEGO.GOV.AR

as carrier

ORIGINAL
Combined Transport Bill of Lading

Pre-carriage by Place of Receipt
IDA RAMBOW OSLO, NORWAY
Vessel/Voy.No Port of loading
CAP SAN MALEAS / 013S HAMBURG
Port of discharge Place of Delivery
USHUAIA, ARGENTINA USHUAIA, ARGENTINA

For delivery of goods please apply to:
RUSH CARGO S.R.L.
ALFREDO PALACIOS 1280
CABA B C1167ABJ
ARGENTINA

Particulars furnished by the Merchant			
Container No. And Seal No Marks & Nos	Quantity And Kind of Packages	Description of Goods	Measurement (M3) Gross Weight (KGS)
		1 x 40HC CONTAINER STC 320 Package(s) AID CARGO A USHUAIA - "DONACION" CUIT 30-54666243-4 HS CODE: 87131000	4100 KG

Container	Seals	Type	Weight	Volume	Packages	Mode
MRSU3881582	ML-NO0554242	40HC	4100 KG	-	320 PKG	CY/CY*
320 PKG	4100 KG	GEN	AID CARGO			

*Shipper Load and Count

SAY TOTAL: ONE CONTAINER(S) ONLY

Particulars of the goods above declared by the Merchant and unknown to the Carrier. The contract evidence by this Bill of Lading is governed by the laws of the Hong Kong Special Administrative Region. Any claim or dispute must be determined exclusively by the courts in the Hong Kong Special Administrative Region and no other court				Cargo insurance not covered through the undersigned Excess limit declaration as per clause 15:	
Freight & Charges	Revenue	Tons	Rate	Per	Curr
FREIGHT PREPAID					
				PP/CC	
Received for shipment at the port or place first mentioned above including if hereby applicable pre-carriage to the sea terminal at the port of loading of the overseas vessel the above mentioned goods in apparent good order and condition unless otherwise stated and to be carried to and delivered at the sea terminal at the port of discharge of the overseas vessel or if so provided for at the Place of Delivery named above. Weight, measure, marks, numbers, quality, contents and value as declared by the Shipper but unknown by the carrier. In accepting this Bill of Lading the Merchant expressly accepts and agrees to all stipulations, exceptions and conditions, on both front and back pages of this Bill of Lading, whether written, printed, stamped or otherwise incorporated as fully as if they were all signed by the Merchant. One of the original Bills of Lading must be surrendered duly endorsed in exchange for the goods or delivery order. In WITNESS whereof the number of original Bills of Lading stated below, all of this tenor and date has been signed, one of which being accomplished, the other to stand void.					

Service Type/Mode CY/CY	Number of Original B/L 3 (THREE)	Prepaid at OSLO, NORWAY	Collect at
FCL	Place and Date of Issue OSLO, NORWAY 20-Mar-20	Exchange Rate	Exchange Rate

Laden on Board as agent for the carrier

20-Mar-20 IDA RAMBOW HECKSHER LINJEAGENTURER A/S

1. In this Bill of Lading, the following words have the following meanings:

"Carrier" means GREEN OCEAN LINE LIMITED.

"COGSA" means the Carriage of Goods by Sea Act of the United States of America approved on 16 April 1936.

"Merchant" means and includes the shipper, the consignee, the holder of this Bill of Lading and/or the owner of the goods.

"goods" includes goods, wares, merchandise and articles of every kind whatever; and any container, trailer, tank or pallet (including similar articles of transport used to store or consolidate goods) not supplied by or on behalf of the Carrier.

"Dangerous Goods" includes goods which are of dangerous, explosive, inflammable, radioactive or damaging nature.

"Hague Rules" means the International Convention for the Unification of certain Rules of Law relating to Bills of Lading signed at Brussels on 25 August 1924.

"Hague-Visby Rules" means the Hague Rules as amended by the Protocol signed at Brussels on 23 February 1968.

"Services" means any services of the Carrier provided for the Merchant e.g. carriage of goods by sea, inland waterway, road, rail and/or air; and/or storage, loading, unloading, packing, unpacking, consolidation, de-consolidation, collection, delivery and/or other handling of goods.

"SDR" means Special Drawing Rights as defined by the International Monetary Fund.

2.1. If at any time one or more of the terms of this Bill of Lading becomes invalid or illegal, the validity or legality of the remaining terms of this Bill of Lading shall not in any way be affected.

2.2. The Carrier shall be entitled to all the rights, immunities, exceptions and limitations conferred on the carrier or the owner of the vessel by any applicable law or legislation.

2.3. Carriage of goods by sea or inland waterway covers the period from the time when the goods are loaded on to the time they are discharged from the vessel. The loading takes place either when the goods pass the vessel's rail and are on board the vessel or when the vessel's tackle is attached to the goods for taking them on board. The discharge ends either when the goods pass the vessel's rail and are off the vessel or when the vessel's tackle is removed from the goods deposited quayside. As far as carriage of goods by sea or inland waterway is concerned, the Carrier's liability shall be determined by the Hague Rules or any legislation making such Rules or the Hague-Visby Rules compulsorily applicable (such as COGSA) to this Bill of Lading, and the Hague Rules or the Hague-Visby Rules shall prevail in so far as they are inconsistent with any other terms of this Bill of Lading. The limitation amount in Article IV (5) of the Hague Rules is deemed to be the nominal value of 100 pounds sterling. Article IX of the Hague Rules is deemed to be deleted. The limitation amount according to COGSA is US\$500 per package or customary freight unit, unless the nature and value of the goods have been declared by the shipper before shipment and inserted in this Bill of Lading.

2.4. Regarding the responsibility and liability of the Carrier for loss of or damage to, or in connection with, the custody and care and handling of the goods prior to the loading on the vessel and subsequent to the discharge from the vessel, such shall be determined by the terms of this Bill of Lading but not by the Hague Rules nor the Hague-Visby Rules.

2.5. The Services are subject to the terms of this Bill of Lading.

2.6. In this Bill of Lading, words importing the singular include the plural and vice versa; words importing a gender include every gender.

2.7. Wherever it is provided in this Bill of Lading that notice shall be dispatched by the Carrier to the Merchant, such notice shall be deemed as having been dispatched if (i) the Carrier does not know the address, e-mail address or fax number of the Merchant or (ii) the notice cannot reach the Merchant through its address, e-mail address or fax number last known to the Carrier.

2.8. The Merchant's liability under this Bill of Lading shall be joint and several.

3.1. This Bill of Lading, if consigned to order, is negotiable and constitutes title to the goods. The holder, by endorsement of this Bill of Lading, is entitled to receive or transfer the goods.

3.2. This Bill of Lading, if consigned to a named consignee, is not negotiable.

3.3. This Bill of Lading is prima facie evidence of receipt of the goods by the Carrier. However, proof to the contrary is not admissible when this Bill of Lading has been transferred to a third party acting in good faith.

4.1. The Merchant entering into any business with the Carrier warrants to the Carrier that the Merchant is either the owner of the goods or the authorized agent of the owner of the goods and that it is authorized to accept the terms of this Bill of Lading not only for itself but also for the owner of the goods.

4.2. The Merchant further warrants that:

a. all the goods have been properly and sufficiently packed and that the Carrier has no liability for any loss of, damage to or any other claims relating to the goods which are improperly or insufficiently packed; and

b. the goods are fit and suitable for the carriage, storage and any other handling in accordance with the Merchant's instructions; and

c. it shall fully comply with applicable laws and regulations of ports, Customs or other authorities.

5.1. The Merchant shall indemnify the Carrier against all claims, liability, losses, damage, costs and expenses (including but not limited to loss of and/or damage to any container and/or vessel) arising out of the Carrier acting in accordance with the Merchant's instructions, or arising from a breach of warranty or obligation on the part of the Merchant, or arising from the inaccurate information or the insufficient instructions provided by the Merchant, or arising from the mistake, negligence or wilful default of the Merchant.

5.2. The Merchant undertakes that no claim shall be made against any employee, agent or sub-contractor of the Carrier if such claim imposes upon them any liability in connection with any Services provided by the Carrier. If any such claim should nevertheless be made, the Merchant shall indemnify the Carrier against all consequences. Every such employee, agent and sub-contractor shall have the benefit of all the terms herein benefiting the Carrier as if such terms were expressly provided for his or its benefit. For these purposes, the Carrier contracts for itself and also as agent and trustee for each such employee, agent and sub-contractor.

5.3. The Merchant shall defend, indemnify and hold harmless the Carrier from and against all claims, costs and demands whatsoever and by whomsoever made or preferred in excess of the liability of the Carrier under the terms of this Bill of Lading, and such indemnity shall include all claims, costs and demands arising from the negligence or mistake of the Carrier or from the mistake, negligence, wilful default or deliberate wrongdoing of the Carrier's employee, agent or sub-contractor.

5.4. The Merchant shall defend, indemnify and hold harmless the Carrier in respect of any General Average claim and any Salvage claim that may be made against the Carrier, and the Merchant shall provide such security as may be required by the Carrier. General Average shall be adjusted according to the York-Antwerp Rules 1974 or any amendment thereto or the York-Antwerp Rules 1954 or any modification thereof at the option of the Carrier. All goods shall be subject to a lien for General Average and/or Salvage security. If the Merchant fails to provide General Average and/or Salvage security acceptable to the Carrier within 14 days after notice has been dispatched to the Merchant's address, e-mail address or fax number last known to the Carrier, the goods may be sold by public auction or private treaty or may be disposed of at the sole discretion of the Carrier at the expense of the Merchant, and the proceeds if any (net of the expenses in connection with such sale) shall be applied in satisfaction of General Average and/or Salvage contribution. In case the Merchant does not receive the notice dispatched by the Carrier asking the Merchant to provide General Average and/or Salvage security, such shall not affect the Carrier's aforesaid right to sell or dispose of the goods. The Merchant is responsible for payment of all costs and expenses (including but not limited to storage costs and demurrage charges) being incurred when the goods are being lien for General Average and/or Salvage security.

5.5. If the vessel carrying the goods (the carrying vessel) collides with any other vessel (the non-carrying vessel) as a result of the negligence of both the vessels, the Merchant undertakes to defend, indemnify and hold harmless the Carrier against any liability to any other party in so far as such liability relates to any claim whatsoever made against the non-carrying vessel by the Merchant.

5.6. In the event of accident, danger, damage or disaster before or after the commencement of the voyage, resulting from any cause whatsoever, whether due to negligence or not, for which or for the consequence of which, the Carrier is not responsible, by Statute, contract or otherwise, the goods, Shipper, Consignee or owners of the goods shall contribute with the Carrier in General Average to the payment of any sacrifices, losses or expenses of a General Average nature that may be made or incurred and shall pay salvage and special charges incurred in respect of the goods. If a salvaging vessel or vessels belonged to strangers. Such deposit as the Carrier, or its agent, may deem sufficient to cover the estimated contribution of the goods and any salvage and special charges thereon shall, if required, be made by the goods, Shipper, Consignee or owners of the goods to the Carrier before delivery.

6. Except under special arrangements previously made in writing, the Merchant warrants that the goods are not Dangerous Goods, nor are goods of comparable hazard, nor are goods otherwise likely to cause damage. Should the Merchant nevertheless deliver any such goods to the Carrier or cause the Carrier to handle any such goods otherwise than under special arrangements previously made in writing, then whether or not the Carrier is aware of the nature of such goods, the Merchant shall be liable for all expenses, losses or damage whatsoever caused by or to or in connection with such goods and howsoever arising, and shall indemnify the Carrier against all penalties, claims, damages, costs, expenses and any other liability whatsoever arising in connection with such goods, and such goods may be destroyed or otherwise dealt with at the risk and expenses of the Merchant in the sole discretion of and without any liability to the Carrier. If such goods are handled by the Carrier under arrangements previously made in writing, they may nevertheless be destroyed at the risk and expenses of the Merchant in the sole discretion of and without any liability to the Carrier on account of risk to other goods, property, life or health. The goods that are likely to cause damage include goods that are likely to encourage vermin or other pests.

7. Except under special arrangements previously made in writing, the Carrier will not deal with bank notes, coins, cheques, bonds, negotiable documents and securities, precious stones, precious metals, objects, jewellery, valuables, antiques, valuable works of art, live animals or plants. Should the Merchant deliver any such goods to the Carrier or cause the Carrier to handle any such goods otherwise than under special arrangements previously made in writing, the Carrier shall be under no liability whatsoever in connection with such goods (including any loss, damage, misdelivery, misdirection or delay howsoever caused) and notwithstanding that the value of any such goods may be shown or declared on any documents accompanying such goods.

8.1. If delivery of the goods is not taken by the Merchant at the time and place when and where delivery should be taken, the Carrier shall be entitled (but is not obliged) to store the goods at the sole risk of the Merchant, whereupon any liability which the Carrier may have in respect of the goods stored shall wholly cease and the cost of such storage shall be paid by the Merchant to the Carrier.

8.2. The Carrier is entitled (but not obliged) to sell by public auction or private treaty or to dispose of all goods which in the opinion of the Carrier cannot be delivered either because the consignee's address is incorrect or because the goods are not collected or accepted by the Merchant within 14 days after notice has been dispatched to the Merchant's address, e-mail address or fax number last known to the Carrier. In case the Merchant does not receive the notice dispatched by the Carrier asking the Merchant to take delivery of the goods, such shall not affect the Carrier's aforesaid right to sell or dispose of the uncollected goods. The Merchant shall pay all costs and expenses (including but not limited to storage costs and demurrage charges) incurred in connection with the storage and the sale and/or disposal of the goods.

8.3. All goods and documents relating thereto shall be subject to a particular and general lien for monies due in respect of such goods, or for any particular or general balance or other monies due from the Merchant to the Carrier. If any such monies due to the Carrier are not paid within 14 days after notice has been dispatched to the Merchant's address, e-mail address or fax number last known to the Carrier, the goods may be sold by public auction or private treaty or may be disposed of at the sole discretion of the Carrier at the expense of the Merchant, and the proceeds if any (net of the expenses in connection with such sale) shall be applied in satisfaction of such debts, and the Carrier shall not be liable for any reduction in value received on the sale of the goods, nor shall the Merchant be relieved from the liability of any outstanding debts merely because the goods have been sold or disposed of. In case the Merchant does not receive the notice dispatched by the Carrier asking the Merchant to pay the outstanding monies, such shall not affect the Carrier's aforesaid right to sell or dispose of the goods. The Merchant is responsible for payment of all costs and expenses (including but not limited to storage costs and demurrage charges) being incurred when the goods are being lien.

9.1. Charges for the Services shall be deemed fully earned and non-returnable upon receipt of the goods by the Carrier. The Merchant shall pay to the Carrier all sums immediately when due without deduction on account of any claim, counterclaim or set-off. Payment to the Carrier is due as soon as an invoice is rendered to the Merchant. For any amount unpaid within 30 days from the date of the invoice, the Carrier shall be entitled to interest from the date of the invoice until payment at 2% per month.

9.2. If the shipment is on the freight collect basis but the consignee does not take delivery of the goods within 14 days from the date of the goods' arrival at the port of discharge or place of delivery, the shipper shall be responsible for payment of all the outstanding freight charges, and costs and expenses (including but not limited to storage costs and demurrage charges) incurred until the goods are duly delivered or are sold or disposed of as per Clauses 8.2 and/or 8.3.

10.1. The Carrier shall be entitled to sub-contract on any terms to any agents and/or sub-contractors the whole or any part of the Services whatsoever undertaken by the Carrier.

10.2. The Carrier reserves to itself absolute discretion as to the means, the manner, the routes and the procedures to be followed in the performance of the Services including the carriage, the storage and the other handling of the goods. The Carrier has liberty to use any means, routes or procedures, including using any vessel whether or not named on the front page of this Bill of Lading or stowing the goods on or under deck. Anything done in accordance with the aforesaid discretion or liberty shall not be a deviation of whatsoever nature or degree.

11. If there is any loss, damage, deterioration, non-compliance or misapplication of instructions, non-delivery, misdelivery (other than the one described in Clause 12), unauthorised delivery or misdirection of or to or in connection with the goods that arises from the negligence or mistake of the Carrier or that arises from the negligence, mistake, wilful default or deliberate wrongdoing of the Carrier's employee, agent or sub-contractor, the Carrier shall be liable for any claim relating to the aforesaid incident. However, the Carrier's aforesaid liability shall not exceed a total of 2 SDR per kilogram of the gross weight of that part of the goods in respect of which a claim arises.

12. If there is any misdelivery of goods without production of this Bill of Lading negligently or deliberately done by the Carrier's agent or sub-contractor that has no prior approval of the Carrier, the Carrier shall be liable for any claim relating to the aforesaid misdelivery of goods. However, the Carrier's aforesaid liability shall not exceed a total of 2 SDR per kilogram of the gross weight of that part of the goods misdelivered.

13. Notwithstanding any other terms in this Bill of Lading to the contrary but subject to Clause 2.3, the Carrier shall not be liable for any claim relating to:

a. any delay, goods shut out or off loaded, goods' departure or arrival time; or

b. any special, incidental, indirect, consequential or economic loss (including but not limited to loss of market, profit, tax, tax return, revenue, business or goodwill); or

c. any loss, damage, expense or cost arising from fire, flood, storm, typhoon, explosion, deviation, port congestion, strike, lock out, stoppage or restraint of labour; or

d. any loss of or damage to the goods (which are stated on the front page of this Bill of Lading to be carried on deck and which are so carried)

even if the aforesaid incident arises from the negligence or mistake of the Carrier or from the negligence, mistake, wilful default or deliberate wrongdoing of the Carrier's employee, agent or sub-contractor. However, if the Carrier is still legally held liable for the aforesaid claim despite the aforesaid provision, the Carrier's liability shall not exceed a total of 2 SDR per kilogram of the gross weight of that part of the goods in respect of which the claim arises.

14. If there is any claim that the Carrier is legally held liable, and no other terms in this Bill of Lading (limiting or excluding the Carrier's liability) are suited to that claim, the Carrier's aforesaid liability shall not exceed a total of 2 SDR per kilogram of the gross weight of that part of the goods in respect of which the claim arises.

15. The Carrier may accept liability in excess of the limits set out in Clauses 11, 12, 13 and 14 provided that (i) the value of the goods has been declared in writing by the shipper and accepted by the Carrier and (ii) the Merchant pay to the Carrier additional charges as decided by the Carrier. Details of the additional charges will be provided upon written request by the shipper. The declared value accepted shall be the Carrier's limit of liability and shall replace the limits in Clauses 11, 12, 13 and 14.

16. All and any Services provided by the Carrier gratuitously are provided on the basis that the Carrier will not accept any liability whatsoever.

17. It is agreed that superficial rust, oxidation, discoloration, or any like condition due to moisture is not a condition of damage but is inherent to the nature of the goods, and acknowledgement of receipt of the goods by the Carrier in apparent good order and condition is not a representation that such conditions of rust, oxidation, discoloration, or the like did not exist on receipt.

18. If the Services are or are likely to be affected by any risk, delay, hindrance, difficulty or disadvantage of any kind whensoever and howsoever arising (including but not limited to port congestion, strike, lock out, stoppage and/or restraint of labour), the Carrier may terminate and/or abandon the Services and place the goods at any place for the Merchant to dispose of the goods, whereupon the Carrier's liability and responsibility in respect of the goods shall cease. If the Merchant does not dispose of the goods within 14 days after notice has been dispatched to the Merchant's address, e-mail address or fax number last known to the Carrier, the Carrier is entitled (but not obliged) to sell by public auction or private treaty or to dispose of the goods at the expense of the Merchant. In case the Merchant does not receive the notice dispatched by the Carrier asking the Merchant to dispose of the goods, such shall not affect the Carrier's aforesaid right to sell or dispose of the goods. The Merchant is responsible for payment of all the outstanding freight charges, and costs and expenses (including but not limited to storage costs and demurrage charges) incurred until the goods are disposed of or sold.

19. Any claim notice against the Carrier must be in writing and delivered to the Carrier within 14 days from the date of delivery of the goods or the date the goods should have been delivered or the date the Merchant first knows about the event that may give rise to the claim, whichever is the earliest. If the Merchant fails to deliver the aforesaid written claim notice to the Carrier and thereby prejudices the Carrier's position in the claim, the Carrier shall in any event be discharged of all liability whatsoever and howsoever arising in respect of the claim.

20. The Carrier shall in any event be discharged of all liability whatsoever and howsoever arising in respect of the Services, unless suit is brought against the Carrier in the court of the Hong Kong Special Administrative Region within nine months from the date of delivery of the goods or the date the goods should have been delivered or the date of the event giving rise to the claim, whichever is the earliest.

21. The defences, exemptions and limitations of liability provided for in this Bill of Lading shall apply in any action against the Carrier whether such action is founded in contract or in tort.

22. The contract evidenced by this Bill of Lading is governed by the laws of the Hong Kong Special Administrative Region. Any claim or dispute must be determined exclusively by the courts in the Hong Kong Special Administrative Region and no other court.

The goods and instruction are accepted and dealt with subject to the Terms and Conditions printed overleaf.

Shipper PH: +47 909 69 953
HJELPEMIDDELFONDET
VARDENBAKKEN 99
N-1452 NESODDTANGEN
NORWAY

CBL
Combined Transport
BILL OF LADING

CBL No.
SHNO01210027

Export References Consol Ref: CHNO00601831
Shippers Reference



Consignee (complete name and address)
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DE ATLANTICO SUR, SR. EMANUEL
GUIZADO, SAN MARTIN 450, USHUAIA
TIERRA DEL FUEGO 9410
ARGENTINA
CUIT 30-54666243-4

GREEN OCEAN LINE LIMITED

Notify Party (complete name and address)
SAME AS CONSIGNEE
ATT: EMANUEL GUIZADO
TEL: +54 9 11 2319 3441
EGUIZADO@TIERRADELFUEGO.GOV.AR

as carrier

COPY
Combined Transport Bill of Lading

Pre-carriage by	Place of Receipt
IDA RAMBOW	OSLO, NORWAY
Vessel/Voy.No	Port of loading
CAP SAN MALEAS / 0135	HAMBURG
Port of discharge	Place of Delivery
USHUAIA, ARGENTINA	USHUAIA, ARGENTINA

For delivery of goods please apply to:
RUSH CARGO S.R.L
ALFREDO PALACIOS 1280
CABA 8 C1167ABJ
ARGENTINA

Particulars furnished by the Merchant			
Container No. And Seal No Marks & Nos	Quantity And Kind of Packages	Description of Goods	Measurement (M3) Gross Weight (KGS)

1 x 40HC CONTAINER
STC 320 Package(s)
AID CARGO

A USHUAIA - "DONACION"
CUIT 30-54666243-4

HS CODE: 87131000

Container	Seals	Type	Weight	Volume	Packages Mode
MRSU3881582	ML-NO0554242	40HC	4100 KG	-	320 PKG CY/CY*
320 PKG	4100 KG	GEN	AID CARGO		

*Shipper Load and Count

SAY TOTAL: ONE CONTAINER(S) ONLY

Particulars of the goods above declared by the Merchant and unknown to the Carrier.		Cargo Insurance not covered through the undersigned	
The contract evidence by this Bill of Lading is governed by the laws of the Hong Kong Special Administrative Region. Any claim or dispute must be determined exclusively by the courts in the Hong Kong Special Administrative Region and no other court		Excess limit declaration as per clause 15:	
Freight & Charges	Revenue Tons Rate Per Curr	PP/CC	Received for shipment at the port or place first mentioned above including if hereby applicable pre-carriage to the sea terminal at the port of loading of the overseas vessel the above mentioned goods in apparent good order and condition unless otherwise stated and to be carried to and delivered at the sea terminal at the port of discharge of the overseas vessel or if so provided for at the Place of Delivery named above. Weight, measure, marks, numbers, quality, contents and value as declared by the Shipper but unknown by the carrier. In accepting this Bill of Lading the Merchant expressly accepts and agrees to all stipulations, exceptions and conditions, on both front and back pages of this Bill of Lading, whether written, printed, stamped or otherwise incorporated as fully as if they were all signed by the Merchant. One of the original Bills of Lading must be surrendered duly endorsed in exchange for the goods or delivery order. In WITNESS whereof the number of original Bills of Lading stated below, all of this tenor and date has been signed, one of which being accomplished, the other to stand void.
FREIGHT PREPAID			

Service Type/Mode	Number of Original B/L	Prepaid at	Collect at
CY/CY	3 (THREE)	OSLO, NORWAY	
FCL	Place and Date of Issue	Exchange Rate	Exchange Rate
	OSLO, NORWAY 20-Mar-20		

Laden on Board as agent for the carrier

20-Mar-20 IDA RAMBOW HECKSHER LINJEAGENTURER A/S



1. In this Bill of Lading, the following words have the following meanings:

"Carrier" means GREEN OCEAN LINE LIMITED,
"COGSA" means the Carriage of Goods by Sea Act of the United States of America approved on 16 April 1936.

"Merchant" means and includes the shipper, the consignee, the holder of this Bill of Lading and/or the owner of the goods.

"goods" includes goods, wares, merchandise and articles of every kind whatever; and any container, trailer, tank or pallet (including similar articles of transport used to store or consolidate goods) and any other equipment on behalf of the Carrier.

"Dangerous Goods" includes goods which are of dangerous, explosive, inflammable, radioactive or damaging nature.

"Hague Rules" means the International Convention for the Unification of certain Rules of Law relating to Bills of Lading signed at Brussels on 25 August 1924.

"Hague-Visby Rules" means the Hague Rules as amended by the Protocol signed at Brussels on 23 February 1968.

"Services" means any services of the Carrier provided for the Merchant e.g. carriage of goods by sea, inland waterway, road, rail and/or air; and/or storage, loading, unloading, packing, unpacking, consolidation, de-consolidation, collection, delivery and/or other handling of goods.

"SDR" means Special Drawing Rights as defined by the International Monetary Fund.

2.1. If at any time one or more of the terms of this Bill of Lading becomes invalid or illegal, the validity or legality of the remaining terms of this Bill of Lading shall not in any way be affected.

2.2. The Carrier shall be entitled to all the rights, immunities, exceptions and limitations conferred on the carrier or the owner of the vessel by any applicable law or legislation.

2.3. Carriage of goods by sea or inland waterway covers the period from the time when the goods are loaded on to the time they are discharged from the vessel. The loading takes place either when the goods pass the vessel's rail and are on board the vessel or when the vessel's tackle is attached to the goods for taking them on board. The discharge ends either when the goods pass the vessel's rail and are off the vessel or when the vessel's tackle is removed from the goods deposited quayside. As far as carriage of goods by sea or inland waterway is concerned, the Carrier's liability shall be determined by the Hague Rules or any legislation making such Rules or the Hague-Visby Rules compulsorily applicable (such as COGSA) to this Bill of Lading, and the Hague Rules or the Hague-Visby Rules shall prevail in so far as they are inconsistent with any other terms of this Bill of Lading. The limitation amount in Article IV (5) of the Hague Rules is deemed to be the nominal value of 100 pounds sterling. Article IX of the Hague Rules is deemed to be deleted. The limitation amount according to COGSA is US\$500 per package or customary freight unit, unless the nature and value of the goods have been declared by the shipper before shipment and inserted in this Bill of Lading.

2.4. Regarding the responsibility and liability of the Carrier for loss of or damage to, or in connection with, the custody and care and handling of the goods prior to the loading on the vessel and subsequent to the discharge from the vessel, such shall be determined by the terms of this Bill of Lading but not by the Hague Rules nor the Hague-Visby Rules.

2.5. The Services are subject to the terms of this Bill of Lading.

2.6. In this Bill of Lading, words importing the singular include the plural and vice versa; words importing a gender include every gender.

2.7. Wherever it is provided in this Bill of Lading that notice shall be dispatched by the Carrier to the Merchant, such notice shall be deemed as having been dispatched if (i) the Carrier does not know the address, e-mail address or fax number of the Merchant or (ii) the notice cannot reach the Merchant through its address, e-mail address or fax number last known to the Carrier.

2.8. The Merchant's liability under this Bill of Lading shall be joint and several.

3.1. This Bill of Lading, if consigned to order, is negotiable and constitutes title to the goods. The holder, by endorsement of this Bill of Lading, is entitled to receive or transfer the goods.

3.2. This Bill of Lading, if consigned to a named consignee, is not negotiable.

3.3. This Bill of Lading is prima facie evidence of receipt of the goods by the Carrier. However, proof to the contrary is not admissible when this Bill of Lading has been transferred to a third party acting in good faith.

4.1. The Merchant entering into any business with the Carrier warrants to the Carrier that the Merchant is either the owner of the goods or the authorized agent of the owner of the goods and that it is authorized to accept the terms of this Bill of Lading not only for itself but also for the owner of the goods.

4.2. The Merchant further warrants that:

a. all the goods have been properly and sufficiently packed and that the Carrier has no liability for any loss of, damage to or any other claims relating to the goods which are improperly or insufficiently packed; and
b. the goods are fit and suitable for the carriage, storage and any other handling in accordance with the Merchant's instructions; and
c. it shall fully comply with applicable laws and regulations of ports, Customs or other authorities.

5.1. The Merchant shall indemnify the Carrier against all claims, liability, losses, damage, costs and expenses (including but not limited to loss of and/or damage to any container and/or vessel) arising out of the Carrier acting in accordance with the Merchant's instructions, or arising from a breach of warranty or obligation on the part of the Merchant, or arising from the inaccurate information or the insufficient instructions provided by the Merchant, or arising from the mistake, negligence or wilful default of the Merchant.

5.2. The Merchant undertakes that no claim shall be made against any employee, agent or sub-contractor of the Carrier if such claim imposes upon them any liability in connection with any Services provided by the Carrier. If any such claim should nevertheless be made, the Merchant shall indemnify the Carrier against all consequences. Every such employee, agent and sub-contractor shall have the benefit of all the terms herein benefiting the Carrier as if such terms were expressly provided for his or its benefit. For these purposes, the Carrier contracts for itself and also as agent and trustee for each such employee, agent and sub-contractor.

5.3. The Merchant shall defend, indemnify and hold harmless the Carrier from and against all claims, costs and demands whatsoever and by whomsoever made or preferred in excess of the liability of the Carrier under the terms of this Bill of Lading, and such indemnity shall include all claims, costs and demands arising from the negligence or mistake of the Carrier or from the mistake, negligence, wilful default or deliberate wrongdoing of the Carrier's employee, agent or sub-contractor.

5.4. The Merchant shall defend, indemnify and hold harmless the Carrier in respect of any General Average claim and any Salvage claim that may be made against the Carrier, and the Merchant shall provide such security as may be required by the Carrier. General Average shall be adjusted according to the York-Antwerp Rules 1974 or any amendment thereto or the York-Antwerp Rules 1984 or any modification thereof at the option of the Carrier. All goods shall be subject to a lien for General Average and/or Salvage security. If the Merchant fails to provide General Average and/or Salvage security acceptable to the Carrier within 14 days after notice has been dispatched to the Merchant's address, e-mail address or fax number last known to the Carrier, the goods may be sold by public auction or private treaty or may be disposed of at the sole discretion of the Carrier at the expense of the Merchant, and the proceeds if any (net of the expenses in connection with such sale) shall be applied in satisfaction of General Average and/or Salvage contribution. In case the Merchant does not receive the notice dispatched by the Carrier asking the Merchant to provide General Average and/or Salvage security, such shall not affect the Carrier's aforesaid right to sell or dispose of the goods. The Merchant is responsible for payment of all costs and expenses (including but not limited to storage costs and demurrage charges) being incurred when the goods are being liened for General Average and/or Salvage security.

5.5. If the vessel carrying the goods (the carrying vessel) collides with any other vessel (the non-carrying vessel) as a result of the negligence of both the vessels, the Merchant undertakes to defend, indemnify and hold harmless the Carrier against any liability to any other party in so far as such liability relates to any claim whatsoever made against the non-carrying vessel by the Merchant.

5.6. In the event of accident, danger, damage or disaster before or after the commencement of the voyage, resulting from any cause whatsoever, whether due to negligence or not, for which or for the consequence of which, the Carrier is not responsible, by Statute, contract or otherwise, the goods, Shipper, Consignee or owners of the goods shall contribute with the Carrier in General Average to the payment of any sacrifices, losses or expenses of a General Average nature that may be made or incurred and shall pay salvage and special charges incurred in respect of the goods. If a salving vessel is owned or operated by the Carrier, salvage shall be paid for as fully as if the said salving vessel or vessels belonged to strangers. Such deposit as the Carrier, or its agent, may deem sufficient to cover the estimated contribution of the goods and any salvage and special charges thereon shall, if required, be made by the goods, Shipper, Consignee or owners of the goods to the Carrier before delivery.

6. Except under special arrangements previously made in writing, the Merchant warrants that the goods are not Dangerous Goods, nor are goods of comparable hazard, nor are goods otherwise likely to cause damage. Should the Merchant nevertheless deliver any such goods to the Carrier or cause the Carrier to handle any such goods otherwise than under special arrangements previously made in writing, then whether or not the Carrier is aware of the nature of such goods, the Merchant shall be liable for all expenses, losses or damage whatsoever caused by or to or in connection with such goods and howsoever arising, and shall indemnify the Carrier against all penalties, claims, damages, costs, expenses and any other liability whatsoever arising in connection with such goods, and such goods may be destroyed or otherwise dealt with at the risk and expenses of the Merchant in the sole discretion of and without any liability to the Carrier. If such goods are handled by the Carrier under arrangements previously made in writing, they may nevertheless be destroyed at the risk and expenses of the Merchant in the sole discretion of and without any liability to the Carrier on account of risk to other goods, property, life or health. The goods that are likely to cause damage include goods that are likely to encourage vermin or other pests.

7. Except under special arrangements previously made in writing, the Carrier will not deal with bullion, bank notes, coins, cheques, bonds, negotiable documents and securities, precious stones, precious metal objects, jewellery, valuables, antiques, valuable works of art, live animals or plants. Should the Merchant deliver any such goods to the Carrier or cause the Carrier to handle any such goods otherwise than under special arrangements previously made in writing, the Carrier shall be under no liability whatsoever in connection with such goods (including any loss, damage, misdelivery, misdirection or delay howsoever caused) and notwithstanding that the value of any such goods may be shown or declared on any documents accompanying such goods.

8.1. If delivery of the goods is not taken by the Merchant at the time and place when and where delivery should be taken, the Carrier shall be entitled (but is not obliged) to store the goods at the sole risk of the Merchant, whereupon any liability which the Carrier may have in respect of the goods stored shall wholly cease and the cost of such storage shall be paid by the Merchant to the Carrier.

8.2. The Carrier is entitled (but not obliged) to sell by public auction or private treaty or to dispose of all goods which in the opinion of the Carrier cannot be delivered either because the consignee's address is incorrect or because the goods are not collected or accepted by the Merchant within 14 days after notice has been dispatched to the Merchant's address, e-mail address or fax number last known to the Carrier. In case the Merchant does not receive the notice dispatched by the Carrier asking the Merchant to take delivery of the goods, such shall not affect the Carrier's aforesaid right to sell or dispose of the uncollected goods. The Merchant shall pay all costs and expenses (including but not limited to storage costs and demurrage charges) incurred in connection with the storage and the sale and/or disposal of the goods.

8.3. All goods and documents relating thereto shall be subject to a particular and general lien for monies due in respect of such goods, or for any particular or general balance or other monies due from the Merchant to the Carrier. If any such monies due to the Carrier are not paid within 14 days after notice has been dispatched to the Merchant's address, e-mail address or fax number last known to the Carrier, the goods may be sold by public auction or private treaty or may be disposed of at the sole discretion of the Carrier at the expense of the Merchant, and the proceeds if any (net of the expenses in connection with such sale) shall be applied in satisfaction of such debts, and the Carrier shall not be liable for any reduction in value received on the sale of the goods, nor shall the Merchant be relieved from the liability of any outstanding debts merely because the goods have been sold or disposed of. In case the Merchant does not receive the notice dispatched by the Carrier asking the Merchant to pay the outstanding monies, such shall not affect the Carrier's aforesaid right to sell or dispose of the goods. The Merchant is responsible for payment of all costs and expenses (including but not limited to storage costs and demurrage charges) being incurred when the goods are being liened.

9.1. Charges for the Services shall be deemed fully earned and non-refundable upon receipt of the goods by the Carrier. The Merchant shall pay to the Carrier all sums immediately when due without deduction on account of any claim, counterclaim or set-off. Payment to the Carrier is due as soon as an invoice is rendered to the Merchant. For any amount unpaid within 30 days from the date of the invoice, the Carrier shall be entitled to interest from the date of the invoice until payment at 2% per month.

9.2. If the shipment is on the freight collect basis but the consignee does not take delivery of the goods within 14 days from the date of the goods' arrival at the port of discharge or place of delivery, the shipper shall be responsible for payment of all the outstanding freight charges, and costs and expenses (including but not limited to storage costs and demurrage charges) incurred until the goods are duly delivered or are sold or disposed of as per Clauses 8.2 and/or 8.3.

10.1. The Carrier shall be entitled to sub-contract on any terms to any agents and/or sub-contractors the whole or any part of the Services whatsoever undertaken by the Carrier.

10.2. The Carrier reserves to itself absolute discretion as to the means, the manner, the routes and the procedures to be followed in the performance of the Services including the carriage, the storage and the other handling of the goods. The Carrier has liberty to use any means, routes or procedures, including using any vessel whether or not named on the front page of this Bill of Lading or stowing the goods on or under deck. Anything done in accordance with the aforesaid discretion or liberty shall not be a deviation of whatever nature or degree.

11. If there is any loss, damage, deterioration, non-compliance or misperformance of instructions, non-delivery, misdelivery (other than the one described in Clause 12), unauthorised delivery or misdirection of or to or in connection with the goods that arises from the negligence or mistake of the Carrier or that arises from the negligence, mistake, wilful default or deliberate wrongdoing of the Carrier's employee, agent or sub-contractor, the Carrier shall be liable for any claim relating to the aforesaid incident. However, the Carrier's aforesaid liability shall not exceed a total of 2 SDR per kilogram of the gross weight of that part of the goods in respect of which a claim arises.

12. If there is any misdelivery of goods without production of this Bill of Lading negligently or deliberately done by the Carrier's agent or sub-contractor that has no prior approval of the Carrier, the Carrier shall be liable for any claim relating to the aforesaid misdelivery of goods. However, the Carrier's aforesaid liability shall not exceed a total of 2 SDR per kilogram of the gross weight of that part of the goods misdelivered.

13. Notwithstanding any other terms in this Bill of Lading to the contrary but subject to Clause 2.3, the Carrier shall not be liable for any claim relating to:

a. any delay, goods shut out or off loaded, goods' departure or arrival time; or
b. any special, incidental, indirect, consequential or economic loss (including but not limited to loss of market, profit, tax, tax return, revenue, business or goodwill); or
c. any loss, damage, expense or cost arising from fire, flood, storm, typhoon, explosion, deviation, port congestion, strike, lock out, stoppage or restraint of labour; or
d. any loss of or damage to the goods (which are stated on the front page of this Bill of Lading to be carried on deck and which are so carried)

even if the aforesaid incident arises from the negligence or mistake of the Carrier or from the negligence, mistake, wilful default or deliberate wrongdoing of the Carrier's employee, agent or sub-contractor. However, if the Carrier is still legally held liable for the aforesaid claim despite the aforesaid provision, the Carrier's liability shall not exceed a total of 2 SDR per kilogram of the gross weight of that part of the goods in respect of which the claim arises.

14. If there is any claim that the Carrier is legally held liable, and no other terms in this Bill of Lading (limiting or excluding the Carrier's liability) are suited to that claim, the Carrier's aforesaid liability shall not exceed a total of 2 SDR per kilogram of the gross weight of that part of the goods in respect of which the claim arises.

15. The Carrier may accept liability in excess of the limits set out in Clauses 11, 12, 13 and 14 provided that (i) the value of the goods has been declared in writing by the shipper and accepted by the Carrier and (ii) the Merchant pay to the Carrier additional charges as decided by the Carrier. Details of the additional charges will be provided upon written request by the shipper. The declared value accepted shall be the Carrier's limit of liability and shall replace the limits in Clauses 11, 12, 13 and 14.

16. All and any Services provided by the Carrier gratuitously are provided on the basis that the Carrier will not accept any liability whatsoever.

17. It is agreed that superficial rust, oxidation, discoloration, or any like condition due to moisture is not a condition of damage but is inherent to the nature of the goods, and acknowledgement of receipt of the goods by the Carrier in apparent good order and condition is not a representation that such conditions of rust, oxidation, discoloration, or the like did not exist on receipt.

18. If the Services are or are likely to be affected by any risk, delay, hindrance, difficulty or disadvantage of any kind whatsoever and howsoever arising (including but not limited to port congestion, strike, lock out, stoppage and/or restraint of labour), the Carrier may terminate and/or abandon the Services and place the goods at any place for the Merchant to dispose of the goods, whereupon the Carrier's liability and responsibility in respect of the goods shall cease. If the Merchant does not dispose of the goods within 14 days after notice has been dispatched to the Merchant's address, e-mail address or fax number last known to the Carrier, the Carrier is entitled (but not obliged) to sell by public auction or private treaty or to dispose of the goods at the expense of the Merchant. In case the Merchant does not receive the notice dispatched by the Carrier asking the Merchant to dispose of the goods, such shall not affect the Carrier's aforesaid right to sell or dispose of the goods. The Merchant is responsible for payment of all the outstanding freight charges, and costs and expenses (including but not limited to storage costs and demurrage charges) incurred until the goods are disposed of or sold.

19. Any claim notice against the Carrier must be in writing and delivered to the Carrier within 14 days from the date of delivery of the goods or the date the goods should have been delivered or the date the Merchant first knows about the event that may give rise to the claim, whichever is the earliest. If the Merchant fails to deliver the aforesaid written claim notice to the Carrier and thereby prejudices the Carrier's position in the claim, the Carrier shall in any event be discharged of all liability whatsoever and howsoever arising in respect of the claim.

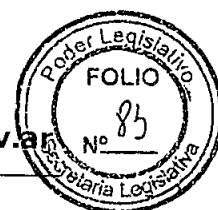
20. The Carrier shall in any event be discharged of all liability whatsoever and howsoever arising in respect of the Services, unless suit is brought against the Carrier in the court of the Hong Kong Special Administrative Region within six months from the date of delivery of the goods or the date the goods should have been delivered or the date of the event giving rise to the claim, whichever is the earliest.

21. The defences, exemptions and limitations of liability provided for in this Bill of Lading shall apply in any action against the Carrier whether such action is founded in contract or in tort.

22. The contract evidenced by this Bill of Lading is governed by the laws of the Hong Kong Special Administrative Region. Any claim or dispute must be determined exclusively by the courts in the Hong Kong Special Administrative Region and no other court.

Zimbra:

diperrone@tierradelfuego.gov.ar



RE: Contenedor Donaciones NORUEGA

De : Elohim Martinez <elo@despad.com.ar>

mar., 07 de abr. de 2020 14:27

Asunto : RE: Contenedor Donaciones NORUEGA

📎 1 ficheros adjuntos

Para : eguizado@tierradelfuego.gov.ar,
diperrone@tierradelfuego.gov.ar

Para o CC : 'Susana Sanabria'
<susanabria@despad.com.ar>, 'Alicia
Sanabria' <alicia@despad.com.ar>

Emanuel,

Según lo conversado telefónicamente y con la documentación aportada detallamos el valor de los honorarios y gastos a tener en cuenta, estos serian los gastos aproximado (tener en cuenta que son montos aproximados y seguramente cuando se realice la operación los importes sean menores) y documentación necesaria:

➤ Los Gastos a tener en cuenta son:

-Carta de Garantía (por el alquiler del contenedor), debe estar certificada y colegiada por colegio de escribanos y Cuando este legalizada deben avisarle a Naira de Rush cargo
(Ocean_impo@rushcargo.com.ar) y entregársela a Marisa Jakas (25 de Mayo N° 260 P.3
Of. 6 V9410DFF - Ushuaia - T.D.F. / Te/Fax: 02901 - 431788 / 436248 Cel: 02901 15
603184 / Mail: mjakas@speedy.com.ar)

-Libre de deuda en Bs. As. (al momento que llega el contenedor al puerto, se abona para que lo transborden al buque que lo traslada a Ushuaia):
Aprox. U\$S 400

- THC y Port Move (para poder trasladar al Deposito Fiscal de Ushuaia):
Aprox. U\$S 665

-Gastos de Dirección de Puertos Provinciales: Aprox: U\$S 450

-Deposito Fiscal Ushuaia (DEFASA): Aprox: \$15000

-Digitalización: U\$S25

-Servicios extraordinarios de Aduana por precintar en Ushuaia: Aprox.
\$15000

-Devolución del contenedor vacio en Ushuaia: Aprox U\$S 75,00.

-Honorarios nuestros:

→Expediente: U\$S 500

→ Despacho: 1% sobre el valor CIF U\$S 1936,00 (FOB: U\$S 181485,00 / Flete: U\$S 10200,00 / Seguro 1% CFR: 1916,85 = CIF: 193601,85)

→ Gastos \$18000.



➤ *Para poder hacer la presentación del expediente en Aduana, para que autoricen a Importar la donación vamos a necesitar:*

-Certificado de Donación (consularizado por la embajada argentina en Noruega).

-Imágenes ilustrativas de cada ítem donado, impreso en hoja con membrete del donante y firmada por el mismo.

-Nota en carácter de declaración Jurada, informando que se trata de donación en óptimo estado y no se trata de elementos que son desechados o a restaurar. (Confeccionada por el donante)

-Nota en carácter de Declaración Jurada informando el motivo de la donación o el convenio celebrado entre las partes. (Confeccionada por el donante).

-Nota en carácter de declaración Jurada donde el destinatario acepta la donación e informa la utilidad que le dará a la misma. a La debe confeccionar la Provincia de Tierra del Fuego.

-Copia del B/L también lo aportamos.

Saludos

Martínez, Elohim.

Cel (02964) - 15412496

APODERADO

FASANELLI MARIA EMILIA / SANABRIA SUSANA MABEL

Despachante de Aduana - Agente de Transporte Aduanero

Santiago de Liniers 769 - Río Grande - Tierra del Fuego

Tel. (02964)-445990 C.P: V9420MME



Antes de imprimir este mensaje, piense en su responsabilidad con la naturaleza
Quizá no puedes salvar el planeta, pero sí puedes dejar de destruirlo

De: Elohim Martínez [mailto:elo@despad.com.ar]

Enviado el: martes, 03 de marzo de 2020 17:03

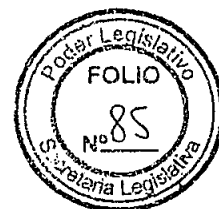
Para: 'eguizado@tierradelfuego.gov.ar'

CC: 'Susana Sanabria'; 'Alicia Sanabria'

Asunto: Contenedor Donaciones NORUEGA

Emanuel,

Según lo conversado telefónicamente,



➤ Los Gastos a tener en cuenta son:

- Carta de Garantía (por el alquiler del contenedor), debe estar certificada y colegiada por colegio de escribanos y remitir a quien corresponda.
- Libre de deuda en Bs. As. (al momento que llega el contenedor al puerto, se abona para que lo transborden al buque que lo traslada a Ushuaia):
Aprox. U\$S 400
- THC y Port Move (para poder trasladar al Deposito Fiscal de Ushuaia):
Aprox. U\$S 665
- Gastos de Dirección de Puertos Provinciales: Aprox: U\$S 450
- Deposito Fiscal Ushuaia (DEFASA): Aprox: \$15000
- Digitalización: U\$S25
- Servicios extraordinarios de Aduana por precintar en Ushuaia: Aprox.
\$15000
- Devolución del contenedor vacio en Ushuaia: Aprox U\$S 75,00.
- Honorarios nuestros:
 - Expediente: U\$S 500
 - Despacho: 1% sobre el valor CIF
 - En el Supuesto de requerir algún otro tramite como por ejemplo certificado de seguridad eléctrica, se cotizara en el momento.
 - Gastos \$18000.

➤ *Para poder hacer la presentación del expediente en Aduana, para que autoricen a Importar la donación vamos a necesitar:*

- Certificado de Donación (consularizado por la embajada argentina en Noruega).*
- Imágenes ilustrativas de cada ítem donado, impreso en hoja con membrete del donante y firmada por el mismo.*
- Nota en carácter de declaración Jurada, informando que se trata de donación en óptimo estado y no se trata de elementos que son desechados o a restaurar. (Confeccionada por el donante)*
- Nota en carácter de Declaración Jurada informando el motivo de la donación o el convenio celebrado entre las partes. (Confeccionada por el donante).*
- Nota en carácter de declaración Jurada donde el destinatario acepta la donación e informa la utilidad que le dará a la misma. à La debe confeccionar la Provincia de Tierra del Fuego.*

-En el caso de contar con el B/L también lo aportamos.



Saludos

Martinez, Elohim.

Cel (02964) - 15412496

APODERADO

FASANELLI MARIA EMILIA / SANABRIA SUSANA MABEL

Despachante de Aduana - Agente de Transporte Aduanero

Santiago de Liniers 769 - Río Grande - Tierra del Fuego

Tel. (02964)-445990 C.P: V9420IYA



Antes de imprimir este mensaje, piense en su responsabilidad con la naturaleza
Quizá no puedes salvar el planeta, pero sí puedes dejar de destruirlo

Zimbra:

diperrone@tierradelfuego.gov.ar



Re: Contenedor Donaciones NORUEGA

De : Emanuel Matias Guizado
<eguizado@tierradelfuego.gov.ar>

mar., 07 de abr. de 2020 14:42

Asunto : Re: Contenedor Donaciones NORUEGA

Para : Elohim Martinez <elo@despad.com.ar>

Para o CC : Diego Alejandro Perrone
<diperrone@tierradelfuego.gov.ar>,
Susana Sanabria
<susanabria@despad.com.ar>, Alicia
Sanabria <alicia@despad.com.ar>

Recibido,
Muchas gracias Elohim

Saludos.

Lic. Emanuel Matías Guizado
Personal de Gabinete
Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos
Internacionales
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR

----- Mensaje original -----

De: "Elohim Martinez" <elo@despad.com.ar>
Para: "Emanuel Matias Guizado" <eguizado@tierradelfuego.gov.ar>,
"Diego Alejandro Perrone" <diperrone@tierradelfuego.gov.ar>
CC: "Susana Sanabria" <susanabria@despad.com.ar>, "Alicia Sanabria"
<alicia@despad.com.ar>
Enviados: Martes, 7 de Abril 2020 14:27:10
Asunto: RE: Contenedor Donaciones NORUEGA

Emanuel,

Según lo conversado telefónicamente y con la documentación aportada
detallamos el valor de los honorarios y gastos a tener en cuenta,
estos
serian los gastos aproximado (tener en cuenta que son montos
aproximados y

seguramente cuando se realice la operación los importes sean menores y documentación necesaria:



Ø Los Gastos a tener en cuenta son:

-Carta de Garantía (por el alquiler del contenedor), debe estar certificada y colegiada por colegio de escribanos y Cuando este legalizada deben avisarle a Naira de Rush cargo (Ocean_impo@rushcargo.com.ar) y entregársela

a Marisa Jakas (25 de Mayo N° 260 P.3 Of. 6 V9410DFF - Ushuaia - T.D.F. /

Te/Fax: 02901 - 431788 / 436248 Cel: 02901 15 603184 / Mail: mjakas@speedy.com.ar)

-Libre de deuda en Bs. As. (al momento que llega el contenedor al puerto, se abona para que lo transborden al buque que lo traslada a Ushuaia): Aprox.

U\$S 400

- THC y Port Move (para poder trasladar al Deposito Fiscal de Ushuaia):

Aprox. U\$S 665

-Gastos de Dirección de Puertos Provinciales: Aprox: U\$S 450

-Deposito Fiscal Ushuaia (DEFASA): Aprox: \$15000

-Digitalización: U\$S25

-Servicios extraordinarios de Aduana por precintar en Ushuaia: Aprox. \$15000

-Devolución del contenedor vacio en Ushuaia: Aprox U\$S 75,00.

-Honorarios nuestros:

àExpediente: U\$S 500

àDespacho: 1% sobre el valor CIF U\$S 1936,00 (FOB: U\$S 181485,00 / Flete:

U\$S 10200,00 / Seguro 1% CFR: 1916,85 = CIF: 193601,85)

àGastos \$18000.



Ø Para poder hacer la presentación del expediente en Aduana, para que autoricen a Importar la donación vamos a necesitar:

-Certificado de Donación (consularizado por la embajada argentina en Noruega).

-Imágenes ilustrativas de cada ítem donado, impreso en hoja con membrete del donante y firmada por el mismo.

-Nota en carácter de declaración Jurada, informando que se trata de donación en optimo estado y no se trata de elementos que son desechados o a restaurar. (Confeccionada por el donante)

-Nota en carácter de Declaración Jurada informando el motivo de la donación o el convenio celebrado entre las partes. (Confeccionada por el donante).

-Nota en carácter de declaración Jurada donde el destinatario acepta la donación e informa la utilidad que le dará a la misma. à La debe confeccionar la Provincia de Tierra del Fuego.

-Copia del B/L también lo aportamos.

Saludos

Martinez, Elohim.

Cel (02964) - 15412496

APODERADO

FASANELLI MARIA EMILIA / SANABRIA SUSANA MABEL

Despachante de Aduana - Agente de Transporte Aduanero

Santiago de Liniers 769 - Río Grande - Tierra del Fuego

Tel. (02964)-445990 C.P: V9420MME

<https://verdeporquetequieroverde.files.wordpress.com/2010/03/firma-ecolc3b3gica.jpg>

De: Elohim Martinez [mailto:elo@despad.com.ar]
Enviado el: martes, 03 de marzo de 2020 17:03
Para: 'eguizado@tierradelfuego.gov.ar'
CC: 'Susana Sanabria'; 'Alicia Sanabria'
Asunto: Contenedor Donaciones NORUEGA



Emanuel,

Según lo conversado telefónicamente,

Ø Los Gastos a tener en cuenta son:

-Carta de Garantía (por el alquiler del contenedor), debe estar certificada y colegiada por colegio de escribanos y remitir a quien corresponda.

-Libre de deuda en Bs. As. (al momento que llega el contenedor al puerto, se abona para que lo transborden al buque que lo traslada a Ushuaia): Aprox. U\$S 400

- THC y Port Move (para poder trasladar al Deposito Fiscal de Ushuaia): Aprox. U\$S 665

-Gastos de Dirección de Puertos Provinciales: Aprox: U\$S 450

-Deposito Fiscal Ushuaia (DEFASA): Aprox: \$15000

-Digitalización: U\$S25

-Servicios extraordinarios de Aduana por precintar en Ushuaia: Aprox. \$15000

-Devolución del contenedor vacio en Ushuaia: Aprox U\$S 75,00.

-Honorarios nuestros:

àExpediente: U\$S 500

àDespacho: 1% sobre el valor CIF

àEn el Supuesto de requerir algún otro tramite como por ejemplo certificado de seguridad eléctrica, se cotizara en el momento.

àGastos \$18000.



Ø Para poder hacer la presentación del expediente en Aduana, para que autoricen a Importar la donación vamos a necesitar:

-Certificado de Donación (consularizado por la embajada argentina en Noruega).

-Imágenes ilustrativas de cada ítem donado, impreso en hoja con membrete del donante y firmada por el mismo.

-Nota en carácter de declaración Jurada, informando que se trata de donación en optimo estado y no se trata de elementos que son desechados o a restaurar. (Confeccionada por el donante)

-Nota en carácter de Declaración Jurada informando el motivo de la donación o el convenio celebrado entre las partes. (Confeccionada por el donante).

-Nota en carácter de declaración Jurada donde el destinatario acepta la donación e informa la utilidad que le dará a la misma. à La debe confeccionar la Provincia de Tierra del Fuego.

-En el caso de contar con el B/L también lo aportamos.

Saludos

Martinez, Elohim.

Cel (02964) - 15412496

APODERADO

FASANELLI MARIA EMILIA / SANABRIA SUSANA MABEL

Despachante de Aduana - Agente de Transporte Aduanero

Santiago de Liniers 769 - Río Grande - Tierra del Fuego
Tel. (02964)-445990 C.P: V9420IYA



<https://verdeporquetequieroverde.files.wordpress.com/2010/03/firma-ecolc3b3gica.jpg>

Zimbra:

diperrone@tierradelfuego.gov.ar



RV: New shipment from Oslo with Donation // SHNO01210027 // USHUAIA

De : Elohim Martinez <elo@despad.com.ar>

lun., 06 de abr. de 2020 16:34

Asunto : RV: New shipment from Oslo with Donation
// SHNO01210027 // USHUAIA

4 ficheros adjuntos

Para : diperrone@tierradelfuego.gov.ar

Para o CC : 'susana sanabria'
<susanabria@despad.com.ar>

Diego,

Reenvió la carta de garantía de importaciones de Rush Cargo 2020. La misma deberá ser firmada por un representante legal de la empresa y certificada por escribano o banco.

Cuando este legalizada deben avisarle a Naira de Rush cargo
(Ocean impo@rushcargo.com.ar) y entregársela a Marisa Jakas (25 de Mayo N° 260 P.3
Of. 6 V9410DFF - Ushuaia - T.D.F. / Te/Fax: 02901 - 431788 / 436248 Cel: 02901 15
603184 / Mail: mjakas@speedy.com.ar)

Saludos.

Martinez, Elohim.

Cel (02964) - 15412496

APODERADO

FASANELLI MARIA EMILIA / SANABRIA SUSANA MABEL

Despachante de Aduana - Agente de Transporte Aduanero

Santiago de Liniers 769 - Río Grande - Tierra del Fuego

Tel. (02964)-445990 C.P: V9420MME



Antes de imprimir este mensaje, piense en su responsabilidad con la naturaleza
Quizá no puedes salvar el planeta, pero sí puedes dejar de destruirlo

De: Elohim Martinez [mailto:elo@despad.com.ar]

Enviado el: lunes, 06 de abril de 2020 11:32

Para: 'Ocean Impo'; 'ANDRES DACHARY'; 'Marisa Jakas Despachante'

CC: 'eguizado@tierradelfuego.gov.ar'; 'asuntosinternacionalestdf@gmail.com'; 'Susana SANABRIA'

Asunto: RE: New shipment from Oslo with Donation // SHNO01210027 // USHUAIA

Naiara,

La Carta de Garantía una vez firmada y legalizada, se la deben entregar a Marisa Jakas o te la deben enviar a vos?



Notar que se debe modificar el CUIT 30-54666243-4 (adjunto la constancia de inscripción AFIP)

También modificar donde dice Port of Discharge: debe también decir Ushuaia. Por lo cual, NO sería necesaria la leyenda en tránsito a Ushuaia. (el resto de la leyenda con el cuit modificado debe estar)

No cuento con mas documentación como para corroborar los Kg o cantidad de bultos (packages).

Constanza/Emanuel, como no estaban en la cadena anterior adjunto la carta de garantía de importaciones de Rush Cargo 2020. La misma deberá ser firmada por un representante legal de la empresa y certificada por escribano o banco.

Saludos

Martinez, Elohim.

Cel (02964) - 15412496

APODERADO

FASANELLI MARIA EMILIA / SANABRIA SUSANA MABEL

Despachante de Aduana - Agente de Transporte Aduanero

Santiago de Liniers 769 - Río Grande - Tierra del Fuego

Tel. (02964)-445990 C.P: V9420MME



Antes de imprimir este mensaje, piense en su responsabilidad con la naturaleza
Quizá no puedes salvar el planeta, pero sí puedes dejar de destruirlo

De: Ocean Impo [mailto:Ocean_impo@rushcargo.com.ar]

Enviado el: lunes, 06 de abril de 2020 9:23

Para: Secretaría de Modernización e Innovación; 'lorena cayo'; 'ANDRES DACHARY'; 'Laura Rojo'; Elohim Martinez; Marisa Jakas Despachante

Asunto: RE: New shipment from Oslo with Donation // SHNO01210027 // USHUAIA

Importancia: Alta

Estimados,

Buen día. Por favor, ver mail debajo.

Saludos,

Naiara Sibilia

Ocean Import & export Department

Tel.: 54 11 4303 2424 Ext.: 36

Movil: 54 9 11 35118770

ocean_impo@rushcargo.com.ar

ocean_expo@rushcargo.com.ar



Visite nuestro sitio web: rushcargo.com.ar

WE WORK
FAST.
WE WORK
BEST.



De: Ocean Impo

Enviado el: viernes, 20 de marzo de 2020 16:39

Para: 'Secretaría de Modernización e Innovación' <innovacionrg@gmail.com>

Asunto: New shipment from Oslo with Donation // SHNO01210027 // USHUAIA

Estimados,

Buenas tardes. Por favor, notar que tendremos un nuevo embarque consignado a PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Por favor, indicar si el BL se encuentra correcto.

Por otro lado, notar que adjuntamos la carta de garantía de importaciones de Rush Cargo 2020. La misma deberá ser firmada por un representante legal de la empresa y certificada por escribano o banco.

La carga esta prevista arribar a Buenos Aires el día 24/04. Aun no contamos con fecha exacta de arribo a USHUAIA.

Espero que todos se encuentren bien, dada la situación actual que estamos atravesando.

Saludos y un fuerte abrazo a todos.

Naiara Sibilía

Ocean Import & export Department

Tel.: 54 11 4303 2424 Ext.: 36

Movil: 54 9 11 35118770

ocean_impo@rushcargo.com.ar

ocean_expo@rushcargo.com.ar

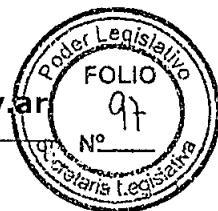


Visite nuestro sitio web: rushcargo.com.ar

WE WORK
FAST.
WE WORK
BEST.



 **CARTA DE GARANTIA --IMPORTACIONESRUSH 2020.doc**
41 KB

**RV: Contenedor Donaciones NORUEGA**

De : Elohim Martinez <elo@despad.com.ar>
Asunto : RV: Contenedor Donaciones NORUEGA
Para : diperrone@tierradelfuego.gov.ar
Para o CC : 'susana sanabria'
<susanabria@despad.com.ar>

lun., 06 de abr. de 2020 16:29

 1 ficheros adjuntos

Diego,

Según lo conversado telefónicamente te reenvió el mail de los gastos aproximados a tener en cuenta.

Saludos.

Martinez, Elohim.

Cel (02964) - 15412496

APODERADO

FASANELLI MARIA EMILIA / SANABRIA SUSANA MABEL

Despachante de Aduana - Agente de Transporte Aduanero

Santiago de Liniers 769 - Río Grande - Tierra del Fuego

Tel. (02964)-445990 C.P: V9420MME



 Antes de imprimir este mensaje, piense en su responsabilidad con la naturaleza. Quizá no puedes salvar el planeta, pero sí puedes dejar de destruirlo.

De: Elohim Martinez [mailto:elo@despad.com.ar]

Enviado el: martes, 03 de marzo de 2020 17:03

Para: 'equizado@tierradelfuego.gov.ar'

CC: 'Susana Sanabria'; 'Alicia Sanabria'

Asunto: Contenedor Donaciones NORUEGA

Emanuel,

Según lo conversado telefónicamente,

➤ Los Gastos a tener en cuenta son:

-Carta de Garantía (por el alquiler del contenedor), debe estar certificada y colegiada por colegio de escribanos y remitir a quien corresponda.

-Libre de deuda en Bs. As. (al momento que llega el contenedor al puerto, se abona para que lo transborden al buque que lo traslada a Ushuaia):

Aprox. U\$S 400



- THC y Port Move (para poder trasladar al Deposito Fiscal de Ushuaia): Aprox. U\$S 665
- Gastos de Dirección de Puertos Provinciales: Aprox: U\$S 450
- Deposito Fiscal Ushuaia (DEFASA): Aprox: \$15000
- Digitalización: U\$S25
- Servicios extraordinarios de Aduana por precintar en Ushuaia: Aprox. \$15000
- Devolución del contenedor vacio en Ushuaia: Aprox U\$S 75,00.
- Honorarios nuestros:
 - Expediente: U\$S 500
 - Despacho: 1% sobre el valor CIF
 - En el Supuesto de requerir algún otro tramite como por ejemplo certificado de seguridad eléctrica, se cotizara en el momento.
 - Gastos \$18000.

➤ *Para poder hacer la presentación del expediente en Aduana, para que autoricen a Importar la donación vamos a necesitar:*

- Certificado de Donación (consularizado por la embajada argentina en Noruega).
- Imágenes ilustrativas de cada ítem donado, impreso en hoja con membrete del donante y firmada por el mismo.
- Nota en carácter de declaración Jurada, informando que se trata de donación en optimo estado y no se trata de elementos que son desechados o a restaurar. (Confeccionada por el donante)
- Nota en carácter de Declaración Jurada informando el motivo de la donación o el convenio celebrado entre las partes. (Confeccionada por el donante).
- Nota en carácter de declaración Jurada donde el destinatario acepta la donación e informa la utilidad que le dará a la misma. à La debe confeccionar la Provincia de Tierra del Fuego.
- En el caso de contar con el B/L también lo aportamos.

Saludos

Martínez, Elohim.

Cel (02964) - 15412496

APODERADO

FASANELLI MARIA EMILIA / SANABRIA SUSANA MABEL

Despachante de Aduana - Agente de Transporte Aduanero

Santiago de Liniers 769 - Río Grande - Tierra del Fuego

Tel. (02964)-445990 C.P: V9420IYA



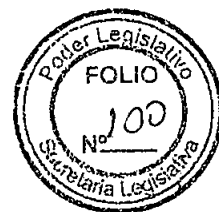
Antes de imprimir este mensaje, piense en su responsabilidad con la naturaleza
Quizá no puedes salvar el planeta, pero sí puedes dejar de destruirlo





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Subsecretaría de Asuntos Internacionales



NOTA N° 70/20

LETRA: SS.AA.II.

USHUAIA, 15 de abril de 2020

SEÑOR SECRETARIO DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
Y ASUNTOS INTERNACIONALES

Lic. Andrés DACHIARY

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la donación efectuada por la Fundación Hjelpe midde l'fondet con sede en el Reino de Noruega, gestionada desde esta área en carácter de cooperación internacional, consistente en elementos ortopédicos que serán destinados al Ministerio de Salud de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para su distribución y uso correspondiente en tanto insumo de salud.

En virtud de ello, y de acuerdo a los términos previstos inicialmente con la Fundación mencionada para completar el proceso de ingreso de dichos elementos donados al territorio aduanero provincial, esto es su importación, es preciso cubrir desde el Gobierno Provincial los gastos que se deriven en concepto de transporte, logística, almacenamiento, verificación y liberación aduanera, de manera que su destinación sea efectiva.

Ante lo expuesto solicito su autorización, para tramitar por el área financiera de la Secretaría a su cargo, los expedientes correspondientes para afrontar los gastos de los siguientes conceptos:

- Libre de deuda en Bs. As. (al momento que llega el contenedor al puerto, se abona para que lo transborden al buque que lo traslada a Ushuaia): Aprox. US\$ 400
- THC y Port Move (para poder trasladar al Depósito Fiscal de Ushuaia): Aprox. US\$ 665
- Gastos de Dirección de Puertos Provinciales: Aprox: US\$ 450
- Depósito Fiscal Ushuaia (DEFASA): Aprox: \$15000
- Digitalización: US\$ 25

//..2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Subsecretaría de Asuntos Internacionales

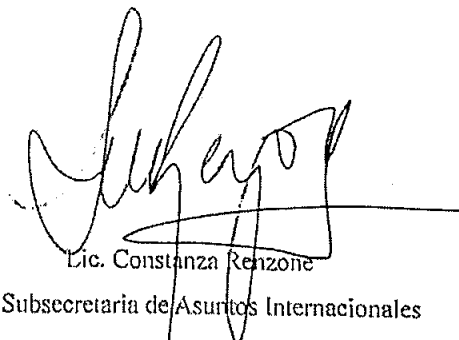


..112

- Servicios extraordinarios de Aduana por preclintur en Ushuaia: Aprox. \$15000
- Devolución del contenedor vacío en Ushuaia: Aproximadamente U\$S 75,00.
- Honorarios despachante de aduana:
 - Expediente: U\$S 500
 - Despacho: 1% sobre el valor CIF U\$S 1936,00 (FOB: U\$S 181485,00 / Flete: U\$S10200,00 / Seguro 1% CFR: 1916,85 = CIF: 193601,85)
 - Gastos \$18000.

La suma de los conceptos parciales asciende aproximadamente a \$ 400.000 (PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100) convertido desde el dólar estadounidense al peso argentino, según tipo de cambio oficial al día de la fecha.

Sin otro particular saludo a Usted atentamente



Lic. Constanza Renzone
Subsecretaría de Asuntos Internacionales

Firmado digitalmente por
DACHARY Andres Manuel
Fecha: 2020.04.15 12:47:38
-03'00'

AUTORIZADO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

0593/20



USHUAIA, 15 ABR 2020

VISTO el Expediente N° SGLT-E-6229/2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aceptación de la donación de materiales e instrumentos varios para personas con capacidades diferentes, detallados en el Anexo I, que forma parte del presente.

Que la citada donación fue gestionada por la Organización noruega sin fines de lucro "HJELPEMIDDELFONDET" ante autoridades del Ministerio de Trabajo e Inclusión del Reino de Noruega y la Central de Medios de Ayuda de Oslo – Akershus – Noruega, a favor de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que los materiales e instrumentos son nuevos y usados en buenas condiciones, y se encuentran detallados en el "Certificado de Donación", informado por medio de Nota de fecha 06 de Marzo del 2020 de la fundación "HJELPEMIDDELFONDET".

Que todos los elementos están en perfecto funcionamiento y cumplen con las exigentes normas de seguridad de Noruega y los requisitos de estándares de calidad, salud y protección ambiental.

Que los artículos donados carecen de valor comercial y que los únicos valores declarables son los correspondientes a costos en concepto de depósito, fletes terrestres, fletes marítimos, gastos administrativos y de impuestos en Noruega, los cuales ascienden a la suma de DÓLARES AMERICANOS DIEZ MIL DOSCIENTOS (u\$s 10.200,00), siendo la Provincia quien se responsabilizará por los costos antes mencionados.

Que la Organización "HJELPEMIDDELFONDET" recibe ayuda técnica para personas con capacidades diferentes, de NAV Hjelpemiddelsentral Oslo y Akershus (Ministerio de Trabajo e Inclusión del Reino de Noruega – Central de distribución) para su reutilización en otros países, con una trayectoria de diecisiete (17) años realizando estos envíos.

Que la Provincia deberá transferir dichos costos, una vez aceptado el ofrecimiento, a la Cuenta POSTBANKEN 0021 OSLO – NORUEGA – Código Swift: DNBANOKK- N° IBAN: NO 51 0539 1499197, a nombre de la presidenta de la Organización Sra. Marianne Irgens HAGEN con domicilio en calle Vardenbakken 99, 1450 Nesoddtangen, Noruega.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto

...///2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



///...2

administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la Donación efectuada por la Organización noruega sin fines de lucro "HJELPEMIDDELFONDET" a favor de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de materiales e instrumentos varios para personas con capacidades diferentes, que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Destinar la donación al ámbito del Ministerio de Salud, con intervención a la Dirección General de Patrimonio para que proceda al registro patrimonial de los bienes concedidos por la Organización.

ARTÍCULO 3º.- Ordenar la transferencia equivalente a la suma de DÓLARES AMERICANOS DIEZ MIL DOSCIENTOS (u\$s 10.200,00), al valor del tipo de cambio del Banco Central de la República Argentina a la fecha de la emisión de la correspondiente Orden de Pago, a la Cuenta POSTBANKEN 0021 OSLO - NORUEGA - Código Swift: DNBANOKK- N° IBAN: NO 51 0539 1499197, a nombre de la presidenta de la Organización Sra. Marianne Irgens HAGEN con domicilio en calle Vardenbakken 99, 1450 Nesoddtangen, Noruega, a fin de cubrir los gastos que originan el traslado a la Provincia de los artículos donados.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias UGC RA0298 - UGC RA7653, correspondientes al ejercicio económico y financiero en vigencia.

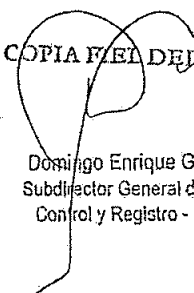
ARTÍCULO 5º.- Agradecer a la Organización mencionada en el artículo 1º, por la donación gestionada, la cual beneficia al Ministerio de Salud de la Provincia.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0593/20


Dra. Adriana CHAPPERON
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



ANEXO I - DECRETO N° 0593/20

Cant.	Artículo	Marca	Valor u\$s	Valor u\$s	Modelo	Elect.	Estado	PAIS
			P/U	Total				
3	Sillas de ruedas	Clik	1000	3000	2016	NO	Usado	Suecia
5	Sillas de ruedas	Panthera	2200	11000	2015	NO	Usado	Suecia
1	Silla de ruedas	Kuschall	2500	2500	2017	NO	Usado	Alemania
7	Sillas de ruedas	Handicare	700	4900	2017	NO	Usado	Noruega
1	Silla de ruedas	Krypton	900	900	2016	NO	Usado	Noruega
1	Silla de ruedas	Netti	1300	1300	2016	NO	Usado	Noruega
1	Silla de ruedas	Breezy	700	700	2017	NO	Usado	Alemania
2	Sillas de ruedas	Quickie	1500	3000	2017	NO	Usado	Alemania
4	Sillas de ruedas	Invacare	1100	4400	2016	NO	Usado	Dinamarca
1	Silla de ruedas	Rubix	1200	1200	2016	NO	Usado	USA
3	Sillas de ruedas	Youngster	1100	3300	2017	NO	Usado	USA
10	Sillas de ruedas	Etac	950	9500	2017	NO	Usado	Noruega
1	Silla de ruedas	MubyAbdu	700	700	2016	NO	Usado	USA
1	Silla de ruedas	Azalea	1500	1500	2016	NO	Usado	Noruega
2	Sillas de ruedas	Jump	1100	2200	2017	NO	Usado	Noruega
1	Sillas anfibia	Hippocampe	1800	1800	2018	NO	Usado	Francia
1	Cochecito	Stingray	900	900	2018	NO	Usado	England
1	Cochecito	Bardum	400	400	2018	NO	Usado	Noruega
2	Cochecitos	Buggy	800	1600	2018	NO	Usado	Noruega
1	Bicicleta estática	Body	300	300	2018	NO	Usado	Dinamarca
1	Regulador de respaldo	Etac	200	200	2019	NO	Nuevo	Noruega
22	Andadores	Gemino	100	2200	2019	NO	Usado	Noruega
3	Andadores	Tupro	150	450	2019	NO	Usado	Noruega
1	Andador	Crocodile	150	150	2019	NO	Usado	Noruega
1	Andador	Humancar	150	150	2019	NO	Usado	Suecia
1	Andador	Etac	400	400	2019	NO	Usado	Noruega
1	Andador	Bardum	500	500	2018	NO	Usado	Noruega
1	Bañera	Orca	500	500	2018	NO	Usado	Noruega
1	Silla para ducha	Starfish	160	160	2018	NO	Usado	Noruega
1	WC móvil	Etac	100	100	2018	NO	Usado	Noruega
2	WC móvil	Flamingo	500	1000	2018	NO	Usado	Noruega
1	WC móvil	Omega	100	100	2018	NO	Usado	Noruega
1	WC	Aquatec	130	130	2018	NO	Usado	Noruega
50	Bastones canadienses	Etac	15	750	2017	NO	Usado	Noruega
2	Bastones	Bardum	50	100	2019	NO	Nuevo	Noruega
2	Bastones 3 pies	Etac	40	80	2018	NO	Usado	Noruega
1	Sillita de madera	Etac	80	80	2016	NO	Usado	Noruega
3	Bipedestadores	Etac	2000	6000	2017	NO	Usado	Noruega
7	Bipedestadores	Rabbit	2200	15400	2018	NO	Usado	Noruega
1	Bipedestador	Coribou	1500	1500	2018	NO	Usado	Noruega
1	Bipedestador	Mywalk	2000	2000	2017	NO	Usado	England

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

0593/20

///...2

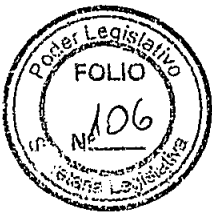
1	Bipedestador	Da Vinci	2300	2300	2017	NO	Usado	USA
1	Transportador	Handicare	300	300	2018	NO	Usado	Noruega
3	Transportador	Etac	300	900	2018	NO	Usado	Noruega
1	Transportador	Arjohuntleig h	180	180	2018	NO	Usado	Suecia
12	Sillas de oficina ergo	Etac	600	7200	2017	NO	Usado	Noruega
3	Sillas para ducha	Etac	100	300	2019	NO	Usado	Noruega
2	Sillas ergo	Leckey	1200	2200	2018	NO	Usado	Noruega
1	Triciclo doble	Draisin	1300	1300	2017	NO	Usado	Dinamarca
2	Triciclos	Krabat	1600	3200	2018	NO	Usado	Dinamarca
1	Triciclo	Sunrice	900	900	2017	NO	Usado	Noruega
9	Triciclos	Medema	850	7650	2017	NO	Usado	Noruega
1	Triciclo	Viscount	800	800	2018	NO	Usado	England
2	Trineos	Stiga	300	600	2018	NO	Usado	Suecia
6	Trineos	Bardum	450	2700	2018	NO	Usado	Noruega
1	Trineo	KHW	450	450	2018	NO	Usado	Alemania
1	Trineo	Ableway	1500	1500	2018	NO	Usado	USA
1	Trineo para hielo	AP	1400	1400	2018	NO	Usado	USA
2	Trineos	HandiSnow	1800	3600	2018	NO	Usado	Suecia
2	Sobres térmicos	Bardum	50	100	2018	NO	Usado	Noruega
15	Almohadones	Etac	20	300	2019	NO	Nuevo	Noruega
10	Almohadones	Roho	450	4500	2019	NO	Nuevo	Noruega
1	Colchón	Tempur	100	100	2018	NO	Usado	Noruega
1	Colchón de aire	Sam	250	250	2018	NO	Usado	Noruega
1	Sostenedor wc/ducha de pie	Etac	40	40	2019	NO	Nuevo	Noruega
17	Sostenedores wc/ducha	Etac	15	255	2019	NO	Nuevo	Noruega
4	Rampas móviles	Etac	300	1200	2019	NO	Nuevo	Noruega
1	Flotador	KrabatPirat	450	450	2018	NO	Usado	Noruega
1	Sitski	Tessier	2500	2500	2018	NO	Usado	Francia
1	Sitski	Hoc	2150	2150	2018	NO	Usado	Suecia
2	Sitski	Bardum	2500	5000	2018	NO	Usado	Noruega
1	Sitski	Race	2200	2200	2018	NO	Usado	Austria
3	Sitski	Bi Unique	1300	3900	2018	NO	Usado	Noruega
1	Sitski	Fjellpuiken	2300	2300	2018	NO	Usado	Noruega
1	Sitski	Fischer	1800	1800	2018	NO	Usado	Austria
1	Sitski	Salomon	1500	1500	2018	NO	Usado	Noruega
1	Sitski	Uniski	2500	2500	2018	NO	Usado	Noruega
1	Monoski	Snowball	2400	2400	2018	NO	Usado	Suecia
2	Par ski	Fischer	250	500	2018	NO	Usado	Austria
1	Par bastones para nieve	Superlite	200	200	2018	NO	Usado	Noruega
2	sillas ergo	Etac	1200	2400	2018	NO	Usado	Noruega
2	Cajas con 46 piezas de ortopedia	S. Minde	1000	2000	2018	NO	Usado	Noruega
2	Ortesis de pierna	SkyMedicale	300	600	2019	NO	Nueva	Noruega
4	Piezas de ortopedia en 2 cajas	Bionic	4000	16000	2019	NO	Nueva	Alemania
7	Piezas de ortopedia	Embreis	150	1050	2019	NO	Nueva	Alemania

...///3
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. v T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



0593/20

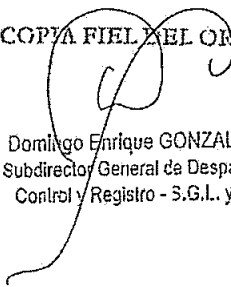
///...3

2	Piezas de ortopedia	Iceross	80	160	2019	NO	Nueva	Alemania
30	Colchones	Etac	20	600	2016	NO	Usado	Noruega
TOTAL EN US\$				181.485				


Dra. Adriana CHAPPERON
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



GEN
GTF

VOLANTE DE IMPUTACION PREVENTIVA
(CON DETALLE)

Fecha : 16/04/20
Impresión : 16/04/20 15:47:51
Hoja N° : 1
ARCpMy501

Ejercicio: 2020 RAF: 126 SECRETARIA DE ASUNTOS RELATIVOS A N° Comp. 39 Preventivo/Definitivo - CMay
P.A. Nro: 9085 Letra: Año: 2020 Ámbito: 1951 Tipo: E NC: 0 DV:
En concepto de: GASTOS EN CONCEPTO DE TRANSPORTE, LOGISTICA, ALMACENAMIENTO, VERIFICACION Y LIBERACION ADUA

Línea	U.G.G. Clasif / Financ. / UGC	Insumo C.J.Uo	Cantidad	Precio	Preventivo
1	RA7653 50000 3 RA0298	1 TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PR 1 21 01	1,00	400.000,00	400.000,00
Total Preventivo:					400.000,00

Distribución del gasto:	Enero:	0,00	Julio:	0,00
	Febrero:	0,00	Agosto:	0,00
	Marzo:	0,00	Setiembre:	0,00
	Abril:	400.000,00	Octubre:	0,00
	Mayo:	0,00	Noviembre:	0,00
	Junio:	0,00	Diciembre:	0,00
			TOTAL:	400.000,00

Totales por Cuenta				
RA0298	50000	3	400.000,00	

Usuario: DIPERRONE - 16/04/20 15:39:06

Documento anulado por error



Gestión de Autorizaciones Electrónicas

Acceda con Clave Fiscal:
CUIT / CUIL / CDI

Accesos

» [ABC-Consultas y Respuestas](#)

» [Agenda de vencimientos](#)

» [Biblioteca Electrónica](#)

» [Compras](#)

» [Canales de Contacto](#)

» [Estadísticas](#)

» [Guía de Trámites](#)

» [Reclamos y Sugerencias](#)

» [Relaciones Internacionales](#)

LOS MAS VISTADOS

» [Formularios](#)

» [Validez de Comprobantes](#)

» [Cálculo de Intereses](#)

» [Guía de Servicios](#)

» [Mis Aportes](#)

» [Consultas de Dependencias](#)

» [Credencial Virtual](#)

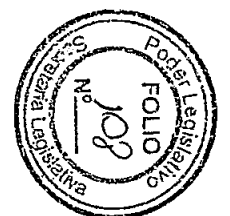
Bienvenido Usuario **OVIEDO GIMENEZ ARACELI MARCELA VIVIANA**

Usuario **27-28661384-0**

Autenticado en representación de **PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTIC [30-54666243-4]**

Autorizante:	30546662434 PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTIC
Autorizaciones:	DESPACHANTE - AUTORIZACIÓN GENERAL - IMPORTACIÓN
Facultades:	Poder General de Importación
Autorizado:	27168720837 FASANELLI MARIA EMILIA

» El apoderado que intenta crear ya existe



- " Constancia de Inscripción
- " Empleados / Empleadores
- " Monotributistas

Documento anulado por datos irrelevantes



Gestión de Autorizaciones Electrónicas

Usuario Bienvenido Usuario OVIEDO GIMENEZ ARACELI MARCELA VIVIANA [27-28661384-0]
Autenticado Acluyendo en representación de PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTIC [30-54666243-4]



>>> ACCESO CON CLAVE FISCAL

TRÁMITES Y SERVICIOS

Autónomos

Contribuyentes Régimen

General

Empleadores

Empleados

Futuros Contribuyentes

Monotributistas

Empleados de Casas

Particulares

Operadores de Comercio

Exterior

Viajeros

Usuarios Aduaneros

Organismos de la Seguridad

Social

Accesos más utilizados

1. ABC - Preguntas y Respuestas

Frecuentes

2. Agenda de Vencimientos

3. Aplicativos

4. Biblioteca Electrónica

5. Boletines Impositivos

6. Cálculo de intereses

7. Constancia de inscripción

8. Declaración de objetos

y/o vehículos

9. Dependencias AFIP

10. Folletero Web

11. Formularios

12. Guía de Trámites

13. Reclamos y Sugerencias

Otros accesos importantes

1. Autoridades

Autorizante	Autorizado	Autorizacion	Estado	Fecha	Revocar
30- 54666243-4	-	-	-	-	-
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTIC	27- 16872083-7 - FASANELLI MARIA EMILIA	DESPOCHANTE - AUTORIZACIÓN GENERAL - IMPORTACIÓN	REGISTRADO	16/04/2020	X
30- 54666243-4	-	-	-	-	-
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTIC	27- 16872083-7 - FASANELLI MARIA EMILIA	AUTORIZADO POR EL IMPORTADOR/EXPORTADOR - SUSCRIBIR DOCUMENTACION	REGISTRADO	16/04/2020	X
30- 54666243-4	-	-	-	-	-
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTIC	20- 11988901-5 - PASSERINI PEDRO FABIAN DEL C D	AUTORIZADO POR EL IMPORTADOR/EXPORTADOR - SUSCRIBIR DOCUMENTACION	REGISTRADO	16/04/2020	X
30- 54666243-4	-	-	-	-	-
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTIC	20- 14511829-9 - LOBO CARLOS GABRIEL	AUTORIZADO POR EL IMPORTADOR/EXPORTADOR - SUSCRIBIR DOCUMENTACION	REGISTRADO	16/04/2020	X
30- 54666243-4	-	-	-	-	-
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTIC	20- 13802344-4 - POLERI GUSTAVO LUIS	DESPOCHANTE - AUTORIZACIÓN GENERAL - IMPORTACIÓN	ACEPTADO	09/05/2017	X
30- 54666243-4	-	-	-	-	-
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTIC	20- 05484782-4 - CHASCO ROMAN ENRIQUE	DESPOCHANTE - AUTORIZACIÓN GENERAL - IMPORTACIÓN	ACEPTADO	02/07/2008	X

16/4/2020

frmConsultarPoderElectronico

2. Compras	FUEGO							
3. Credencial Virtual	ANTARTIDA							
4. Curriculum Vitae	E ISLAS							
5. Enlaces de Interés	DEL							
6. Estadísticas	ATLANTIC							
7. Excombatientes de Malvinas	30-							
AFIP	54666243-4							
8. Guía Paso a Paso	PROVINCIA	20-		DESPACHANTE -				
9. Micrositios	DE TIERRA	05484782-4		AUTORIZACIÓN GENERAL -	ACEPTADO	02/07/2008		
9. Aportes en línea	DEL	- CHASCO		EXPORTACIÓN				
11. ¿Recibió una comunicación	FUEGO	ROMAN						
AFIP?	ANTARTIDA	ENRIQUE						
12. Validez de Comprobante	E ISLAS							
	DEL							
	ATLANTIC							
	30-							
	54666243-4							
	PROVINCIA	23-		DESPACHANTE -				
	DE TIERRA	14653122-9		AUTORIZACIÓN GENERAL -	ACEPTADO	07/03/2019		
	DEL	- LAVADO		EXPORTACIÓN				
	FUEGO	OSVALDO						
	ANTARTIDA	ENRIQUE						
	E ISLAS							
	DEL							
	ATLANTIC							
	30-							
	54666243-4							
	PROVINCIA	23-		DESPACHANTE -				
	DE TIERRA	14653122-9		AUTORIZACIÓN GENERAL -	ACEPTADO	02/03/2010		
	DEL	- LAVADO		IMPORTACIÓN				
	FUEGO	OSVALDO						
	ANTARTIDA	ENRIQUE						
	E ISLAS							
	DEL							
	ATLANTIC							
	30-							
	54666243-4							
	PROVINCIA	27-		DESPACHANTE -				
	DE TIERRA	92536592-6		AUTORIZACIÓN GENERAL -	ACEPTADO	15/11/2011		
	DEL	-		IMPORTACIÓN				
	FUEGO	FACCHETTI						
	ANTARTIDA	ORNELLA						
	E ISLAS	JOSEFINA						
	DEL							
	ATLANTIC							
	30-							
	54666243-4							
	PROVINCIA	27-		DESPACHANTE -				
	DE TIERRA	92536592-6		AUTORIZACIÓN GENERAL -	ACEPTADO	15/11/2011		
	DEL	-		EXPORTACIÓN				
	FUEGO	FACCHETTI						
	ANTARTIDA	ORNELLA						
	E ISLAS	JOSEFINA						
	DEL							
	ATLANTIC							
	30-							
	54666243-4							
	PROVINCIA	20-		AUTORIZADO POR EL	ACEPTADO	10/05/2011		
	DE TIERRA	17001345-0		IMPORTADOR/EXPORTADOR				
	DEL	-		- SUSCRIBIR				
	FUEGO	FEHRMANN		DOCUMENTACIÓN				
	ANTARTIDA	GERMAN						
		RODOLFO						

E ISLAS
DEL
ATLANTIC
30-
54666243-4

PROVINCIA 23-
DE TIERRA 14653122-9
DEL - LAVADO
FUEGO OSVALDO
ANTARTIDA ENRIQUE
E ISLAS
DEL
ATLANTIC

AUTORIZADO POR EL
IMPORTADOR/EXPORTADOR
- SUSCRIBIR
DOCUMENTACION

ACEPTADO 26/01/2016



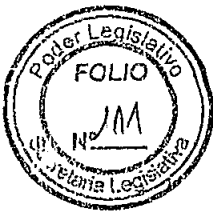


F. 3283/E

Rubro 1. AUTORIZANTE Apellido y Nombre / Denominación: PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTIC CUIT: 30-54666243-4
Rubro 2. AUTORIZADO Apellido y Nombre / Denominación: FASANELLI MARIA EMILIA CUIT: 27-16872083-7 Tipo de Autorizacion: Gestión de Servicios Extraordinarios
Rubro 3. AUTORIZACION El autorizante identificado en el Rubro 1 autoriza a la persona identificada en el Rubro 2, a utilizar y/o interactuar en su nombre y por su cuenta, con los servicios informáticos de esa Administración Federal de Ingresos Públicos que se detallan en el listado anexo a la presente. Dejo constancia que la presente autorización podrá caducar por la voluntad de ambas partes o por la de una de ellas, previa comunicación a esa Administración Federal de Ingresos Públicos.



F. 3283/A



Rubro 1. AUTORIZANTE

Apellido y Nombre / Denominación: PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTIC
CUIT: 30-54666243-4

Rubro 2. AUTORIZADO

Apellido y Nombre / Denominación: FASANELLI MARIA EMILIA
CUIT: 27-16872083-7

Tipo Autorización: AUTORIZADO POR EL IMPORTADOR/EXPORTADOR - SUSCRIBIR DOCUMENTACION

Rubro 3. AUTORIZACION

El AUTORIZANTE identificado en el Rubro 1 otorga Autorización a la persona identificada en el Rubro 2, para que la represente ante esa Administración Federal de Ingresos Públicos de acuerdo con las facultades otorgadas por el Tipo de Autorización referida en el Rubro 2.

Dejo constancia que la presente autorización podrá caducar por la voluntad de ambas partes o por la de una de ellas, previa comunicación a esa Administración Federal de Ingresos Públicos.

Rubro 4. ACEPTACION DE LA AUTORIZACION

El AUTORIZADO identificado en el Rubro 2 acepta la Autorización otorgada por el AUTORIZANTE identificado en el Rubro 1, para representarlo ante esta Administración Federal de Ingresos Públicos de acuerdo con la Facultad otorgada por el Rubro 3

Dejo constancia que la presente autorización podrá caducar por la voluntad de ambas partes o por la de una de ellas, previa comunicación a esa Administración Federal de Ingresos Públicos.



F. 3283/A

Rubro 1. AUTORIZANTE

Apellido y Nombre / Denominación: PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTIC
CUIT: 30-54666243-4

Rubro 2. AUTORIZADO

Apellido y Nombre / Denominación: LOBO CARLOS GABRIEL
CUIT: 20-14511829-9

Tipo Autorización: AUTORIZADO POR EL IMPORTADOR/EXPORTADOR - SUSCRIBIR DOCUMENTACION

Rubro 3. AUTORIZACION

El AUTORIZANTE identificado en el Rubro 1 otorga Autorización a la persona identificada en el Rubro 2, para que la represente ante esa Administración Federal de Ingresos Públicos de acuerdo con las facultades otorgadas por el Tipo de Autorización referida en el Rubro 2.

Dejo constancia que la presente autorización podrá caducar por la voluntad de ambas partes o por la de una de ellas, previa comunicación a esa Administración Federal de Ingresos Públicos.

Rubro 4. ACEPTACION DE LA AUTORIZACION

El AUTORIZADO identificado en el Rubro 2 acepta la Autorización otorgada por el AUTORIZANTE identificado en el Rubro 1, para representarlo ante esta Administración Federal de Ingresos Públicos de acuerdo con la Facultad otorgada por el Rubro 3

Dejo constancia que la presente autorización podrá caducar por la voluntad de ambas partes o por la de una de ellas, previa comunicación a esa Administración Federal de Ingresos Públicos.



F. 3283/A



Rubro 1. AUTORIZANTE

Apellido y Nombre / Denominación: PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTIC
CUIT: 30-54666243-4

Rubro 2. AUTORIZADO

Apellido y Nombre / Denominación: PASSERINI PEDRO FABIAN DEL C D
CUIT: 20-11988901-5

Tipo Autorización: AUTORIZADO POR EL IMPORTADOR/EXPORTADOR - SUSCRIBIR DOCUMENTACION

Rubro 3. AUTORIZACION

El AUTORIZANTE identificado en el Rubro 1 otorga Autorización a la persona identificada en el Rubro 2, para que la represente ante esa Administración Federal de Ingresos Públicos de acuerdo con las facultades otorgadas por el Tipo de Autorización referida en el Rubro 2.

Dejo constancia que la presente autorización podrá caducar por la voluntad de ambas partes o por la de una de ellas, previa comunicación a esa Administración Federal de Ingresos Públicos.

Rubro 4. ACEPTACION DE LA AUTORIZACION

El AUTORIZADO identificado en el Rubro 2 acepta la Autorización otorgada por el AUTORIZANTE identificado en el Rubro 1, para representarlo ante esta Administración Federal de Ingresos Públicos de acuerdo con la Facultad otorgada por el Rubro 3

Dejo constancia que la presente autorización podrá caducar por la voluntad de ambas partes o por la de una de ellas, previa comunicación a esa Administración Federal de Ingresos Públicos.

BUENOS AIRES,.....

SEÑORES
Rush Cargo SRL
A. Palacios 1280(1167)
CAPITAL FEDERAL

CARTA DE GARANTIA POR MERCADERIA Y CONTENEDORES TRANSPORTADOS EN BUQUE DE RUSH CARGO SRL. CON PERIODO DE VALIDEZ 01/01/2020 AL 31/12/2020 INCLUSIVE.

DE NUESTRA CONSIDERACION:

A EFECTOS DE LA TRAMITACION Y DESPACHO DEL/ LOS CONTENEDOR/ES MENCIONADO/S EN EL EPIGRAFE, LES ENVIAMOS LA PRESENTE CARTA DE COMPROMISO Y GARANTIA, COMPROMETIÉNDONOS A CUMPLIR CON CADA UNA DE LAS CLAUSULAS:

A) B) C) D) E) F) G) H) I) J) APLICABLES A IMPORTACION, HACIÉNDONOS RESPONSABLES DE LAS CONSECUENCIAS OCASIONADAS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS, CIVIL, PENAL Y COMERCIALMENTE.

A) QUEDA A CARGO DEL CONSIGNATARIO PROVEER EL/LOS TRACTOR/ES Y CHASIS POR CONTENEDORES O EL/LOS CAMIONES APROPIADOS PARA RETIRAR EL/LOS CONTENEDORES DESDE EL AREA PORTUARIA HASTA SU DESTINO FINAL Y PARA SU DEVOLUCIÓN. RECEPCIONAREMOS EL/LOS CONTENEDOR/ES AL COSTADO DEL BUQUE DE ACUERDO A DISPOSICIONES VIGENTES Y/O USOS Y COSTUMBRES. SI NO LO HICIERAMOS, NOS RESPONSABILIZAMOS DE CUALQUIER CONSECUENCIA MANTENIENDO LIBRES AL ARMADOR Y/O A SUS AGENTES DE LAS PENALIDADES O COSTOS EXTRAS QUE LES PUDIERAN SER IMPUESTOS POR TRASLADO DE EL/LOS MISMO/S A OTRO DESTINO DE TRANSITO, TRASLADO E INGRESO A DEPOSITO FISCAL, ETC.

B) QUEDAMOS EN CONOCIMIENTO QUE DISPONEMOS DE 7 (SIETE) DIAS CORRIDOS A PARTIR DE LA FECHA DE LLEGADA DEL BUQUE PARA DEVOLVER EL/LOS CONTENEDOR/ES A LA TERMINAL CORRESPONDIENTE. COMO ASI TAMBIEN EL CASO DE EXCEDER DICHO PERIODO SE NOS APLIQUE UNA MULTA EN CONCEPTO DE DEMORA SEGUN LO ESTIPULADO PARA LOS SERVICIOS SAMEX/WACS SEGUN SE TRATE. TAMBIEN ACEPTAMOS SE NOS FACTURE PARCIALMENTE LA DEMORA CONFORME TRANSCURRA EL TIEMPO SIN QUE EL HECHO DE CANCELAR UNA DE LAS FACTURAS IMPLIQUE LA PRESCRIPCION DE LA OBLIGACION DE LAS ANTERIORES O POSTERIORES QUE PUDIERAN EXISTIR EN UN TODO DE ACUERDO CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES PROBATORIOS.

C) PARA EL CASO QUE EL/LOS CONTENEDOR/ES SEAN TRANSPORTADOS MEDIANTE LA

MODALIDAD DE TRANSPORTE MULTIMODAL, NOS HACEMOS PLENAMENTE RESPONSABLES POR TODAS LAS DEMORAS QUE SE INCURRAN EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, COMPROMETIÉNDONOS A ABONARLES TODOS LOS GASTOS QUE SE PRODUZCAN CON MOTIVO DE ESTE HECHO.

D) TAMBIEN NOS RESPONSABILIZAMOS DE LOS DAÑOS QUE SUFRAN LAS MERCADERIAS Y/O EL/ LOS CONTENEDORES DESDE SU RETIRO HASTA SU DEVOLUCION EN LA TERMINAL CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LO QUE SURGE DEL INFORME DE AVERIAS REALIZADO POR EL PERITO QUE UDS./VUESTRO SEGURO DESIGNEN Y SI POR CUALQUIER CAUSA EL/LOS CONTENEDOR/ES RESULTARE/N IMPOSIBLE/S DE DEVOLVER, DEBEREMOS ABONAR LA SUMA QUE CORRESPONDA AL VALOR DE MERCADO QUE FIGURA EN LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS DE LEASING MAS UNA SUMA EQUIVALENTE A LA APLICABLE PARA LA DEMORA (PUNTO B) CONSIDERADA HASTA LA FECHA QUE INFORMAREMOS FEHACIENTEMENTE A ESA AGENCIA LA IMPOSIBILIDAD DE DEVOLVERLO/S, AMBOS CARGOS POR CADA UNIDAD Y COMO CONCEPTO DE INDEMNIZACION, ASUMIENDO ASIMISMO TODAS LAS RESPONSABILIDADES ADUANERAS EMERGENTES DE LA PERDIDA O DESTRUCCION DEL/LOS CONTENEDOR/ES.

E) EL/LOS CONTENEDORES LO/S DEVOLVEREMOS VACIOS Y LIMPIOS EN LA PLAZOLETA QUE FIGURA EN VUESTRO LIBRE DEUDA RESPECTIVO EXCEPTO QUE SE NOS NOTIFIQUE DE CAMBIO DE DEPOSITO.

SI EL/LOS CONTENEDOR/ES FUERAN ENTREGADOS A OTRA TERMINAL QUE LA INDICADA POR USTEDES, CONTINUARA EN APLICACION LA PENALIDAD POR DEMORA COMO ASI TAMBIEN LOS GASTOS DE MANIPULEO Y TRASLADO. SERAN POR NUESTRA CUENTA Y RIESGO HASTA LA TERMINAL.

F) ACEPTAMOS QUE DE CONSIDERARLO UDS. NECESARIO EN CASO QUE NO RETIREMOS EL/LOS CONTENEDOR/ES DENTRO DE LOS 30 DIAS CORRIDOS A CONTAR DE LA FECHA DE INGRESO A DEPOSITO FISCAL SE PROCEDA A SU VACIADO, INGRESANDO LA MERCADERIA A DEPOSITO POR NUESTRA EXCLUSIVA CUENTA Y RIESGO.-

G) EN VISTA DE LAS RESOLUCION NRO. 869/93 Y SUS MODIFICACIONES QUE ESTABLECEN LAS NORMAS APLICADAS PARA LA IMPORTACION Y LA EXPORTACION TEMPORARIA DE CONTENEDORES, LAS RESPONSABILIDADES QUE DE ELLAS EMERGEN PARA EL AGENTE DE TRANSPORTE ADUANERO Y LAS SANCIONES CIVILES, PENALES Y/O

ADMINISTRATIVAS PREVISTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO ASUMIMOS PLENAMENTE LAS CONSECUENCIAS QUE PUDIERAN PROVOCAR AL AGENTE DE TRANSPORTE ADUANERO LA FALTA DE ENTREGA DE LOS CONTENEDORES DENTRO DEL PLAZO QUE LA RESOLUCION FIJA COMO ASIMISMO LA VERACIDAD DE LOS BIENES DENUNCIADOS EN LOS CORRESPONDIENTES DESPACHOS ADUANEROS.-

H) NOS HACEMOS PLENA Y TOTALMENTE RESPONSABLES POR CUALQUIER ROBO Y/O HURTO Y/O AVERIAS QUE SUFRA LA MERCADERIA EN EL TRASLADO DESDE EL COSTADO DEL BUQUE HASTA EL DEPOSITO FISCAL DESIGNADO POR NOSOTROS EN CUYO CASO EL IMPORTADOR Y/O CONSIGNATARIO Y/O TENEDOR LEGITIMADO DEL CONOCIMIENTO DE

EMBARQUE Y/O EL ASEGURADOR DE LA MERCADERIA NO ACCIONARA CONTRA EL BUQUE Y/O REPRESENTANTES Y/O CAPITAN Y/O PROPIETARIO Y/O ARMADOR Y/O EL SEGURO DEL BUQUE CONSTITUYÉNDONOS EN PRINCIPALES PAGADORES SI SE PRESENTARA UN RECLAMO POR ESTA CAUSA.

ASIMISMO ASUMIMOS LA RESPONSABILIDAD TOTAL POR DAÑOS A TERCEROS PRODUCIDOS POR LA MERCADERIA Y/O EL/LOS CONTENEDORES O CON POSTERIORIDAD A LA RECEPCION POR NUESTRA PARTE AL COSTADO DEL BUQUE EN EL GIRO QUE LE FUERA ASIGNADO PARA SUS OPERACIONES DEL/DE LOS CONTENEDORES CONSTITUYÉNDONOS EN SUS PRINCIPALES PAGADORES.

I) EN CASO DE DISPUTA, NOS SOMETEREMOS A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL DE LA CAPITAL FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE YA A LA FACULTAD DE RECUSAR SIN CAUSA AL MAGISTRADO.-

J) EL QUE SUSCRIBE LA PRESENTE CARTA DE GARANTIA DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA REPRESENTACION QUE INVOCA SE ENCUENTRA VIGENTE.-

QUEDA IGUALMENTE ENTENDIDO QUE LA OBLIGACION ASUMIDA MEDIANTE ESTA CARTA DE GARANTIA NO CADUCARA Y ES EXTENSIVA A TODA LA MERCADERIA Y CONTENEDORES AMPARADOS POR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE DE RUSH CARGO SRL. ENTRE EL DIA 01/01/2020 Y EL DIA 31/12/2020 EL/LOS ABAJO FIRMANTE/S ESTAN AUTORIZADO/S A FIRMAR EN NOMBRE/REPRESENTACION DE NUESTRA EMPRESA, A LA QUE PUEDEN OBLIGAR CONFORME A DERECHO Y SEGUN RESULTA DE LOS ARTICULOS (INDICAR) DEL CONTRATO SOCIAL Y/O DEL PODER QUE SE ACOMPAÑA COMPROMETIÉNDONOS POR LA PRESENTE A REEMPLAZAR ESTA CARTA DE GARANTIA POR OTRA DEL MISMO TENOR EN CASO DE MODIFICACION DE LAS ATRIBUCIONES DEL/LOS ABAJO FIRMANTE/S.-

IMPORTANTE:

AUTORIZAMOS A NUESTRO ENCARGADO Y/O CHOFER DEL MEDIO DE TRANSPORTE ACTUANTE EN NUESTRA REPRESENTACION ENCARGADO DE RECEPCIONAR /ENTREGAR, RECEPCIONAR /DEVOLVER EL/LOS CONTAINER/S A FIRMAR LA DOCUMENTACION PERTINENTE CON OBJETO DE DEJAR ESTABLECIDO EN QUE ESTADO SE ENCUENTRA/N EL/LOS MISMO/S AL MOMENTO DE SU RECEPCION/DEVOLUCION, DEBIENDO EL MISMO EXIGIR DICHO INFORME DE RETIRO DE LA/S UNIDAD/ES.-

POR OTRA PARTE, EN EL MOMENTO DE LA DEVOLUCION O RETIRO DEL/LOS CONTENEDOR/ES DE VUESTRA PLAZOLETA/TERMINAL PORTUARIA LA PERSONA A INGRESAR O RETIRAR EL/LOS CONTENEDOR/ES POR NUESTRA CUENTA TENDRA PLENA AUTORIZACION PARA FIRMAR EL FORMULARIO DE INTERCAMBIO DE EQUIPO CONSTATANDO LAS AVERIAS. EN CASO DE NO SER FIRMADO POR NOSOTROS ASUMIREMOS LA RESPONSABILIDAD DE LA TOTALIDAD DE REPARACIONES A EFECTUARSE EN LA/S UNIDAD/ES A SU DEVOLUCION LUEGO DE EFECTUADO EL TRANSPORTE POR NUESTRA CUENTA.

PARA CONTENEDORES DE TRANSPORTE MULTIMODAL HOUSE TO HOUSE SE APLICA

ADEMAS LA SIGUIENTE GARANTIA.

EN CASO DE QUE LA/S UNIDADES NO PUEDA/N SER TRANSPORTADA/S POR LA LINEA HACIA NUESTRO DEPOSITO DENTRO DE LOS CINCO DIAS DESDE SU DESCARGA YA SEA POR PROBLEMAS ADUANEROS, DOCUMENTACION O BANCARIOS O CUALQUIER OTRA RAZON NO IMPUTABLE A LA LINEA, LA CONDICION DEL/LOS CONTAINER/S HASTA SU DEVOLUCION FINAL EN VUESTRO DEPOSITO CON TODOS LOS GASTOS, DEMORAS O AVERIAS INCURRIDAS POR ESTE HECHO SERA DE NUESTRA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD.

SIN OTRO MOTIVO, SALUDAMOS A UDS. ATENTAMENTE.

FIRMA
ACLARACION
CARGO DESEMPEÑADO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

Nota. N° 66/2020
Letra: S.M.A.I.A.S y A.I.

USHUAIA, 20 de abril de 2020

SEÑOR SECRETARIO GENERAL, LEGAL Y TÉCNICO

Dr. José CAPDEVILLA

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la donación efectuada por la organización noruega sin fines de lucro "HJELPEMIDDELFONDET", gestionada desde esta Secretaría en carácter de cooperación internacional, consistente en ayudas técnicas para personas en procesos de rehabilitación y/o que padecen de alguna discapacidad, con el fin de mejorar su calidad de vida.

Cabe destacar que los materiales donados carecen de valor comercial, y serán destinados al Ministerio de Salud provincial. Se trata de elementos que se encuentran en perfecto estado de funcionamiento, y cumplen con las normas de seguridad establecidas por Noruega, así como con requisitos de estándares de calidad, salud y protección ambiental.

En virtud de ello, para completar el proceso administrativo correspondiente al despacho del contenedor y su ingreso al territorio aduanero provincial, se requiere la firma de la Carta de Compromiso y Garantía, de acuerdo a la normativa vigente.

En virtud de ello, adjunto a la presente la Carta referida, para el control legal correspondiente y posterior firma, la cual deberá ser certificada por escribano público.

Sin otro particular, saludo atentamente.

DACHARY

Andres Manuel

Firmado digitalmente por
DACHARY Andres Manuel
Fecha: 2020.04.22 15:45:16
-03'00'

Mg. Andrés M. Dachary

Sec de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur
y Asuntos Internacionales

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



Cde. Expte. Electrónico SM-E-9085-2020.

Ushuaia, 30 de abril de 2020

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA,
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y
ASUNTOS INTERNACIONALES:

Viene a esta Secretaría de Coordinación Legal (S.G.L. y T.), el expediente del corresponde mediante el cual tramita la cancelación del gasto en concepto de transporte, logística, almacenamiento, verificación y liberación aduanera de los materiales e insumos varios para personas con capacidades diferentes, oportunamente donados por la Organización HJELPEMIDDEL FONDET y aceptados por la Provincia mediante Decreto N° 593/20, a efectos de tomar intervención sobre la Carta de Compromiso y Garantía obrante a documento 18.

Analizados los términos de la misma, se advierte que sería otorgada a favor de Rush Cargo S.R.L. a efectos de garantizar la devolución de los contenedores transportados por la empresa naviera hasta el puerto de Ushuaia.

Conforme lo previsto en la cláusula "B", la Provincia declara conocer que cuenta con 7 (siete) días corridos a partir de la fecha de llegada del buque para devolver los contenedores a la terminal correspondiente, asumiendo el pago de multas en caso de demoras. A tales efectos, se recomienda verificar la factibilidad del cumplimiento de este plazo.

Por otra parte, teniendo presente que la Nota N° 70/20 obrante a documento 7/8 detalla gastos de Dirección de Puertos Provinciales y servicios extraordinarios de Aduana, se aconseja verificar con las autoridades correspondientes una posible eximición de tales costos.

Sin perjuicio de ello, teniendo presente que -conforme lo informado verbalmente por personal de la Secretaría a su cargo- el transporte se encuentra en curso, no se advierten observaciones de índole jurídica que formular al texto de la Carta de Garantía, debiendo dar la correspondiente intervención a la Escribanía General de Gobierno a efectos de la certificación de la firma.



Finalmente, corresponde puntualizar que son ajenos a la competencia funcional de esta Secretaría los aspectos técnicos, económicos y aquellos en que se evalúen razones de oportunidad, mérito o conveniencia, ya que la ponderación de cuestiones técnicas que no hacen al asesoramiento estrictamente jurídico debe realizarse de conformidad a los informes de especialistas en la materia¹.

Atento a lo expuesto, se elevan las presentes.

INFORME S.C.L (S.G.L. y T.) N° 480/2020.

C.P.

Mg. Zarina E. ROSS
Subsecretaria Legal
Secretaría de Coordinación
Legal (S.G.L. y T.)

¹ Dictámenes 258:1.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

USHUAIA, 07 de mayo de 2020.-

SEÑORES

Rush Cargo SRL
A. Palacios 1280(1167)
CAPITAL FEDERAL

CARTA DE GARANTIA POR MERCADERIA Y CONTENEDORES TRANSPORTADOS EN BUQUE DE RUSH CARGO SRL. CON PERIODO DE VALIDEZ 01/01/2020 AL 31/12/2020 INCLUSIVE.

DE NUESTRA CONSIDERACION:

A EFECTOS DE LA TRAMITACION Y DESPACHO DEL/ LOS CONTENEDOR/ES MENCIONADO/S EN EL EPIGRAFE, LES ENVIAMOS LA PRESENTE CARTA DE COMPROMISO Y GARANTIA, COMPROMETIÉNDONOS A CUMPLIR CON CADA UNA DE LAS CLAUSULAS:

A) B) C) D) E) F) G) H) I) J) APLICABLES A IMPORTACION, HACIÉNDONOS RESPONSABLES DE LAS CONSECUENCIAS OCASIONADAS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS, CIVIL, PENAL Y COMERCIALMENTE.

A) QUEDA A CARGO DEL CONSIGNATARIO PROVEER EL/LOS TRACTOR/ES Y CHASIS POR CONTENEDORES O EL/LOS CAMIONES APROPIADOS PARA RETIRAR EL/LOS CONTENEDORES DESDE EL AREA PORTUARIA HASTA SU DESTINO FINAL Y PARA SU DEVOLUCIÓN. RECEPCIONAREMOS EL/LOS CONTENEDOR/ES AL COSTADO DEL BUQUE DE ACUERDO A DISPOSICIONES VIGENTES Y/O USOS Y COSTUMBRES. SI NO LO HICIERAMOS, NOS RESPONSABILIZAMOS DE CUALQUIER CONSECUENCIA MANTENIENDO LIBRES AL ARMADOR Y/O A SUS AGENTES DE LAS PENALIDADES O COSTOS EXTRAS QUE LES PUDIERAN SER IMPUESTOS POR TRASLADO DE EL/LOS MISMO/S A OTRO DESTINO DE TRANSITO, TRASLADO E INGRESO A DEPOSITO FISCAL, ETC.

B) QUEDAMOS EN CONOCIMIENTO QUE DISPONEMOS DE 7 (SIETE) DIAS CORRIDOS A PARTIR DE LA FECHA DE LLEGADA DEL BUQUE PARA DEVOLVER EL/LOS CONTENEDOR/ES A LA TERMINAL CORRESPONDIENTE. COMO ASI TAMBIEN EL CASO DE EXCEDER DICHO PERIODO SE NOS APLIQUE UNA MULTA EN CONCEPTO DE DEMORA SEGUN LO ESTIPULADO PARA LOS SERVICIOS SAMEX/WACS SEGUN SE TRATE. TAMBIEN ACEPTAMOS SE NOS FACTURE PARCIALMENTE LA DEMORA CONFORME TRANSCURRA EL TIEMPO SIN QUE EL HECHO DE CANCELAR UNA DE LAS FACTURAS IMPLIQUE LA PRESCRIPCION DE LA OBLIGACION DE LAS ANTERIORES O POSTERIORES QUE PUDIERAN EXISTIR EN UN TODO DE ACUERDO CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES PROBATORIOS.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

C) PARA EL CASO QUE EL/LOS CONTENEDOR/ES SEAN TRANSPORTADOS MEDIANTE LA 2 MODALIDAD DE TRANSPORTE MULTIMODAL, NOS HACEMOS PLENAMENTE RESPONSABLES POR TODAS LAS DEMORAS QUE SE INCURRAN EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, COMPROMETIÉndonos A ABONARLES TODOS LOS GASTOS QUE SE PRODUZCAN CON MOTIVO DE ESTE HECHO.

D) TAMBIEN NOS RESPONSABILIZAMOS DE LOS DAÑOS QUE SUFRAN LAS MERCADERIAS Y/O EL/ LOS CONTENEDORES DESDE SU RETIRO HASTA SU DEVOLUCION EN LA TERMINAL CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LO QUE SURGE DEL INFORME DE AVERIAS REALIZADO POR EL PERITO QUE UDS./VUESTRO SEGURO DESIGNEN Y SI POR CUALQUIER CAUSA EL/LOS CONTENEDOR/ES RESULTARE/N IMPOSIBLE/S DE DEVOLVER, DEBEREMOS ABONAR LA SUMA QUE CORRESPONDA AL VALOR DE MERCADO QUE FIGURA EN LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS DE LEASING MAS UNA SUMA EQUIVALENTE A LA APLICABLE PARA LA DEMORA (PUNTO B) CONSIDERADA HASTA LA FECHA QUE INFORMAREMOS FEHACIENTEMENTE A ESA AGENCIA LA IMPOSIBILIDAD DE DEVOLVERLO/S, AMBOS CARGOS POR CADA UNIDAD Y COMO CONCEPTO DE INDEMNIZACION, ASUMIENDO ASIMISMO TODAS LAS RESPONSABILIDADES ADUANERAS EMERGENTES DE LA PERDIDA O DESTRUCCION DEL/LOS CONTENEDOR/ES.

DEL FUEGO
ANTARTICA SUR
ASATO

E) EL/LOS CONTENEDORES LO/S DEVOLVEREMOS VACIOS Y LIMPIOS EN LA PLAZOLETA QUE FIGURA EN VUESTRO LIBRE DEUDA RESPECTIVO EXCEPTO QUE SE NOS NOTIFIQUE DE CAMBIO DE DEPOSITO.

SI EL/LOS CONTENEDOR/ES FUERAN ENTREGADOS A OTRA TERMINAL QUE LA INDICADA POR USTEDES, CONTINUARA EN APLICACION LA PENALIDAD POR DEMORA COMO ASI TAMBIEN LOS GASTOS DE MANIPULEO Y TRASLADO. SERAN POR NUESTRA CUENTA Y RIESGO HASTA LA TERMINAL.

F) ACEPTAMOS QUE DE CONSIDERARLO UDS. NECESARIO EN CASO QUE NO RETIREMOS EL/LOS CONTENEDOR/ES DENTRO DE LOS 30 DIAS CORRIDOS A CONTAR DE LA FECHA DE INGRESO A DEPOSITO FISCAL SE PROCEDA A SU VACIADO, INGRESANDO LA MERCADERIA A DEPOSITO POR NUESTRA EXCLUSIVA CUENTA Y RIESGO.-

G) EN VISTA DE LAS RESOLUCION NRO. 869/93 Y SUS MODIFICACIONES QUE ESTABLECEN LAS NORMAS APLICADAS PARA LA IMPORTACION Y LA EXPORTACION TEMPORARIA DE CONTENEDORES, LAS RESPONSABILIDADES QUE DE ELLAS EMERGEN PARA EL AGENTE DE TRANSPORTE ADUANERO Y LAS SANCIONES CIVILES, PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS PREVISTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO ASUMIMOS PLENAMENTE LAS CONSECUENCIAS QUE PUDIERAN PROVOCAR AL AGENTE DE TRANSPORTE ADUANERO LA FALTA DE ENTREGA DE LOS CONTENEDORES DENTRO DEL PLAZO QUE LA RESOLUCION FIJA COMO ASIMISMO LA VERACIDAD DE LOS BIENES DENUNCIADOS EN LOS CORRESPONDIENTES DESPACHOS ADUANEROS.-

H) NOS HACEMOS PLENA Y TOTALMENTE RESPONSABLES POR CUALQUIER ROBO Y/O HURTO Y/O AVERIAS QUE SUFRA LA MERCADERIA EN EL TRASLADO DESDE EL COSTADO DEL BUQUE HASTA EL DEPOSITO FISCAL DESIGNADO POR NOSOTROS EN

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

CUYO CASO EL IMPORTADOR Y/O CONSIGNATARIO Y/O TENEDOR LEGITIMADO DEL CONOCIMIENTO DE 3 EMBARQUE Y/O EL ASEGURADOR DE LA MERCADERIA NO ACCIONARA CONTRA EL BUQUE Y/O REPRESENTANTES Y/O CAPITAN Y/O PROPIETARIO Y/O ARMADOR Y/O EL SEGURO DEL BUQUE CONSTITUYÉNDONOS EN PRINCIPALES PAGADORES SI SE PRESENTARA UN RECLAMO POR ESTA CAUSA.

ASIMISMO ASUMIMOS LA RESPONSABILIDAD TOTAL POR DAÑOS A TERCEROS PRODUCIDOS POR LA MERCADERIA Y/O EL/LOS CONTENEDORES O CON POSTERIORIDAD A LA RECEPCION POR NUESTRA PARTE AL COSTADO DEL BUQUE EN EL GIRO QUE LE FUERA ASIGNADO PARA SUS OPERACIONES DEL/DE LOS CONTENEDORES CONSTITUYÉNDONOS EN SUS PRINCIPALES PAGADORES.

1) EN CASO DE DISPUTA, NOS SOMETEREMOS A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL DE LA CAPITAL FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE YA A LA FACULTAD DE RECUSAR SIN CAUSA AL MAGISTRADO.-

2) EL QUE SUSCRIBE LA PRESENTE CARTA DE GARANTIA DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA REPRESENTACION QUE INVOKA SE ENCUENTRA VIGENTE.-

QUEDA IGUALMENTE ENTENDIDO QUE LA OBLIGACION ASUMIDA MEDIANTE ESTA CARTA DE GARANTIA NO CADUCARA Y ES EXTENSIVA A TODA LA MERCADERIA Y CONTENEDORES AMPARADOS POR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE DE RUSH CARGO SRL. ENTRE EL DIA 01/01/2020 Y EL DIA 31/12/2020 EL/LOS ABAJO FIRMANTE/S ESTA/N AUTORIZADO/S A FIRMAR EN NOMBRE/REPRESENTACION DE NUESTRA EMPRESA, A LA QUE PUEDEN OBLIGAR CONFORME A DERECHO Y SEGUN RESULTA DE LOS ARTICULOS (INDICAR) DEL CONTRATO SOCIAL Y/O DEL PODER QUE SE ACOMPAÑA COMPROMETIÉNDONOS POR LA PRESENTE A REEMPLAZAR ESTA CARTA DE GARANTIA POR OTRA DEL MISMO TENOR EN CASO DE MODIFICACION DE LAS ATRIBUCIONES DEL/LOS ABAJO FIRMANTE/S.-

IMPORTANTE:

AUTORIZAMOS A NUESTRO ENCARGADO Y/O CHOFER DEL MEDIO DE TRANSPORTE ACTUANTE EN NUESTRA REPRESENTACION ENCARGADO DE RECEPCIONAR /ENTREGAR, RECEPCIONAR /DEVOLVER EL/LOS CONTAINER/S A FIRMAR LA DOCUMENTACION PERTINENTE CON OBJETO DE DEJAR ESTABLECIDO EN QUE ESTADO SE ENCUENTRA/N EL/LOS MISMO/S AL MOMENTO DE SU RECEPCION/DEVOLUCION, DEBIENDO EL MISMO EXIGIR DICHO INFORME DE RETIRO DE LA/S UNIDAD/ES.-

POR OTRA PARTE, EN EL MOMENTO DE LA DEVOLUCION O RETIRO DEL/LOS CONTENEDOR/ES DE VUESTRA PLAZOLETA/TERMINAL PORTUARIA LA PERSONA A INGRESAR O RETIRAR EL/LOS CONTENEDOR/ES POR NUESTRA CUENTA TENDRA PLENA AUTORIZACION PARA FIRMAR EL FORMULARIO DE INTERCAMBIO DE EQUIPO CONSTATANDO LAS AVERIAS. EN CASO DE NO SER FIRMADO POR NOSOTROS ASUMIREMOS LA RESPONSABILIDAD DE LA TOTALIDAD DE REPARACIONES A EFECTUARSE EN LA/S UNIDAD/ES A SU DEVOLUCION LUEGO DE EFECTUADO EL TRANSPORTE POR NUESTRA CUENTA.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

PARA CONTENEDORES DE TRANSPORTE MULTIMODAL HOUSE TO HOUSE SE APLICA
ADEMAS LA SIGUIENTE GARANTIA.

EN CASO DE QUE LA/S UNIDADES NO PUEDA/N SER TRANSPORTADA/S POR LA LINEA
HACIA NUESTRO DEPOSITO DENTRO DE LOS CINCO DIAS DESDE SU DESCARGA YA SEA
POR PROBLEMAS ADUANEROS, DOCUMENTACION O BANCARIOS O CUALQUIER OTRA
RAZON NO IMPUTABLE A LA LINEA, LA CONDICION DEL/LOS CONTAINER/S HASTA SU
DEVOLUCION FINAL EN VUESTRO DEPOSITO CON TODOS LOS GASTOS, DEMORAS O
AVERIAS INCURRIDAS POR ESTE HECHO SERA DE NUESTRA EXCLUSIVA
RESPONSABILIDAD.



SIN OTRO MOTIVO, SALUDAMOS A UDS. ATENTAMENTE.

Dr. José G. CAPDEVILA
Secretario General, Legal y Técnico
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

La firma que antecede se certifica en formulario
Letra A N° 15623 que se agrega CONSTE
USTUATA 07 de Mayo de 2020. ✓

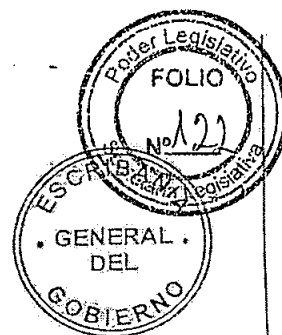


Esc. SUSANA ASATO
Escribana General del Gobierno

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



ACTUACION NOTARIAL
Ley 160



A N° 0015623

1 USHUAIA, 07 de MAYO de 2020 En mi carácter de Escribano
2 General del Gobierno, SUSANA ASATO
3 CERTIFICO: PRIMERO: QUE la/s FIRMA que obra/n en el documento
4 que ligo con esta foja, es / son puesta /s en mi presencia por la /s persona /s cuyo /s
5 nombre /s y documento /s de identidad se menciona a continuación, y de cuyo
6 conocimiento, doy fe.

7 1° JOSE GUILLERMO CAPDEVILA.-- D.N.I. N° 17.499.869.-

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18 SEGUNDO: Que dicha /s persona /s manifiesta /n actuar como Secretario General,

19 Legal y Técnico y Representante de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico

20 Sur, según Decreto Provincial N° 4500/19 de fecha 17 de diciembre de 2019, y el Informe S.C.L.

21 (S.G.L.y T.) N° 480/2020 del 30 de abril de 2020, respetivamente, doy fe.-

22

23

24

25

EL FUEGO
GOBIERNO

ASATO
Gobierno



A N° 0015623

TERCERO: Que el / los requerimiento /s respectivos queda /n formalizado /s
simultáneamente, por medio de Acta N° 023 del Libro de Certificaciones de
Firmas N° 80 Conste.-



Esc. SUSANA ASATO
Escribana General del Gobi.

La firma y sello que antecede se legaliza en formulario
Letra E N° 005344 que se agrega CONSTE
USHUAIA 02 de Mayo de 2020.-

* 
Prof. María Gabriela CASTILLO
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Nota N° 039 /20.
Letra: D.G.A.F. – S.C.L.

USHUAIA, 07 FEB 2020

Dr. José Guillermo CAPDEVILA
SECRETARIO GENERAL, LEGAL Y TÉCNICO:

Por medio de la presente me dirijo a Ud., en mi carácter de Secretario de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría a su cargo, a fin de solicitarle tenga a bien, autorizar y gestionar ante quien corresponda la habilitación de un Fondo Permanente destinado principalmente al pago de honorarios, Costas de Primera Instancia, Cámara de Apelaciones, Superior Tribunal de Justicia y multas por procesos judiciales, que se deriven de los amparos por mora y amparos ley que se tramitan en los distintos Distritos Judiciales, ello, con el objeto de llevar un proceso más ágil y eficaz en pos de cumplir con las obligaciones judiciales y sus principios de economía y celeridad procesal, asimismo, será utilizado para cancelar gastos referentes a insumos, material bibliográfico, capacitaciones y servicios emergentes de las necesidades relacionadas al sistema de gestión jurídico, atendiendo los preceptos de economía, eficiencia y eficacia en la ejecución de los gastos.

Teniendo como base el gasto ejecutado en el ejercicio 2019, en lo que refiere a Tasas judiciales y juicios, se entiende pertinente solicitar la apertura del citado fondo permanente por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00), con financiamiento del Tesoro Provincial y con cargo a los Incisos 002 (Bienes de Consumo), 003 (Servicios No Personales) y 004 (Bienes de Uso) del Clasificador por Objeto del Gasto, asimismo, se solicita prever eventualmente la apertura de Cajas Chicas, las cuales no podrán superar el 1% del total del monto del fondo permanente asignado, con cargo a los Incisos 002 y 003.

Sobre el particular y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución Contaduría General N° 01/2020 se informa que, la dependencia responsable de dicho fondo permanente será la Dirección General de Administración Financiera, a cargo de los agentes Mariela Susana MARCONCINI, Legajo N° 25633201/00, Ariel Eduardo DEMARTÍN, Legajo N° 27580309/00 y María Alejandra CARCAMO, Legajo N° 29454308/00 (Resolución S.G.LyT. N° 33/20), quienes conjuntamente con el agente Maximiliano VALENCIA MORENO, Legajo N° 26974825/00, son Agentes de Retención e Información del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Empadronado N° 302), según Resolución General AREF N° 393/16. Asimismo, con el acompañamiento de la agente Valeria Alejandra DÍAZ, Legajo N° 26870550/00, dichos



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

E-0005366

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS de la
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR, en virtud de las facultades que le confiere el artículo
9° de la Ley 160 y el artículo 1° del Decreto Provincial N° 4576/19, legaliza
la firma y sello de la Escribana General del Gobierno doña **SUSANA**
ASATO, obrantes en el documento que se adjunta Actuación Notarial A N°
0015623.-

STILEE
3 Y
DS

La presente legalización no juzga el contenido y forma del documento.-

USHUAIA, 08 de MAYO de 2020.-

Prof. María Gabriela CASTILLO
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del
Atlántico Sur y Asuntos Internacionales.

NOTA N° 71/20

LETRA: Ss.AA.II.



USHUAIA, 24 de abril de 2020

SEÑOR SECRETARIO DE MALVINAS, ANTARTIDA, ISLAS DEL ATLANTICO
SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES
LIC. ANDRES DACHARY
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la donación efectuada por la Fundación Hjelpemiddelfondet con sede en el Reino de Noruega, gestionada desde esta área en carácter de la cooperación internacional, consistente en elementos ortopédicos que serán destinados al Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, para su distribución y uso correspondiente en tanto insumo de salud.

En virtud de ello, y de acuerdo a los términos previstos inicialmente con la Fundación mencionada para completar el proceso de ingreso de dichos elementos donados al territorio aduanero especial, esto es su importación, es preciso cubrir desde el Gobierno Provincial los gastos que se deriven en concepto de transbordo, logística, verificación, liberación aduanera y nacionalización de la misma.

Ante lo expuesto solicito su autorización, para tramitar por el área financiera de la Secretaría a su cargo, el expediente correspondiente para afrontar los gastos de los siguientes conceptos:

-Libre de deuda en Bs. As. Empresa Rush Cargo S.R.L. (al momento que llega el contenedor al puerto; se abona para que lo transborden al buque que lo traslada a Ushuaia): Aprox. U\$S 1200.

-Honorarios despachante de Aduana Susana Sanabria para llevar a cabo el proceso de nacionalización de la mercadería:

- Expediente: U\$S 500
- Despacho: 1% sobre el valor CIF U\$S 1936,00 (FOB: U\$S 181485,00 / Flete: U\$S10200,00 / Seguro 1% CFR: 1916,85 = CIF: 193601,85)
- Gastos administrativos \$18000.
- Digitalización de la nacionalización U\$S 25

Cabe aclarar que existen otros gastos, que se esperan sean eximidos de pago, tales como los correspondientes a retribuciones por servicios de la Dirección Provincial de Puertos como de AFIP-Aduana, entre los cuales nos encontramos realizando las diligencias correspondientes desde la Subsecretaría de Asuntos Internacionales, a los fines de que los mismos no sean imputados.

...///2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur; son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del
Atlántico Sur y Asuntos Internacionales.



././12

En función de lo expuesto, y con presupuestos generados como base de aproximación, se estima que la suma de los conceptos parafueros de gastos asciende aproximadamente a \$ 280.000 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100), convertido desde el dólar estadounidense al peso argentino, según el tipo de cambio oficial al día de la fecha.

Sin otro particular saludo a Usted atentamente

Lic. Andrés Manuel DACHARY
Secretario de Malvinas, Antártida,
Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales

Autorizado
25/04/2020

Lic. Sonia Constanza Kenzone
Subsecretaria de Asuntos Internacionales

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

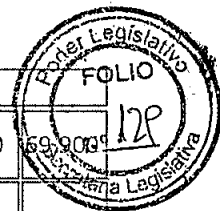


Planilla por Hora

Tipo de Cambio Minorista de Referencia	11:00 hs.		13:00 hs.		15:00 hs.	
	Comprador	Vendedor	Comprador	Vendedor	Comprador	Vendedor
	64,791	69,654	64,822	69,641	64,754	69,657

Cotizaciones a la fecha: 12/05/2020

Entidades Financieras	11:00 hs.				13:00 hs.				15:00 hs.			
	Mostrador		Electrónico		Mostrador		Electrónico		Mostrador		Electrónico	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.	64,750	69,750	64,750	69,750	64,750	69,750	64,750	69,750	64,750	69,750	64,750	69,750
BANCO DE LA NACION ARGENTINA	64,250	69,250	64,300	69,200					64,250	69,250	64,300	69,200
INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.	64,900	69,700	64,900	69,700	64,900	69,700	64,900	69,700	64,900	69,700	64,900	69,700
BANCO BBVA ARGENTINA S.A.	65,400	70,400	65,410	70,390					65,400	70,400	65,410	70,390
BANCO SUPERVIELLE S.A.	64,700	69,700	64,700	69,700	64,700	69,700	64,700	69,700	64,700	69,700	64,700	69,700
BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	64,250	69,250	64,500	69,000	64,250	69,250	64,500	69,000	64,250	69,250	64,500	69,000
BANCO PATAGONIA S.A.	64,500	69,500	64,500	69,500	65,000	70,000	65,000	70,000	65,000	70,000	65,000	70,000
BANCO HIPOTECARIO S.A.	65,500	70,500			65,500	70,500	66,000	70,000				
BANCO SANTANDER RIO S.A.	64,500	69,500	64,500	69,500	64,500	69,500	64,500	69,500	64,500	69,500	64,500	69,500
BRUBANK S.A.U.			67,400	69,400			67,400	69,400			67,400	69,400
HSBC BANK ARGENTINA S.A.	65,250	69,750	65,250	69,750	65,250	69,750	65,250	69,750	65,250	69,750	65,250	69,750
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	65,750	69,250	65,800	69,200	65,750	69,250	65,800	69,200	65,750	69,250	65,800	69,200



Cotizaciones a la fecha: 12/05/2020												
BANCO ITAU ARGENTINA S.A.	65,400	69,900	65,400	69,900	65,400	69,900	65,400	69,900	65,400	69,900	65,400	69,900
BANCO MACRO S.A.	65,750	69,750	65,750	69,750	65,750	69,750	65,750	69,750				
BANCO PIANO S.A.	66,000	71,000	66,000	70,077	66,000	71,000	66,000	70,077	66,000	71,000	66,000	70,077
Balanx Capital Valores S.A.			67,000	69,000			67,000	69,000			67,000	69,000
CAMBIOS ONLINE SA			68,000	69,000			68,000	69,000			68,000	69,000
INVERTIRONLINE SAU			68,250	68,251			68,500	68,501			68,500	68,501

Los tipos de cambios comprador y vendedor de mostrador y para operaciones electrónicas, son registrados en el sistema por cada entidad informante. El Banco Central sólo calcula los Tipos de Cambios Minoristas de Referencia ofrecidos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ponderando los tipos de cambio anotados por las entidades adheridas en el sistema, por la participación observada de la entidad informante en las ventas minoristas en los tres meses calendarios previos al inmediato anterior del mes en curso. Para mayor detalle, se puede consultar la Comunicación "B" 9791.



GEN
GTF

DETALLES DE NOTA DE PEDIDO

Impresión: 12/05/20 17:27
Nº de Hoja: 1
ACmNP0023



RAF 126	Nº Nota 17	Ejercicio 2020	Fecha 12/05/20	Estado Provisoria	12/05/20
C.J.Uo. 1 21 1 Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Estratégicos					
Responsable 1951 SEC.MALVINAS,ANTARTIDA,ISLAS DEL ATLAN. S					
Total por Ejercicio					
Ejercicio	Importe	Comprobante de Gasto			
2020	293.584,80	0			

INSUMOS					
Nº Linea 1	Clasificación	30000 SERVICIOS NO PERSONALES		UGG RA7653	UGC RA0298
Financiamiento	3 Tesoro Provincial	Nº Insumo	300050001	SubInsumo	6 Servicio de logistica
Cantidad 1,00	Precio 83.584,80	Importe Total 83.584,80			
Descripción específica					
gastos en concepto de transporte, logistica, almacenamiento. traslado via maritima de un contenedor conteniendo donaciones, desde el puerto de c.a.b.a. con destino puerto de ushuaia.					
Distribuciones					
Ejercicio	Cantidad	Importe			
2020	1,00	83.584,80			

Nº Linea 2	Clasificación	30000 SERVICIOS NO PERSONALES		UGG RA7653	UGC RA0298
Financiamiento	3 Tesoro Provincial	Nº Insumo	300040002	SubInsumo	47 Honorarios Profesionales (Guardias)
Cantidad 1,00	Precio 210.000,00	Importe Total 210.000,00			
Descripción específica					
gastos en concepto verificación y liberación aduanera, en el marco de aceptación de donación, trasladada vía marítima dentro de un contenedor desde Oslo Noruega al puerto de Caba y luego a la ciudad de Ushuaia					
Distribuciones					
Ejercicio	Cantidad	Importe			
2020	1,00	210.000,00			

Imputar en: Fondo Permanente ☐
Compras Mayores ☐

DACHARY
Andres
Manuel
AUTORIZADO

Firmado digitalmente
por DACHARY Andres
Manuel
Fecha: 2020.05.12
17:39:30 -03'00'

Firma y Sello Requirente

Firma y Sello Responsable



Subsecretaría de Asuntos Internacionales
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

ACm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00008/2020

Pieza Administrativa E Nro. 9085- - 2020- 1951 - 0/

RAF 126 SECRETARIA DE ASUNTOS RELATIVOS A ANTARTIDA E ISLAS MALVINA

Fecha: 12/05/20

Apertura: 14/5/2020 17:46

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T.:Teléfono:

Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2020/126 17 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Servicio de logística. Pesos x1.00			
>>	gastos en concepto de transporte, logística, almacenamiento. traslado via marítima de un contenedor conteniendo donaciones, desde el puerto de c.a.b.a. con destino puerto de ushuaia.	1.00		
2	Honorarios Profesionales (Guardias). unidad x1.00			
>>	gastos en concepto verificación y liberación aduanera, en el marco de aceptación de donación, trasladada via marítima dentro de un contenedor desde oslo noruega al puerto de caba y luego a la ciudad de ushuaia	1.00		

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL. SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.

TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS, ACLARADAS Y FECHADAS POR EL OFERENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO.

TOTAL :\$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$.....)

Forma de Pago

A 30 DIAS DE PRESENTACION DE FCATURA

Plazo de Entrega:

INMEDIATO



Subsecretaría de Asuntos Internacionales
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

ACm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00008/2020
Pieza Administrativa E Nro. 9085- - 2020- 1951 - 0/
RAF 126 SECRETARIA DE ASUNTOS RELATIVOS A ANTARTIDA E ISLAS MALVINA

Fecha: 12/05/20
Apertura: 14/5/2020 17:46

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:Teléfono:
Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2020/126 17 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Mantenimiento de Oferta:	30 DÍAS		
	Lugar de Entrega:	USHUAIA		
	Recepción de Sobres Cerrados hasta:	14/05/2020		
	Domicilio de presentación de ofertas:	SAN MARTIN 450 - OFICINA SECRETARÍA MALVINAS		
	Domicilio de apertura de ofertas:	SAN MARTIN 450 - OFICINA SECRETARÍA MALVINAS		
	Vigencia del Contrato:			
	Garantía de Oferta:			
	Requiere Muestra:	No		



GEN
GTF

**VOLANTE DE IMPUTACION PREVENTIVA
(CON DETALLE)**

Fecha : 12/05/20
Impresión : 12/05/20 17:43:58
Hoja N° : 1
ARCpMy501

Ejercicio: 2020 RAF: 126 SECRETARIA DE ASUNTOS RELATIVOS A N° Comp. 40 Preventivo/Definitivo - CMay
P.A. Nro: 9085 Letra: Año: 2020 Ámbito: 1951 Tipo: E NC: 0 DV:
En concepto de: GASTOS EN CONCEPTO DE TRANSPORTE, LOGISTICA, ALMACENAMIENTO, VERIFICACION Y LIBERACION ADUAN

Línea	U.G.G. Clasif / Financ. / UGC	Insumo C.J.Uo	Cantidad	Precio	Preventivo
1	JG8516 30000	300050001 3 JG0504 1 21 03 Detalle: Servicio de logística	6 Servicio de logística/Pesos/ 1,00	83.584,80	83.584,80
2	JG8516 30000	300040002 3 JG0504 1 21 03 Detalle: Honorarios Profesionales (Guardías)	47 Honorarios Profesionales (Guardías)/un 1,00	210.000,00	210.000,00
Total Preventivo:					293.584,80

Distribución del gasto:	Enero:	0,00	Julio:	0,00
	Febrero:	0,00	Agosto:	0,00
	Marzo:	0,00	Setiembre:	0,00
	Abril:	0,00	Octubre:	0,00
	Mayo:	293.584,80	Noviembre:	0,00
	Junio:	0,00	Diciembre:	0,00
			TOTAL:	293.584,80

Totales por Cuenta

JG0504 30000 3 293.584,80

Zimbra:

diperrone@tierradelfuego.gov.ar



para publicar

De : Diego Alejandro Perrone
<diperrone@tierradelfuego.gov.ar>

mar., 12 de may. de 2020 18:29

📎 1 ficheros adjuntos

Asunto : para publicar

Para : Difusion Compra
<difusiontdfcompra@tierradelfuego.gov.ar>

Estimado buenos días envío para publicar Contratacion directa 17/2020
Secretaria de Malvinas, Antartida, Islas del Atlantico Sur y Asuntos
Internacionales

CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2020 - EXPEDIENTE Nº 9085/2020.
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: GASTOS EN CONCEPTO DE TRANSPORTE, LOGISTICA,
ALMACENAMIENTO,
VERIFICACION Y LIBERACION ADUANERA, EN EL MARCO DE ACEPTACION DE
DONACION
ÁREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA, ISLAS DEL
ATLANTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES.
FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: HASTA EL 14/05/2020 A LAS
09:00 HS.
FECHA DE APERTURA: 14/05/2020 A LAS 09:00 HS.
LUGAR: SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA, ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y
ASUNTOS INTERNACIONALES.
CONSULTAS:
TEL.: 2901-441241
CORREO ELECTRÓNICO: diperrone@TIERRADELFUEGO.GOV.AR

Diego A. PERRONE

Personal de Gabinete
Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos
Internacionales
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

USHUAIA, 12 MAY 2020

VISTO los expedientes N° E 9085/2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramita la contratación de transporte marítimo, logística, almacenamiento, verificación y liberación aduanera de un (1) contenedor desde el Puerto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el Puerto de la Ciudad de Ushuaia, en el marco de aceptación de donación efectuada por la Organización Noruega sin fines de lucro "HJELPEMIDDEL FONDET" a favor de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de materiales e instrumentos varios para personas con capacidades diferentes.

Que se debe autorizar el gasto, según jurisdiccional de Compras Vigente mediante el dictado del presente acto administrativo.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso B y L, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3487/17 - Anexo II y N° 19/20; y la Resolución Contaduría General N° 12/13 y sus modificatorias N° 04/15 y N° 06/15.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, artículo 23°, y el Decreto Provincial N° 4556/19.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS GEOPOLITICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para la contratación de transporte marítimo, logística, almacenamiento, verificación y liberación aduanera, de un (1) contenedor desde el Puerto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el Puerto de la Ciudad de Ushuaia, en el marco de aceptación de donación efectuada por la Organización Noruega sin fines de lucro "HJELPEMIDDEL FONDET" a favor de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de materiales e instrumentos varios para personas con capacidades diferentes, según Nota de Pedido N° 17/20. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a las U.G.G. RA7653, U.G.C. RA0298, Clasificación 30000. Del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar y Archivar.

RESOLUCIÓN S. y A.G.N°

008/20.

G.T.F.
D.P.

Lic. Ana Carolina LAVORI HENNINGER
Subsecretaria de Asuntos Geopolíticos



CONSTANCIA DE VIGENCIA
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL

Detalles del certificado N° 190201757

Distrito	Río Grande
Contribuyente	SANABRIA SUSANA MABEL
Nro. Inscripción	9991145070
CUIT	27139075086
Fecha Entrega	12/09/2019
Fecha Emisión	11/09/2019
Fecha Vencimiento.	10/09/2020
Actividades:	832936, 635000
Para ser presentado:	ENTES PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE ASI LO REQUIERAN

Vigencia de la constancia: 10/09/2020

Constancia Emitida: 14/05/2020, 11:12:05

Verificación: 2175715894655255

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser verificados por el receptor de la misma en la pagina institucional de la AREF: <http://www.eref.gob.ar>



Gobierno de
Tierra del Fuego
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

ProTDF

Proveedores
del Estado

IIBB: Inscripto provincial

Nº Insc. DGR: 999-114507-0

Nº Cert. Cump. Fiscal: 190201757

CUIT Nº: 27-13907508-6

Cod. Prov. SIGA: 29940

La firma SANABRIA SUSANA MABEL

se encuentra habilitada para contratar con la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Actividades:

635000 - servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías (incluye las actividades de los agentes aduaneros, actividad

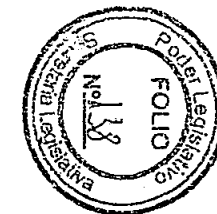
Fecha de emisión: 14/05/2020

Fecha de vencimiento: 10/09/2020



d19e8d93a5a9da467df660c21943d107

Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas.





Subsecretaría de Asuntos Internacionales
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00008/2020
Pieza Administrativa E Nro. 9085- - 2020- 1951 - 0/
RAF 126 SECRETARIA DE ASUNTOS RELATIVOS A ANTARTIDA E ISLAS MALVINA

Fecha: 12/05/20
Apertura: 14/5/2020 17:46

Nombre o Razón Social del Proponente: SANABRIA, Susana Mabel
Domicilio: Santiago de Liniers 769
C.U.I.T.: 27-13907508-6
Correo electrónico: susanabria@despad.com.ar
Teléfono: 02964-445990 (cel: 02964-15569459)

Notas de Pedidos Relacionadas: 2020/126 17 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Servicio de logística, Pesos x1.00			
>>	gastos en concepto de transporte, logística, almacenamiento, traslado vía marítima de un contenedor conteniendo donaciones, desde el puerto de c.a.b.a. con destino puerto de ushuala.	1.00		
2	Honorarios Profesionales (Guardias), unidad x1.00			
>>	gastos en concepto verificación y liberación aduanera, en el marco de aceptación de donación, trasladada vía marítima dentro de un contenedor desde oslo noruega al puerto de caba y luego a la ciudad de ushuala	1.00	\$189.039,50	\$189.039,50

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.

TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS, ACLARADAS Y FECHADAS POR EL OFERENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDV VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO.


SUSANA M. SANABRIA
DESPACHANTE DE ADUANA
REG. N° 27-13907508-6

Firma y Sello Responsable

TOTAL :\$ 189.039,50
Son Pesos: ciento ochenta y nueve mil treinta y nueve con 50/100.-

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$. .)	
Forma de Pago	A 30 DIAS DE PRESENTACION DE FCATURA
Plazo de Entrega:	INMEDIATO

Subsecretaría de Asuntos Internacionales
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

ACm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00008/2020
Pieza Administrativa E Nro. 9085- - 2020- 1951 - 0/
RAF 126 SECRETARIA DE ASUNTOS RELATIVOS A ANTARTIDA E ISLAS MALVINA

Fecha: 12/05/20
Apertura: 14/5/2020 17:46

Nombre o Razón Social del Proponente: SANABRIA, Susana Mabel
Domicilio: Santiago de Liniers 769
C.U.I.T: 27-13907508-6 Teléfono: 02964-445990 (cel: 02964-15569459)
Correo electrónico: susanabria@despad.com.ar

Notas de Pedidos Relacionadas: 2020/126 17 -

Rehg.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Mantenimiento de Oferta:	30 DIAS		
	Lugar de Entrega:	USHUAIA		
	Recepción de Sobres Cerrados hasta:	14/05/2020		
	Domicilio de presentación de ofertas:	SAN MARTIN 450 - OFICINA SECRETARÍA MALVINAS		
	Domicilio de apertura de ofertas:	SAN MARTIN 450 - OFICINA SECRETARÍA MALVINAS		
	Vigencia del Contrato:			
	Garantía de Oferta:			
	Requiere Muestra:	No		



Subsecretaría de Asuntos Internacionales
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

ACm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00008/2020

Pieza Administrativa E Nro: 9085- - 2020- 1951 - 0/

RAF 126 SECRETARIA DE ASUNTOS RELATIVOS A ANTARTIDA E ISLAS MALVINA

Fecha: 12/05/20

Apertura: 14/5/2020 17:46

Nombre o Razón Social del Proponente: Rush Cargo S.R.L.

Domicilio: Alfredo Palacios 1280

C.U.I.T.: 30-68054977-6

Teléfono: 4302-2424

Correo electrónico: ocean_imp@rushcargo.com.ar

Notas de Pedidos Relacionadas: 2020/126 17 -

Reng:	Descripción	Cantidad	Precio Unit	Importe
1	Servicio de logística. Pesos x1.00			
>>	gastos en concepto de transporte, logística, almacenamiento, traslado vía marítima de un contenedor conteniendo donaciones, desde el puerto de c.a,b,a, con destino puerto de ushuaia.	1.00	USD1134.25	USD1134.25
2	Honorarios Profesionales (Guardias). unidad x1.00			
>>	gastos en concepto Verificación y liberación aduanera, en el marco de aceptación de donación, trasladada vía marítima dentro de un contenedor desde oslo noruega al puerto de caba y luego a la ciudad de ushuaia	1.00		

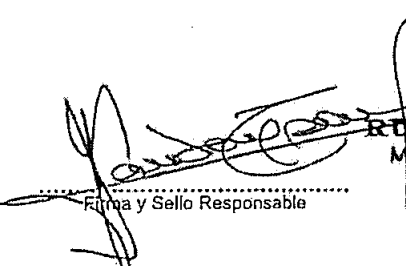
Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.

TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS, ACLARADAS Y FECHADAS POR EL OFERENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTOF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO.


Firma y Sello Responsable
RUSH CARGO S.R.L.
MONICA M. GARBET
SOCIO-GERENTE

TOTAL :\$ USD 1134.25

Son Pesos:

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$)

Forma de Pago

A 30 DIAS DE PRESENTACION DE FCATURA

Plazo de Entrega:

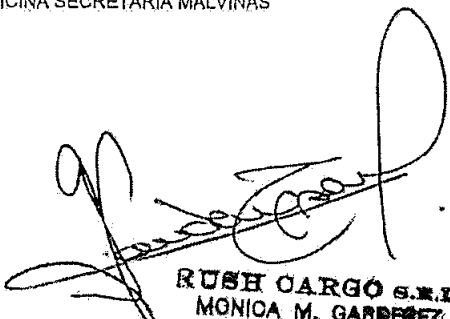
INMEDIATO

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00008/2020
Pieza Administrativa E Nro. 9085- - 2020- 1951 - 0/
RAF 126 SECRETARIA DE ASUNTOS RELATIVOS A ANTARTIDA E ISLAS MALVINA
Nombre o Razón Social del Proponente: Rush Cargo S.R.L.
Domicilio: Alfredo Palacios 1280
C.U.I.T.: 30-68054977-6
Teléfono: 4303-2424
Correo electrónico: ocean_imp@rushcargo.com.ar

Notas de Pedidos Relacionadas: 2020/126 17 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Mantenimiento de Oferta:	30 DÍAS		
	Lugar de Entrega:	USHUAIA		
	Recepción de Sobres Cerrados hasta:	14/05/2020		
	Domicilio de presentación de ofertas:	SAN MARTIN 450 - OFICINA SECRETARIA MALVINAS		
	Domicilio de apertura de ofertas:	SAN MARTIN 450 - OFICINA SECRETARIA MALVINAS		
	Vigencia del Contrato:			
	Garantía de Oferta:			
	Requiere Muestra:	No		


RUSH CARGO S.R.L.
MONICA M. GARDÉS
SOCIO-GERENTE



Gobierno de
Tierra del Fuego
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

ProTDF

**Proveedores
del Estado**

IIBB: Inscripto convenio multilateral
N° Insc. DGR: 30680549776
N° Cert. Cump. Fiscal: 2020

CUIT N°: 30-68054977-6
Cod. Prov. SIGA: 53359

La firma RUSH CARGO SRL

se encuentra habilitada para contratar con la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Actividades:

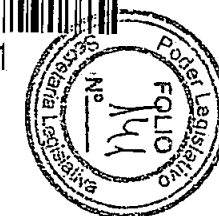
635000 - servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías (incluye las actividades de los agentes aduaneros, actividad)

Fecha de emisión: 19/05/2020
Fecha de vencimiento: 31/05/2020



b288c16153ceb534a4a1778539a35051

Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas.





INICIO MINISTERIOS SECRETARÍAS ENTES NORMATIVA COMPRAS

CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2020 - GASTOS EN CONCEPTO DE TRANSPORTE, LOGISTICA, ALMACENAMIENTO, VERIFICACION Y LIBERACION ADUANERA, EN EL MARCO DE ACEPTACION DE DONACION - SECRETARIA DE MALVINAS -

CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2020 - EXPEDIENTE Nº 9085/2020.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:GASTOS EN CONCEPTO DE TRANSPORTE, LOGISTICA, ALMACENAMIENTO, VERIFICACION Y LIBERACION ADUANERA, EN EL MARCO DE ACEPTACION DE DONACION

AREA SOLICITANTE:SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA, ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES.

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: HASTA EL 14/05/2020 A LAS 09:00 HS.

FECHA DE APERTURA: 14/05/2020 A LAS 09:00 HS.

LUGAR: SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA, ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES.

CONSULTAS TELEFONO: 2901-441241

CORREO ELECTRÓNICO: DIPERRONE@TIERRADELFUEGO.GOV.AR



GEN
GTF

DETALLE DE OFERTAS
POR OFERENTE

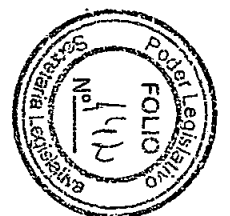
P. A. Nro: 9085 Letra Año 2020 Ambito 1951 NC 0 DV
RAF: 126 Tipo Compra: Compra Directa
Oferente: 2- RUSH, CARGO SRL
Proveedor: RUSH, CARGO SRL

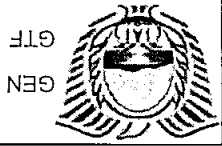
Apertura: 14/05/20 17:46
N° Compra: 8 Ejercicio: 2020
Domicilio: -PALACIOS ALFREDO-1280 -
Domicilio: PALACIOS ALFREDO 1280

Rng	Alter	Marca	Descripcion	Cant. Ofertada
1			Honorarios Profesionales (Guardias)	1,00

Tot

Total Cotiz





DETALLE DE OFERTAS
POR OFERENTE

P. A. Nro: 9085 Letra Año 2020 Ambito 1951 NC 0 DV
RAF: 126 Tipo Compra: Compra Directa
Oferte: 1 - SANABRIA SUSANA MABEL
Provedor: SANABRIA SUSANA MABEL

Apertura: 14/05/20 17:46
N° Compra: 8 Ejercicio: 2020
Domicilio: Río Grande--Jorge Luis borges-
Domicilio:

Rng	Alter	Marca	Descripcion	Cant. Ofertada
2			Honorarios Profesionales (Guardias)	1,00

Tot

Total Cotiz



GEN
GTF

PLANILLA DE
PREADJUDICACIÓN POR OFERENTE

Impresión: 15/05/20 11

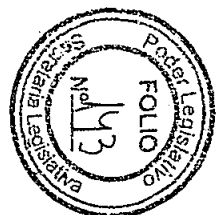
Nº de Hoja:

APLI

Usuario: DIPER

Ejercicio: 2020 RAF: 126 Tipo de Compra: (1) Compra Directa Nº de Compra: 8
PA N°: 0 Letra: Año: 0 Ambito: Tipo: NC: 0 Apertura: 14/05/20 17:46
Cotizan con destino a: SECRETARIA DE ASUNTOS RELATIVOS A ANTARTIDA E ISLA

Reng	Alt	Insumo/Subinsumo	Descripción - Marca - Laboratorio	Cant. Bonificada	Cant. Adjudicada	Precio Unit.	Pr
OFERENTE 1 SANABRIA SUSANA MABEL - CUIT: 27139075086							
2		300040002 47	Honorarios Profesionales (Guardias) unidad	0,00	1,00	189.039,50	11
Total Adjudicado al Oferente:							11
OFERENTE 2 RUSH, CARGO SRL - CUIT: 30680549776							
1		300050001 6	Servicio de logística Pesos	0,00	1,00	79.113,93	.
Total Adjudicado al Oferente:							.
TOTAL GENERAL:							20





GEN
GTF

PLANILLA DE PREADJUDICACIÓN

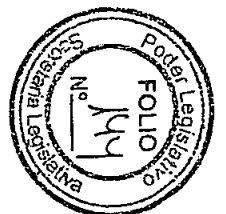
Impresión: 15/05/20 11:45:25
N° de Hoja: 1
APLiPc018
Usuario: DIPERRONE

Ejercicio: 2020 RAF: 126 Tipo de Compra: (1) Compra Directa N° de Compra: 8 Apertura: 14/05/20 17:46
PA N°: 0 Letra: Año: 0 Ambito: Tipo: NC: 0 Cotizan con destino a: SECRETARIA DE ASUNTOS RELATIVOS A ANTARTIDA E ISLA
Descripción: GASTOS EN CONCEPTO DE TRANSPORTE, LOGISTICA, ALMACENAMIENTO,
VERIFICACION Y LIBERACION ADUANERA, EN EL MARCO DE ACEPTACION DE ARTICULOS

Oferente	Nombre	Tipo Doc	Número	Domicilio	Teléfono	Correo Electrónico
1	SANABRIA SUSANA MABEL	CUIT	27-13907508-6	Rfo Grande--Jorge Luis borges- --	02964-430510	
2	RUSH, CARGO SRL	CUIT	30-68054977-6	--PALACIOS ALFREDO-1280 --		

Ofte.	Alt.	Marca	Laboratorio	Motivo de Adjudicación	Cant. Ofertada	Cant. Bonificada	Cant. Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total Adj.
REGLÓN 1			Servicio de logistica Pesos						
2				por ajustarse precio y cantidad	1,00	0,00	1,00	79.113,93	79.113,93
Desc Insumo: Honorarios Profesionales (Guardias)									
REGLÓN 2			Honorarios Profesionales (Guardias) unidad						
1				por ajustarse precio y cantidad	1,00	0,00	1,00	189.039,50	189.039,50
Desc Insumo: Honorarios Profesionales (Guardias)									

Total General: 268.153,43
Total con bonificación: 0,00





GEN
GTF

PLANILLA DE
PREADJUDICACIÓN POR OFERENTE

Impresión: 15/05/20 11

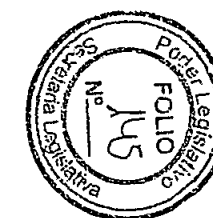
Nº de Hoja:

APLI

Usuario: DIPER

Ejercicio: 2020 RAF: 126 Tipo de Compra: (1) Compra Directa Nº de Compra: 8
PA Nº: 0 Letra: Año: 0 Ambito: Tipo: NC: 0 Apertura: 14/05/20 17:46
Cotizan con destino a: SECRETARIA DE ASUNTOS RELATIVOS A ANTARTIDA E ISLA

Reng	Alt	Insumo/Subinsumo	Descripción - Marca - Laboratorio	Cant. Bonificada	Cant. Adjudicada	Precio Unit.	Pre
OFERENTE	1	SANABRIA SUSANA MABEL - CUIT: 27139075086					
	2	300040002 47	Honorarios Profesionales (Guardias) unidad	0,00	1,00	189.039,50	1i
Total Adjudicado al Oferente:							1i
OFERENTE	2	RUSH, CARGO SRL - CUIT: 30680549776					
	1	300050001 6	Servicio de logistica Pesos	0,00	1,00	79.113,93	.
Total Adjudicado al Oferente:							.
TOTAL GENERAL:							2i





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

USHUAIA,

VISTO los expedientes N° E 9085/2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de transporte marítimo, logística, almacenamiento, verificación y liberación aduanera de un (1) contenedor desde el Puerto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el Puerto de la Ciudad de Ushuaia, en el marco de aceptación de donación efectuada por la Organización Noruega sin fines de lucro "HJELPEMIDDELFONDET" a favor de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que obra Nota N° 71/20 Letra: Ss.A.A.I.I., autorizando quien suscribe, la tramitación de los gastos derivados de la aceptación de la donación.

Que a través de Resolución S. y A.G. N° 08/2020, se autorizó el llamado a Compra Directa N° 08/2020.

Que obran la oferta presentada por las firmas SANABRIA SUSANA MABEL C.U.I.T. N° 27-13907508-6 y RUSH CARGO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-68054977-6.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que la Auditoría Interna ha tomado la debida intervención.

Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18, inciso b) y N° 1191, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3487/17 – Anexo II, N° 100/18, N° 21/19; y la Resolución de Contaduría General N° 12/13 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, artículo 23°, y los Decreto Provincial N° 3487/17 Anexo II y Decreto Provincial N° 4501/19.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
Y ASUNTOS INTERNACIONALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 08/2020, que tramita la contratación de transporte marítimo, logística, almacenamiento, verificación y liberación aduanera de un (1) contenedor desde el Puerto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el Puerto de la Ciudad de Ushuaia. El renglón N° 1 a la firma RUSH CARGO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-68054977-6, por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRECE CON 93/100 (\$ 79.113,93). El renglón 2 a la firma SANABRIA SUSANA MABEL C.U.I.T. N° 27-13907508-6, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 189.039,50). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a las U.G.G. RA7653, U.G.C. RA0298, Clasificación 30000. Del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.M.A.I.A.S y A.I. N°

/20.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

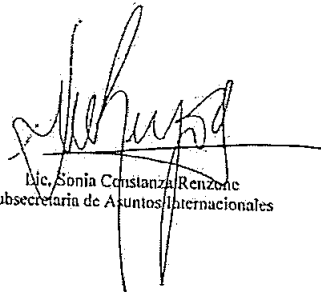


SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

INFORME TÉCNICO

Habiéndose recepcionado y analizado las ofertas presentadas en referencia al Expediente E 9085/2020 que tramita Gastos en concepto de transporte marítimo, logística, almacenamiento, verificación y liberación aduanera de un (1) contenedor desde el Puerto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el Puerto de la Ciudad de Ushuaia, en el marco de aceptación de donación efectuada por la Organización Noruega sin fines de lucro "HJELPEMIDDELFONDET" a favor de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

- Preadjudicar el renglón N° 1 a la firma RUSH CARGO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-68054977-6, por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRECE CON 93/100 (\$ 79.113,93).
- El renglón 2 a la firma SANABRIA SUSANA MABEL C.U.I.T. N° 27-13907508-6, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 189.039,50)


Dña. Sonia Constanza Renzone
Subsecretaria de Asuntos Internacionales

"Las Islas Malvinas, Georgías, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Escaneado con CamScanner



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
República Argentina

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

Ushuaia 19/05/2020.-

Referencia: Expediente E 9085/2020

INFORME

AUDITORIA INTERNA

Por medio de la presente me dirijo a UD. a efectos de remitir expediente enunciado en la referencia, sobre S/GASTOS EN CONCEPTO DE TRANSPORTE, LOGISTICA, ALMACENAMIENTO, VERIFICACION Y LIBERACION ADUANERA, EN EL MARCO DE ACEPTACION DE ARTICULOS VARIOS .

- A) Obra Nota N° 71/2020 letra: Ss. A.A. I.I. solicitado la tramitación de los gastos, autorizada por el funcionario responsable.
- B) Obran presupuestos presentados por la firma RUSH CARGO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-68054977-6 y SANABRIA SUSANA MABEL C.U.I.T. N° 27-13907508-6.
- C) Obra volante de imputación preventiva - Ejercicio: 2020 RAF 126.
- D) Obra detalle de oferta por oferente.
- E) obran los formularios PROTDF proveedores del estado
- F) Obra Resolución N° 08/2020 Ss. A. G autorizando el llamado a cotización.
- G) Obra el informe Técnico.

H) Obra el Certificado de Cumplimiento Fiscal de la firma radicada en la provincia.

I) Obra proyecto de acto administrativo de preadjudicación.



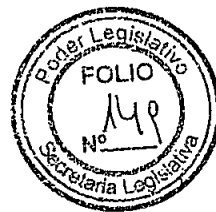
Atentamente.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur República Argentina
Auditoría General de Gobierno

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



USHUAIA, 21 DE MAYO DE 2020

REFERENCIA: E- 9085-2020

PASE A: SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA, ISLAS DEL ATLANTICO SUR ASUNTOS INTERNACIONALES.

SR/A. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA:

Se remite el expediente de referencia a fin que se efectúe la firma electrónica de todos los documentos que conforman el expediente. Cumplido, vuelva para su intervención.

Auditoría General de Gobierno.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
República Argentina

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”



Ushuaia 21/05/2020.-

Referencia: Expte E 9085-2020

AUDITORIA GENERAL DE GOBIERNO

S _____ / _____ D.-

Por la presente me dirijo a Ud. en el marco de lo solicitado se procedió a firmar digitalmente todas los documentos, a fin de continuar con su pertinente intervención.

Saludo atte.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”